ESCANEADO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3)
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a)
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b)
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATAR (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e)
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (FORMA E-4)
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a)
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO POR HORA-MÁQUINA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EROGACIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)
16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EROGACIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS PRESUPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

6000144

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

17.- FORMATO DE PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c)

18.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8)

19.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

20.- FORMATO DE ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10)

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7)

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- FORMATO DE PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LO-808019998-E5-2016**, MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.- SOLO SE PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 , CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES LA SIGUIENTE: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html Y PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN DICHO SISTEMA.

REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET Y HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR NO. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.

UBICACIÓN DE LA OBRA.- DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL. (614) 432-05-00 EXT. 6111 E-MAIL: xochitl.perez@municipio.chihuahua.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y LA LICITANTE GANADORA CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-3).

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERIENTE DE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**

ZONA 3

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000146

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-[illegible]998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE [illegible]PARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDA[illegible] A FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM[illegible] CON LAS MISMAS, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QU[illegible] LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SE[illegible] ON LAS MISMAS.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPO[illegible] REINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUES[illegible] ERNACIONALES

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A L[illegible] CCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELAC[illegible] LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII[illegible] LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE [illegible] EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA[illegible] NES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUE[illegible] INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE[illegible] COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS[illegible] ADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFE[illegible] SE HAYA REALIZADO CON FALS[illegible] ICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MU[illegible]

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD T[illegible] Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓ[illegible] NTES PRESENTEN DENTRO DE SU PROPUESTA RELACIÓN DE CONTRATOS [illegible] EJECUCIÓN EN TRABAJOS SIMILARES ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS [illegible] TIPO DE OBRA A CONCURSAR) Y LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, [illegible] IRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL CURRIC[illegible] NALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS QUE [illegible] CIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA E[illegible] CAS Y MAGNITUDES SIMILARES.

CAPITAL CONTABLE.- CONF[illegible] O EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE[illegible] RVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE NO ESTABLECE[illegible] GUNO. POR LO TANTO, EL LICITANTE NO ESTARÁ OBLIGADO A CONTAR CON [illegible] TERMINADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN. SIN EMBARGO [illegible] OCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FRACCIÓN I, INCISO 1).-, DE LA CLÁUSUL[illegible] TE PLIEGO DE REQUISITOS FORMA (F-2), PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD E[illegible]

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE[illegible] PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS [illegible] QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYE[illegible] ÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO [illegible] STE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE AC[illegible] E LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000147

FORMA E-2

CA NACIONAL

8-E5-2016

CONSTRUCCIÓN OS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

PROGRAMA CEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTO		HORA	LUGAR
Publicación de la Convoca	16 DE A		DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Visita al sitio de los traba	24 DE A	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.
Junta de Aclaracion	2 DE A	14:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.
Presentación y Apertura Propuestas	A	10:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.
Fallo		rá en el Acto de Apertura de Propuestas	
Firma del Contrat		establecerá en el Acto de Fallo	

PLAZO DE EJEC S Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DEL I A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE 11

SIN EMBARGO EL CONTRATI A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

0000148

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO BLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECUR PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O P TICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA F PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN SERÁ SE DENUNCIADO Y SANCIONADO DE A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016** EN EL PUNTO DE REUNIÓN EN **EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**, ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **14:00 HRS. DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA D.O.P.M. UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

EN LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA TENER DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTENIENDO LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ASI MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

000140

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LAS SOLICITUDES DE ACLARACION PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE O ENVIARSE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO xochitl.perez@mpiochih.gob.mx SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, SE RECIBAN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR. AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O

0000150

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PERSONA FÍSICA CONTRATADA DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO

f).- QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

i).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

j).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

k).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL

0000151

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO Y LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2016,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO O UN REPRESENTANTE ASIGNADO EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

III. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE

0000152

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO NINGÚN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE DICHOS DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN;

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA

0000153

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE. DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

VI. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS SIGUIENTES:
   a. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINACIERO PRESENTADO;
   b. QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
   c. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY QUE SE LICITADA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:
   I. DE LOS PROGRAMAS:
      a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
      b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
      c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
      d. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y
      e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS;
   II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO
      a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;
      b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE (SEAN)

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS,

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y

IV DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE TRABAJOS SEMEJANTES ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA PROPUESTA CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INSUMOS DE LA TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

0000155

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

a. QUE EL IMPORTE DE LOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS. EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO EXISTA DICHO ANÁLISIS, Y

c. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES,

II. QUE LA INTEGRACIÓN, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

d QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA ELLO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO APLICARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

0000156

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONSECUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALECEN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, EN EL CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL COSTO DIRECTO;

b. QUE EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE SERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO,

V. QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERE LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LOS CARGOS LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO;

b. QUE EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

C00157

ESTE PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. EL MAL USO DEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR PÚBLICO ESPECÍFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO EN MONTOS MENSUALES, Y

e. QUE LA BASE PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA,

VI. QUE EL PORCENTAJE DE UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA MISMA, Y

VIII QUE LOS IMPORTES ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

SI LA CONVOCANTE DETECTA EN LA PROPOSICIÓN UN ERROR MECANOGRÁFICO, ARITMÉTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN SIEMPRE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA.

LAS CORRECCIONES DEBERÁN CONSTAR EN EL FALLO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO, A LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000153

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONTRATACIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

EMPATE. EN TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES, AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA PRESIDA SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ UN CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO SON EXIGIBLES. SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ENMENDANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA

5000159

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO CONFORME A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS #1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACION, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY ECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PUBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E 6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FORMA E-5, Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E 8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

000161

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES QUINCENALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS

0000162

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD, QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL CATALOGO DE

0000163

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATALOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANALISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁN LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a), DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c), MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E d), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMUN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES EN AMBOS CASOS. LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL CONCURSO, PODRÁN DIRIGIRSE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO COMPRUEBE HABERSE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

DÉCIMA.- LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

0000165

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO

II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).

III. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

IV. ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10), DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

A). DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

B). DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO CITADO EN ESTA FRACCIÓN SE CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

V. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO POR LA FUNCIÓN PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA A LA LICITACIÓN.

0000165

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

VII. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGANDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE. EN CASO DE EMPATE TÉCNICO, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE EFECTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

0000167

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN TIPO Y MAGNITUD, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

   A). NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

   B). NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

   C). DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

   D). DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

   E). ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

EC00163

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERA SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II ANTERIOR SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARA PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN SERÁ SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II ANTERIOR Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, - SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A

0000163

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE

1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

1).- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA, DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE DE

- **a.** ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS SI NO EXISTE OBLIGACIÓN DE AUDITARSE DEBERÁN PRESENTAR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR UN CONTADOR EXTERNO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **b.** DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA FIRMA DEL CONTADOR, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL

2).- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

3).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO

4).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.

0000170

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

5).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

6).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

7).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERIDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).

8).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

9).- COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

10).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).

11).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

12).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

13).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

14).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA (FORMA E-4)

15).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

16).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

18).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

19).- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

20).- MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

21).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

22).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES

23).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

24).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E 5c).

4.- ANALISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3))

9.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d)

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE FALTA DE FOLIO EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS O ADICIONALES, A RESERVA DE QUE SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EN ESE CASO LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

b).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

c).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

e).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.

f).- LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

h).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

i).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARA PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
   a. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN
   b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
   c. CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
   d. DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU DOMICILIO LEGAL.

B) PERSONAS MORALES:
   a. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
   b. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
   c. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
   d. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

C) EN SU CASO CONVENIO PRIVADO DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS, RATIFICADO ANTE NOTARIO

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERA AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRA PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O EN SU CASO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE

0000175

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LOS CONTRATISTAS GANADORES ESTARÁN OBLIGADOS A SOLICITARLE A LA AFIANZADORA QUE HUBIEREN ELEGIDO, EMITIR LAS PÓLIZAS DE FIANZA CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS QUE AL EFECTO LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL FALLO AL CONTRATISTA GANADOR.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PUBLICA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCION ELECTRÓNICA ES https //compranet funcionpublica.gob mx/web/login html

0000176

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSION CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
A CORTO PLAZO:		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	73,648	PROVEEDORES	135,668
CUENTAS POR COBRAR	623,941	ACREDORES DIVERSOS	162,724
DEUDORES DIVERSOS	105,000	PTU POR PAGAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	75,315	IMPUESTOS POR PAGAR	69,774
IMPUESTOS A FAVOR	48,515		
OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	10,800	TOTAL A CORTO PLAZO	368,166
INVENTARIOS	500,514		
TOTAL A CORTO PLAZO	1,437,733	A LARGO PLAZO	
FIJO		PRESTAMOS BANCARIOS	0
TERRENOS	0		
EDIFICIOS	348,000		
DEP'N ACUM. DE EDIFICIOS			
EQUIPO DE TRANSPORTE	545,000	TOTAL PASIVO	368,166
DEP'N ACUM. EQ. TRANSP.	-68,125		
MAQUINARIA Y EQUIPO	10,016,113		
DEP'N ACUM. MAQUINARIAY EQUIPC	-168,934	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	68,314		
DEP'N ACUM. MOB. Y EQUIPO DE OF	-3,415		
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	10,736,953	FUTURAS APORTACIONES AL CAPITAI	1,500,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	9,680,263
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	**774,484**
MEJORAS AL LOCAL Y EDIFICIO	198,227	TOTAL CAPITAL CONTABLE	12,004,747
TOTAL ACTIVO	12,372,913	TOT. PASIVO MAS CAP. CONTABLE	12,372,913

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4272131

000000

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas II Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INGRESOS				
INGRESOS PROPIOS				
INGRESOS POR OBRAS	4,856,987.00			
VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00			
TOTAL DE INGRESOS		4,856,987.00		
COSTO DE OBRA		3,725,614.00		
UTILIDAD BRUTA			1,131,373.00	
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS GENERALES		348,881.00		
GASTOS DE ADMINISTRACION				
			348,881.00	
RESULTADO DE OPERACION				782,492.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
OTROS GASTOS			4,815.00	
GASTOS FINANCIEROS			5,108.00	
OTROS INGRESOS			0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS			1,915.00	
NETO OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)				8,008.00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE ISR Y PTU				774,484.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA				0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO				774,484.00

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4272131

000002

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas II Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(RELACIONES ANALITICAS)

1.- EL EFECTIVO EN **CAJA Y BANCOS** SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

BANCO SCOTIABANK	73,648
	73,648

2.- **CUENTAS POR COBRAR**

CYPSA	68,784
DESARROLLOS ENKARES SA DE CV	391,108
SERVICIOS DE PLANEACION Y PROYECCION	98,472
PARTICULARES	65,577
	623,941

3.- **DEUDORES DIVERSOS** SE COMPONE DE SALDO DE EMPLEADOSY UN PRESTAMO A TERCEROS Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.- EL RUBRO DE **PAGOS ANTICIPADOS** SE COMPONE EN SU TOTALIDAD POR PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES

5.- EL RUBRO DE **ACCIONES Y VALORES** SE COMPONE EN SU TOTALIDAD POR APORTACIONES DE LOS SOCIOS

0000003

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas III Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

JCM
Contador Público

6.- LAS PRINCIPALES CUENTAS DE ACTIVO FIJO:

MAQUINARIA Y EQUIPO	Nº SERIE	PRECIO
RETROEXCAVADORA JHON DEER 310G 4X4 KIT/M	T0310GX940522	$ 725,393.08
RETROEXCAVADORA MARCA CASE 590 TURBO	N4C381589	$ 750,880.00
MOTOCONFORMADORA CAT 120 G	61M15057	$ 585,000.00
MOTOCONFORMADORA CAT 140G	72V08237	$ 689,000.00
LOWBOY'S DE CUELLO DESMONTABLE WITZCO RG-50	1W8A11E3_AS000	$ 125,000.00
GENERADOR CATERPILLAR DE 150 KW Y 188 KVA,MOTOR CAT.3208 (6013038)	6JA00776	$ 650,000.00
TANQUE DE 30,000 LTS DE CAPACIDAD	S/N	$ 195,300.00
TRASCAVO CAT. 988B	50W4311	$ 989,540.00
EXCAVADORA 320C CATERPILLAR	CVRAW00218	$ 1,060,000.00
TRASCAVO 966F CABINA CATERPILLAR ISL00923	ISL00923	$ 884,000.00
VIBROCOMPACTADORA LISO CS533E CATERPILLAR	BZE00525	$ 802,000.00
COMPACTADOR PATA CABRA CAT 825C TAMBORES 42", MOTOR CAT 6 CIL. CAS. C / HOJA TOPADORA	86X01080	$ 1,110,000.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D8T CABINA Y RIPER	KPZ01882	$ 1,450,000.00
		$ 10,016,113.08

7.- ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES SON:

COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO	65,378
KALISH CHATARRA SA DE CV	52,399
FREYSSINET SA DF CV	17,891
	135,668

8.- ACREDORES DIVERSOS

ESTE SE DERIVA DE UN PRESTAMO QUE SE PAGARA A 12 MESES

9.- PTU POR PAGAR:

NO SE TIENE PENDIENTE ENTREGA DE UTILIDADES

10.- IMPUESTOS POR PAGAR:

SE REFIERE AL SALDO DE IVA POR PAGAR Y RETENCIONES A LA FECHA DEL BALANCE

11.- PRESTAMOS BANCARIOS:

HASTA LA FECHA DEL BALANCE NO SE CUENTA CON NINGUNO

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
Representante Legal

C.P. JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4277481

0000004

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas II Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

JCM
Julio C. Moreno
Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A C T I V O		P A S I V O	
A CORTO PLAZO:		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	355,789	PROVEEDORES	215,778
CUENTAS POR COBRAR	928,105	ACREDORES DIVERSOS	295,174
DEUDORES DIVERSOS	205,200	PTU POR PAGAR	0
PAGOS ANTICIPADOS	110,030	IMPUESTOS POR PAGAR	101,315
IMPUESTOS A FAVOR	89,100		
OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	65,310	TOTAL A CORTO PLAZO	612,267
INVENTARIOS	1,012,286		
TOTAL A CORTO PLAZO	2,765,820	A LARGO PLAZO	
F I J O		PRESTAMOS BANCARIOS	0
TERRENOS	0		
EDIFICIOS	348,000		
DEP'N ACUM. DE EDIFICIOS	-68,700		
EQUIPO DE TRANSPORTE	545,000	T O T A L P A S I V O	612,267
DEP'N ACUM. EQ. TRANSP.	-86,125		
MAQUINARIA Y EQUIPO	10,016,113		
DEP'N ACUM. MAQUINARIAY EQUIPC	-267,434	C A P I T A L C O N T A B L E	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98,500		
DEP'N ACUM. MOB. Y EQUIPO DE OF	-3,915		
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	10,581,439	FUTURAS APORTACIONES AL CAPITAI	1,500,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	10,454,747
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	**1,088,745**
MEJORAS AL LOCAL Y EDIFICIO	358,500	TOTAL CAPITAL CONTABLE	13,093,492
T O T A L A C T I V O	13,705,759	TOT. PASIVO MAS CAP. CONTABLE	13,705,759

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4272131

0000005

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas III Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

JCM
Julio C. Moreno
Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS				
INGRESOS PROPIOS				
INGRESOS POR OBRAS	5,215,758.00			
VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00			
TOTAL DE INGRESOS		5,215,758.00		
COSTO DE OBRA		3,298,014.00		
UTILIDAD BRUTA			1,917,744.00	
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS GENERALES		795,348.00		
GASTOS DE ADMINISTRACION			795,348.00	
RESULTADO DE OPERACION				1,122,396.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
OTROS GASTOS			25,689.00	
GASTOS FINANCIEROS			14,010.00	
OTROS INGRESOS			0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS			6,048.00	
NETO OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)				33,651.00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE ISR Y PTU				1,088,745.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA				0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO				1,088,745.00

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4272131

000006

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas III Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(RELACIONES ANALITICAS)

1.- EL EFECTIVO EN **CAJA Y BANCOS** SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

BANCO SCOTIABANK	355,789
	355,789

2.- **CUENTAS POR COBRAR**

MONSTEL SA DE CV	315,788
AVALUOS Y PROYECTOS SATEVO SA DE CV	257,129
GRUPO EMPRESARIAL PROCOM SA DE CV	195,614
INGENIEROS HIDRAULICOS Y ELECTROMECANICOS S DE	159,574
	928,105

3.- **DEUDORES DIVERSOS** SE COMPONE DE SALDO DE EMPLEADOSY UN PRESTAMO A TERCEROS Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.- EL RUBRO DE **PAGOS ANTICIPADOS** SE COMPONE EN SU TOTALIDAD POR PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES

5.- EL RUBRO DE **ACCIONES Y VALORES** SE COMPONE EN SU TOTALIDAD POR APORTACIONES DE LOS SOCIOS

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas II Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

Julio C. Moreno
Contador Publico

6.- LAS PRINCIPALES CUENTAS DE ACTIVO FIJO:

MAQUINARIA Y EQUIPO	Nº SERIE	PRECIO
RETROEXCAVADORA JHON DEER 310G 4X4 KIT/M	T0310GX940522	$ 725,393.00
RETROEXCAVADORA MARCA CASE 590 TURBO	N4C381589	$ 750,880.00
MOTOCONFORMADORA CAT 120 G	61M15057	$ 585,000.00
MOTOCONFORMADORA CAT 140G	72V08237	$ 689,000.00
LOWBOY'S DE CUELLO DESMONTABLE WITZCO RG-50	1W8A11E3_AS000	$ 125,000.00
GENERADOR CATERPILLAR DF 150 KW Y 188 KVA,MOTOR CAT.3208 (6013038)	6JA00776	$ 650,000.00
TANQUE DE 30,000 LTS DE CAPACIDAD	S/N	$ 195,300 00
TRASCAVO CAT. 988B	50W4311	$ 989,540 00
EXCAVADORA 320C CATERPILLAR	CVRAW00218	$ 1,060,000 00
TRASCAVO 966F CABINA CATERPILLAR ISL00923	ISL00923	$ 884,000 00
VIBROCOMPACTADORA LISO CS533E CATERPILLAR	BZE00525	$ 802,000 00
COMPACTADOR PATA CABRA CAT 825C TAMBORES 42", MOTOR CAT 6 CIL. CAS. C / HOJA TOPADORA	86X01080	$ 1,110,000 00
TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D8T CABINA Y RIPER	KPZ01882	$ 1,450,000 00
		$ 10,016,113 08

7.- ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES SON:

COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO	108,049
KALISH CHATARRA SA DE CV	92,719
FREYSSINET SA DE CV	15,010
	215,778

8.- ACREDORES DIVERSOS

ESTE SE DERIVA DE UN PRESTAMO QUE SE PAGARA A 12 MESES

9.- PTU POR PAGAR:

NO SE TIENE PENDIENTE ENTREGA DE UTILIDADES

10.- IMPUESTOS POR PAGAR:

SE REFIERE AL SALDO DE IVA POR PAGAR Y RETENCIONES A LA FECHA DEL BALANCE

11.- PRESTAMOS BANCARIOS:

HASTA LA FECHA DEL BALANCE NO SE CUENTA CON NINGUNO

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
Representante Legal

C.P. JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
Cedula Profesional Federal No 4272131

0000008

Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas III Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com Chihuahua, Chih., Méx.

Julio C. Moreno
Contador Publico

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV

COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS EJERCICIOS 2014 Y 2015

CONCEPTO	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	RESULTADO AUMENTO	RESULTADO DISMINUCION
CAPITAL NETO DE TRABAJO	1,069,567.00	2,153,553.00	2.01	
LIQUIDEZ	3.9	4.51	1.16	
PRUEBA DEL ACIDO	2.54	2.86	1.13	
GRADO DE ENDEUDAMIENTO	0.02	0.04	0.02	
RENTABILIDAD	84	84	0.00	

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

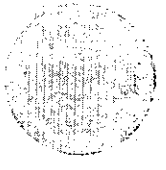
C.P. JULIO CESAR MORENO CHAVEZ
CED. PROF. 4272131

0000009

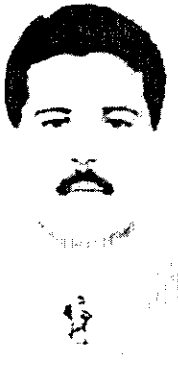
Calle Walter Scott No. 915 Fracc. Alamedas III Tel. (614) 481.05.22 Cel. (614) 195.17.64
e.mail: jumorenoch@hotmail.com, Chihuahua, Chih., Méx.

CÉDULA 4272131

SEP



México D.F. 15 de Noviembre del 2004



FIRMA DEL TITULAR

0000010

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4272131

EN VIRTUD DE QUE

JULIO CESAR
MORENO
CHAVEZ

CURP: MOCJ690908HCHRHL07

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

CONTADURÍA PÚBLICA

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC:	CPC110621E8A
Denominación o razón social:	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S. A. DE C. V.

Tipo de declaración:	Normal		
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2015
Fecha y hora de presentación:	30/03/2016 20:11	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	160070016767		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	14,519
Cantidad a cargo:	14,519
Cantidad a pagar:	14,519

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

pdHMnx3jHrmX+I1m0HN6Gh0pNyO3UvKm3skS/BV4oLAO9PlOmS11AJGwqIKFx2Og4XWG/VDxsBdg1B95557sHRLDCGxHcV5CHMeM
XFpUtyr8b2HX+cQWutepaYNdtwvY66c41ztARYWJ8D8YdwEmzD2cmIUUB5I1kJ/f5IkfRBs=

0000011

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CPC110621E8A
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S. A. DE C. V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	30/03/2016 20:11	NÚMERO DE OPERACIÓN	160070016767

DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección		

0000012

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		5,215,758	5,215,758
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		5,215,758	5,215,758
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES			0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			0
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			0
UTILIDAD BRUTA			5,215,758
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		4,130,013	4,130,013
UTILIDAD DE OPERACIÓN			1,088,745
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

0000013

SHCP

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			1,788,745
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PERDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

0000014

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			1,088,745
PÉRDIDA NETA			

0000015

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	355,789
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	1,133,305
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	1,133,305
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	89,100
INVENTARIOS	1,012,286
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	175,340
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	3,480,000
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	10,016,113
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98,500
EQUIPO DE CÓMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	545,000
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-426,174
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	358,500

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	510,952
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	510,952
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	101,315
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	
SUMA PASIVO	612,267

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,500,000
UTILIDADES ACUMULADAS	10,454,747
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,088,745
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

C000016

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		SUMA CAPITAL CONTABLE	13,093,492
SUMA ACTIVO	13,705,759	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	13,705,759

0000017

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	1,088,745	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	1,088,745	MANO DE OBRA DIRECTA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	136,505	MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	136,505	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	426,174
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	0	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	426,174	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	68,300	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU**	730,776
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES			

0000018

SHCP

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO	375,120		0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	78		
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	51,054		
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			0
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	426,174		

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	1,024,516	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
DONATIVOS OTORGADOS		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CUOTAS AL IMSS	326,892
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
SEGUROS Y FIANZAS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	17,765	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	

0000019

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	154,453	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION	108,875	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

0000020

SHCP

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	2,816,320	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	8,104,379	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	14,777,415	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

C060021

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR

MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO

MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

0 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

0000022

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	5,215,758	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	4,130,013	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	326,624
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	1,088,745	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	1,088,745	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	1,088,745	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	326,624	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	326,624
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		ISR PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	326,624		

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

0000023

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	312,105
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	PTU RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÍA DIFERIRSE (INTEGRADA)
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PODRÍA (INTEGRADA)
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGÓ POR DESINCORPORACIÓN (DEL)
	EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGÓ POR DESINCORPORACIÓN (AL)
	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL PENDIENTE DE ACREDITAR
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

0000024

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	14,519	[illegible] APLICADOS TESOFE		
A FAVOR		[illegible] MARINO		
PARTE ACTUALIZADA		[illegible] APLICACIONES		0
RECARGOS		[illegible] DEL PAGO REALIZADO CON [illegible] ORIDAD		
MULTA POR CORRECCIÓN		[illegible] PAGADO CON ANTERIORIDAD		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	14,519	CANTIDAD A CARGO		14,519
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN [illegible] IDADES?	Sin selección	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		[illegible] DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		
COMPENSACIONES		[illegible] SIN LA PRIMERA [illegible] IDAD		
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR		
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		[illegible] SADO A PAGAR		14,519
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA				
OTROS ESTÍMULOS				

0000025

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CYP S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

Para el desarrollo de los trabajos tendremos a bien considerar lo siguiente:

Para la ejecución de los trabajos se tomara en cuenta principalmente mano de obra local ye iniciará con los trabajos de trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias; la demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional; y la excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m.

Para la cimentación se continuará con los trabajos de construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 cm con concreto f'c= 200 Kg/cm2, armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 Kg/cm2 T.M.A. de ¾", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4"; de relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación; y de construcción de dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común.

0000026

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES
CAVA
S.A. de C.V.



Los trabajos de construcción de muro de block concreto con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%; aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor; de castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fý = 6,000 kg/cm2, acabado común; de cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común; de losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8" según proyecto; y la construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica.

Posteriormente para los trabajos de instalación eléctrica en cuarto, se hará el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de ½", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama.

Los acabados se suministrara y aplicara pintura de colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores; y la impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos.

0000027

C. Del Portín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

Finalmente se suministrara y colocara puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta; y ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo.



Se contara con laboratorio de control de calidad y brigada de topografía durante la ejecución de la obra y al finalizar los trabajos se realizara una limpieza general de la zona para asi proceder a la entrega recepción por parte de la supervisión.

ATENTAMENTE

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000023

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CYP

DOCUMENTACION QUE ACREDITA CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NÚMERO DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE COLECTOR CONEJOS (2,964.00 ML DE 10" DE DIAM.) 29 POZOS DE VISITA Y 50 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE ALDAMA, MPIO. DEL MISMO NOMBRE , DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR	ALDAMA, CHIH.	$1,999,424.93	$739,200.35	$1,260,224.58	25 JUL 2016	21 NOV 2016		NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	FRENTE 2.- CRUCES DIRECCIONALES EN DRENES, VIAS DE FERROCARRIL, Y CANALES DENTRO DEL TRAMO DE LA CONSTRUCCION DE 4,400 ML DE LINEA DE CONDUCCION DE 8", 10", 12" Y 16" DE DIAMETRO EN LA LOCALIDAD DE MEOQUI, MPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	035-2016-E33-JCAS-APAUR	MEOQUI, CHIH.	$2,779,061.66	$1,829,965.88	$949,095.78	20 JUN 2016	15 OCT 2016		NO
URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO SA DE CV	TRABAJOS DE PERFORACION DIRECCIONAL Y OBRA CIVIL PARA CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS CON MURO DE BLOCK	1-26176	CHIHUAHUA, CHIH.	$139,200.00	$139,200.00	$0.00	ABR 2016	ABR 2016		NO

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

INMOBILIARIA SANTA BARBARA DE CHIHUAHUA SA DE CV	PERFORACION DIRECCIONAL HORIZONTAL PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE PEAD DE 40 CMS DE DIAMTETRO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 210.00 MTS INCLUYE CONSTRUCCION DE CARCAMOS DE REGISTRO CON MURO DE BLOCK Y LOSA DE CONCRETO ARMADO.	ISB/CAVA/0001	DR. PORFIRIO PARRA, GUADALUPE D.B., CHIH.	$378,682.00	$378,682.00	$0.00	DIC 2013	ENE 2014		NO
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES SA DE CV	PERFORACION HORIZONTAL PARA CRUCES SOBRE AVENIDA VALLARTA PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO DE 3" 4", 8" Y 18"	283/12	CHIHUAHUA, CHIH	$346,215.66	$346,215.66	$0.00	AGO 2012	AGO 2012		NO
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES SA DE CV	PERFORACION HORIZONTAL PARA CRUCES SOBRE AVENIDA VALLARTA PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO DE 3" 4", 8" Y 18"	246/12	CHIHUAHUA, CHIH	$206,435.54	$206,435.54	$0.00	JUL 2012	JUL 2012		NO

ATENTAMENTE

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

000030

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A [illegible] QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. MANUEL GUILLERMO MARQUEZ LIZALDE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA C.P. MARIA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH EN SU CARACTER DE TESORERA Y POR LA OTRA [illegible] CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A DE C.V. [illegible] C. ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS [illegible] EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y POR LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE MENCIONADO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- [illegible]

I.2.- [illegible]

I.3.- [illegible]

I.4.- [illegible] Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih., [illegible]

I.5.- [illegible] "El Contratista" [illegible] Invitacion a cuando menos tres Personas [illegible] 05 de julio de 2016, [illegible] "La Contratante" [illegible] el 20 de julio de 2016, [illegible] "El Contratista" [illegible]

0000031

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- A [illegible] Construcciones y Perforaciones Cava, S.A. de C.V. [illegible] No. 4,398, [illegible] 21 de junio de 2011, [illegible] C. Lic. Eugenio Fernando García Russek, [illegible] No. 24 [illegible] Estado [illegible] No. 26680 10, C[illegible] No. 8, [illegible] 19 de julio de 2011

II.2.- [illegible] C. Ing. Vicente Campos Fuertas, [illegible] Instituto Federal Electoral No. 0025060276417 [illegible] Administrador Único, [illegible]

II.3.- [illegible]

II.4.- [illegible] Calle del Fortín No. 6805, Col. Girasoles en la Ciudad de Chihuahua, Chih., [illegible]

II.5.- [illegible] No. CPC 1106211-6A

II.6.- [illegible] "La Contratante" [illegible] 0.2% (Dos al millar) [illegible] al millar [illegible] 0.2% (Dos al millar) [illegible] "La Contratante" [illegible]

II.7.- [illegible] 1).- [illegible] 1, 2 y 3 [illegible] 2).- [illegible] 3).- [illegible] Contratante" y "El Contratista" [illegible]

[illegible] "La Contratante", "El Contratista" [illegible]

II.8.- [illegible]

0000032

II.9.- [illegible]

II.10.- [illegible]

III. "EL GOBIERNO" DECLARA:

III.1.- Que la Secretaría de Hacienda, [illegible]

- A la Secretaría de Hacienda, [illegible]

III.2.- Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, [illegible]

[illegible]

C L A U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"La Contratante" [illegible] "El Contratista" [illegible] construcción de colector conejos (2,964.00 ml de 10" de diam.) 29 pozos de visita y 50 descargas domiciliarias en la Localidad de Aldama, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua, y [illegible]

0000033

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **$1'723,642.18 (Un millón setecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.)**, más la cantidad de **$275,782.75 (Doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)** correspondiente al impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **$1'999,424.93 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.)**.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos [illegible] de 120 días naturales, iniciando los trabajos el día **25 de julio de 2016** y a terminarlos a más tardar el día **21 de noviembre de 2016**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos [illegible] en el presente contrato. [illegible]

"La Contratante" [illegible] de los trabajos [illegible] **"El Contratista"** [illegible]

Cuando la supervisión [illegible]

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"La Contratante", [illegible]

Asimismo **"La Contratante"** [illegible] **"El Contratista"**, [illegible] **"La Contratante"**; [illegible] **"La Contratante"** como **"El Contratista"** [illegible] Municipal.

El incumplimiento por parte de **"La Contratante"** en la entrega [illegible] **"El Contratista"** [illegible]

QUINTA: ANTICIPOS.

"La Contratante" otorgará a **"El Contratista"** por concepto de anticipo el **30 % (Treinta por ciento)** de la asignación presupuestal [illegible] **$517,092.65 (Quinientos diecisiete mil noventa y dos pesos 65/100 M.N.)**, más la cantidad de **$82,734.82 (Ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, [illegible]

C000034

Ascendiendo un importe total de $599,827.47 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.N.) que "El Contratista" recibe en el sitio de los trabajos el consiguiente por los siguientes antecedentes, bienes e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción al sitio de los trabajos, así como para la compra y la fabricación de materiales que consideren la utilización de insumos que se relacionen para almacenamiento y de los gastos que directos erogue.

El anticipo será entregado mediante cheque a nombre de "El Contratista" con anticipación a la fecha de la garantía de anticipo y contra la entrega de la garantía correspondiente, el anticipo será del treinta por ciento para iniciar los trabajos, el programa de ejecución pactado. Cuando "El Contratista" no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del Fallo, el procedimiento se diferirá y con la garantía deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en el programa.

El anticipo debe ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado. Deberán descontarse cualquier otra cantidad que resulte a cargo de "El Contratista".

En caso de no haber amortizado el saldo insoluto, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar en un término no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la rescisión, de no hacerlo así, "El Contratista" acepta que "La Contratante" cubra el importe con cargo a las retenciones que tenga en proceso de ejecución o a las garantías otorgadas a favor de "La Contratante". Cuando el importe del anticipo no sea suficiente para cubrir el saldo insoluto, "El Contratista" se obliga a reintegrar a "La Contratante" la diferencia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la rescisión, mediante cheque certificado a favor de "La Contratante". Si "El Contratista" no cumple con lo anterior, "La Contratante" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el supuesto de que "El Contratista" no entregue el total de los trabajos contratados dentro del plazo establecido para la ejecución de los mismos, incluyendo sus convenios, si los hubiere, se hará acreedor a una pena convencional por el importe que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) sobre el importe de los trabajos no ejecutados oportunamente, por cada día natural de atraso, sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento. Para el caso de que "El Contratista" no entregue los trabajos dentro del plazo establecido en el programa de ejecución pactado, "La Contratante" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en cualquier caso "El Contratista" se obliga a pagar la pena convencional correspondiente.

Para efectos de calcular el importe de la pena convencional, se tomará en consideración el importe del presente contrato y, en su caso, el importe de los convenios modificatorios que se celebren, sin incluir el importe del anticipo otorgado, ni el importe de los trabajos no ejecutados por causas imputables a "La Contratante".

SEXTA. FORMA DE PAGO.

"La Contratante" y "El Contratista" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a precios unitarios de conceptos, mediante la formulación de estimaciones según el avance de los trabajos, con base en los reportes de calidad de los materiales y especificaciones de construcción correspondientes por cada lote mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, acompañadas de la documentación comprobatoria de los conceptos que serán pagados en la estimación de que se trate, la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisarlas y, en su caso, autorizar los importes que serán pagados en las mismas. "La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de las estimaciones

0000035

sido satisfechas las estimaciones de la residencia de obra. Las diferencias resultantes a favor de "El Contratista" serán pagadas dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de su aprobación.

Los pagos que "La Contratante" realice a "El Contratista" deberán efectuarse dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que "El Contratista" presente la factura correspondiente, acompañada de la documentación que acredite la procedencia del pago, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables. Para tal efecto, la factura deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento ubicadas en Calle Octava y Coronado 203 Aldama Centro Chihuahua 32910, dentro de los 3 días naturales siguientes a la fecha de su expedición a favor de "El Contratista".

"El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, sean correctas, no contengan datos alterados y fraudulentos, por lo que el atraso en el pago por falta de alguno de estos, o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. Dichas facturas deberán ser a favor de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento con domicilio fiscal en la Calle Octava y Coronado 203 Aldama Centro Chihuahua 32910, con el Registro Federal de Contribuyentes No. JMA-810612-61A.

Los trabajos de estimación no se considerarán como aceptación por parte de los trabajos ya que "La Contratante" tendrá derecho a reclamar por los trabajos defectuosos, incompletos y en su caso los trabajos excesivos que hayan sido pagados.

Durante el desarrollo de los trabajos, si a juicio de "La Contratante" existen trabajos terminados y estos pueden ser considerados y subconceptos de obra, para poderse recepcionar en los casos, con el acta de entrega recepción parcial de los trabajos.

Durante "La Contratante" podrá deducir económicamente este contrato cualquier cantidad que "El Contratista" le adeude por concepto de sanciones establecidas en el presente contrato o cualquier otro concepto que resulte a cargo de "El Contratista".

Para efectos de pago, las estimaciones deberán presentarse dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el programa de obra. En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente las estimaciones, el pago se recorrerá automáticamente en la misma proporción.

El pago de las estimaciones será tramitado por autorizadas cuando "La Contratante" tenga recursos respecto de su presupuesto. Dentro de los siguientes 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las tablas con sus cifras, el monto de dicha estimación deberá ser cubierto en la fecha en que se presenten las respectivas.

En caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, los pagos que resulten a favor de "El Contratista" se recorrerán automáticamente en la misma proporción en que se haya retrasado la presentación de la estimación correspondiente, sin que por ello pueda reclamar gastos financieros. En caso de que "El Contratista" no presente la estimación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el programa de obra, perderá el derecho de cobro correspondiente.

El pago de los ajustes de costos o del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones subsiguientes a aquella en que se haya autorizado el ajuste correspondiente, aplicando el importe de los estimados, de los anticipos otorgados y correspondiente a otras deducciones o cargos que deban efectuarse. Para tal efecto, "La Contratante" deberá notificar a "El Contratista" los factores de ajuste correspondientes, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el programa de obra.

En el caso de que "El Contratista" no presente oportunamente alguna estimación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el programa de obra, perderá el derecho de cobro correspondiente a dicha estimación y a las subsecuentes, hasta en tanto no presente la estimación atrasada. Para tal efecto, "La Contratante" notificará a "El Contratista" el momento en que se haya perdido el derecho de cobro correspondiente.

ESTE PROGRAMA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

0000036

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR

La autorización del pago de los gastos [illegible] deberá [illegible] para que [illegible] la [illegible] necesidad de [illegible].

Tratándose de suspensión de los trabajos el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los conceptos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten, no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"El Contratista"** realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden por escrito de parte de **"La Contratante"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones [illegible] estipuladas y [illegible] en los anexos que se indican en la [illegible] 17 del presente contrato, o conforme a las órdenes escritas de **"La Contratante"**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"El Contratista"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello; en este caso, **"La Contratante"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto [illegible] por causa de [illegible] terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"La Contratante"**, a solicitud de **"El Contratista"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos [illegible] se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

Para garantizar [illegible] del anticipo **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza por la cantidad de **$599,827.47 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.N.)**, que garantiza la totalidad del anticipo concedido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada [illegible] a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua [illegible] Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Esta garantía subsistirá hasta [illegible] totalmente el anticipo otorgado.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza por la cantidad de **$199,942.49 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los

000037

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR

[illegible] favor de [illegible] del Gobierno del Estado de Chihuahua y [illegible]

[illegible] **"El Contratista"** haya cumplido con la [illegible] total de la obra [illegible] de este contrato conforme al programa [illegible] de ejecución de los trabajos y entregue a **"La Contratante"** [illegible] Ley de Obras Públicas y [illegible] Mismas.

Las pólizas de [illegible] del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y [illegible] las siguientes:

A).- Que la fianza [illegible] estipulaciones contenidas en el contrato.

B).- Que para [illegible] expresa y por escrito de **"La Contratante"**

C).- Que [illegible] **"El Contratista"** o **"La Contratante"**, y hasta que [illegible]

D).- Que [illegible] Ley [illegible] indispensable la conformidad expresa y por escrito de la **"La Contratante"** una vez que **"El Contratista"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del documento o contrato [illegible] la afianzadora [illegible] requerimientos de pago [illegible] ciudad de Chihuahua, Chih.

En caso de [illegible] a **"El Contratista"**, [illegible] **"El Contratista"** [illegible]

[illegible] a cargo de **"El Contratista"** [illegible] **"La Contratante"** [illegible] **"La Contratante"** [illegible] las garantías.

[illegible] **"El Contratista"** [illegible]

[illegible] **"El Contratista"** [illegible] **"El Contratista"** [illegible] Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [illegible] **"La Contratante"** [illegible] Públicas y Servicios [illegible] Mismas.

[illegible]

0000038

"La Contratante" "El Contratista".

"La Contratante"

"El Contratista" "La Contratante"

"El Contratista"

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

"El Contratista"

"La Contratante"

"El Contratista"

"La Contratante"

"La Contratante"

NOVENA. REPRESENTANTE DEL "EL CONTRATISTA".

"El Contratista"

0000039

[illegible] normas de calidad [illegible] y demás documentos [illegible] de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[illegible] por **"El Contratista"** [illegible] de este contrato.

"La Contratante" [illegible] y **"El Contratista"** [illegible] cláusula.

DECIMA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"El Contratista" [illegible] de este contrato, [illegible] y seguridad social. **"El Contratista"** se obliga [illegible] sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Contratante"** [illegible] del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

Para el cumplimiento [illegible] **"El Contratista"** [illegible]

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista" [illegible] Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, [illegible] Municipal, [illegible] **"La Contratante"**. [illegible] **"El Contratista"**, [illegible] **"La Contratante"** [illegible]

Asimismo **"El Contratista"** [illegible] y por escrito de **"La Contratante"**, [illegible] artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y [illegible]

[illegible] **"El Contratista"**, [illegible] de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"El Contratista"** [illegible] **"La Contratante"** [illegible] hasta el momento [illegible] terminados.

[illegible]

000040

DECIMA TERCERA. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

"La Contratante", [illegible] **"El Contratista"** y [illegible] Ley de Obras Públicas y Servicios [illegible] trabajos.

[illegible] **"La Contratante"** [illegible] experiencia y capacidad [illegible] profesional [illegible] a cargo.

"La Contratante", [illegible] tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo [illegible] objeto del contrato y dar a **"El Contratista"**, por escrito, las instrucciones [illegible] relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones [illegible] ordenadas.

[illegible] **"La Contratante"** [illegible] materiales [illegible] fabricación.

DECIMA CUARTA: DE LA BITACORA.

[illegible] **"El Contratista"** [illegible] **"La Contratante"** y [illegible] comunicación electrónica.

[illegible] comunicación electrónica [illegible] Función Pública [illegible] artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados [illegible]

DECIMA QUINTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

[illegible] programa [illegible] trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos [illegible] cláusula tercera del contrato [illegible]

A).- **"La Contratante"**, [illegible] **"El Contratista"** [illegible] **"La Contratante"** [illegible]

[illegible] menor [illegible] imputables a **"El Contratista"** **"La Contratante"** [illegible] estimaciones [illegible] atraso en el programa general de ejecución de los trabajos, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas [illegible] de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado

[illegible]

000041

[illegible] aplicando [illegible] Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso [illegible] su conjunto, [illegible] el programa de aseguramiento de calidad. Asimismo, durante "El Contratista" [illegible] las reparaciones durante las cuales "La Contratante" [illegible] por lo que "La Contratante" le descontará el importe de los pagos que [illegible].

La aplicación de estas penalizaciones se hará [illegible] en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera de este contrato, antes de [illegible].

B).- Si "El Contratista" no [illegible] en la fecha establecida en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, "La Contratante" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el [illegible] por cada día natural de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo originalmente determinado. Las [illegible] con base en las fechas parciales y de terminación fijadas en el programa de ejecución de los trabajos vigentes, considerando los ajustes de costos y con [illegible] Impuesto al Valor Agregado, por cada una de fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento en que [illegible] de los trabajos, sin [illegible] por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha parcial de terminación que corresponda.

[illegible] de [illegible] de los trabajos [illegible] de este contrato y ejecutarlos [illegible] por cuenta de "La Contratante". La [illegible] determinada por el concepto de [illegible] convencionales que se le apliquen a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las [illegible] contratista [illegible] ya sea de "La Contratante" y de [illegible] sin [illegible] por [illegible] de [illegible] de [illegible] la [illegible] de los trabajos y [illegible] la [illegible] de las retenciones efectuadas al contratista [illegible] hasta [illegible] la deducción del importe en que las retenciones efectuadas al contratista [illegible] hasta [illegible] la garantía.

Las penas convencionales [illegible] de los trabajos y [illegible] por causas imputables a "El Contratista" y que no hayan sido resueltas dentro [illegible] fortuito, fuerza mayor o [illegible] que a juicio de "La Contratante" no [illegible] a cargo de "El Contratista".

[illegible] "La Contratante" podrá aplicar [illegible] del monto [illegible] total [illegible] la [illegible] de [illegible] la [illegible] de [illegible] "El Contratista" la [illegible] la [illegible].

b) "La Contratante" [illegible] de [illegible] en los artículos [illegible] y [illegible] de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [illegible] y [illegible] de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"La Contratante", [illegible] bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, [illegible] este contrato, mediante [illegible] y cuando estas, consideradas conjunta o [illegible] no rebasen el [illegible] que [illegible] monto o los plazos pactados, ni [illegible] sustanciales del proyecto original [illegible].

[illegible]

000042

"La Contratante" y "El Contratista",

"El Contratista" y "La Contratante",

DECIMA SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"La Contratante"

"El Contratista" "La Contratante"

"La Contratante" y "El Contratista"

"El Contratista"

"El Contratista"

Contratante"

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"La Contratante"

"El Contratista"

"El Contratista"

"El Contratista"

"La Contratante"

"El Contratista"

"El Contratista"

"El Contratista"

"La Contratante"

"El Contratista"

"La Contratante"

"La Contratante"

"El Contratista"

"La Contratante"

"El Contratista"

II).- [illegible] parte [illegible] **"La Contratante"**

III).- [illegible] de los trabajos [illegible] estipulados en este contrato y sus anexos, [illegible] motivo justificado [illegible] ordenadas por el residente de obra [illegible]

IV).- [illegible] de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores [illegible] **"La Contratante"**, el atraso [illegible] contrato.

[illegible] ejecución de los trabajos [illegible] no se considerará [illegible] falta de información [illegible] tenga lugar por [illegible] áreas de trabajo [illegible] de materiales y equipos de instalación permanente, de [illegible] permisos que deba proporcionar o suministrar **"La Contratante"**, así como cuando esta hubiera ordenado la suspensión de los trabajos, o por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de estimaciones.

V).- [illegible] figura [illegible]

VI).- [illegible] **"La Contratante"**

VII).- [illegible] de este contrato [illegible] de **"La Contratante"**

VIII).- Si **"El Contratista"** [illegible] **"La Contratante"** [illegible] intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX).- Si **"El Contratista"** [illegible]

X).- [illegible]

XI).- [illegible] por parte de **"El Contratista"** [illegible] derivadas de este contrato y sus anexos [illegible] procedimientos y [illegible] Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento [illegible] y demás disposiciones [illegible] la materia.

[illegible] **"La Contratante"** [illegible] **"El Contratista"** [illegible] que se encuentren los trabajos.

No obstante lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, **"La Contratante"** podrá, [illegible] conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, [illegible] procedimiento de conciliación [illegible] se determinará no rescindir el contrato, **"La Contratante"** y **"El Contratista"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya [illegible] correspondiente a **"El Contratista"**.

[illegible]

Asimismo, **"El Contratista"** estará obligado a devolver a **"La Contratante"**, en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación [illegible] del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En caso de rescisión [illegible] de este contrato y notificada a **"El Contratista"**, **"La Contratante"**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados [illegible] finiquito, hasta que se otorgue el finiquito [illegible] dentro de los [illegible] días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de resolución de rescisión administrativa y hasta que ésta sea notificada, se procederá a hacer efectiva la garantía. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"El Contratista"**.

En el finiquito **"La Contratante"**, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión [illegible] **"La Contratante"** [illegible] menor perjuicio a **"La Contratante"** [illegible] de otra.

El sobrecosto [illegible] determinado por **"La Contratante"** [illegible] establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Contratante", podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución [illegible] por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente [illegible] pagará [illegible] los trabajos [illegible] con lo dispuesto en los artículos 60, segundo párrafo, y 62, fracción [illegible] de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagando a **"El Contratista"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"La Contratante"** levantar [illegible] Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez notificada [illegible] la terminación anticipada de este contrato a **"El Contratista"** por **"La Contratante"**, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y, en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"El Contratista" estará obligado a devolver a **"La Contratante"**, en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio [illegible] de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

[illegible]

000046

Cuando no se pacte lo contrario, para los efectos de este contrato, deberán entenderse incluidos de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, **"El Contratista"** lo comunicará por escrito a **"La Contratante"**, a través de la bitácora, la fecha de terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e indicará una relación de los estimados y gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y **"La Contratante"**, en un término de 30 (veinte) días naturales, verificará que los mismos hayan sido debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, **"La Contratante"** encontrara deficiencias en la terminación de los mismos, deberá notificarlo a **"El Contratista"** su reparación, a efecto de que éste, por cuenta y riesgo a más tardar diez días naturales siguientes al término de la verificación, lleve a cabo las reparaciones que procedan. En la misma visita de verificación de los trabajos se pactará y programará la fecha en la cual deberán acudir **"La Contratante"** y **"El Contratista"** para la recepción de las deficiencias. En caso de incumplimiento de **"La Contratante"** podrá ser sancionada conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez concluida la terminación de los trabajos, **"La Contratante"** en un término no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes al procedimiento de recepción física de los mismos, mencionado en el párrafo anterior, procederá a finiquitar los trabajos, levantando el acta correspondiente, que deberá contener como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, finiquitando los trabajos bajo sus responsabilidades.

"La Contratante", podrá efectuar recepciones parciales de trabajos terminados, cuando así lo hayan convenido en el presente contrato, siempre y cuando se identifiquen plenamente los trabajos que comprenda cada recepción parcial.

A).- Cuando **"La Contratante"** ordene o decida suspender los trabajos y no se haya fijado en el contrato la fecha de reinicio, deberá avisar a **"El Contratista"** el reinicio de los trabajos suspendidos, así como los plazos para su terminación, siempre y cuando estos sean procedentes, estén técnicamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

B).- Cuando se estime terminada la fecha de los trabajos, si a juicio de **"La Contratante"** existen trabajos faltantes y estos fueran identificables y susceptibles de concluirse, podrá pactarse un nuevo plazo dentro del cual deberán quedar concluidos los trabajos faltantes.

C).- Cuando **"La Contratante"** no pacte un nuevo plazo para la terminación de los trabajos faltantes, **"El Contratista"** los concluirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de terminación, sin perjuicio de las sanciones que procedan por el atraso en la terminación de los trabajos.

D).- Cuando **"La Contratante"** no haya administrativamente sido notificado por escrito a **"El Contratista"** de la suspensión parcial o definitiva de los trabajos, **"La Contratante"** deberá pagar a **"El Contratista"** los trabajos que oportunamente haya ejecutado.

E).- Cuando **"La Contratante"** no haya recibido el presente contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de terminación de los trabajos, se entenderá que los mismos fueron recibidos.

En caso procedente de rescisión de los trabajos y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"La Contratante"** podrá optar por encargar a un tercero la terminación de los trabajos faltantes por cuenta y riesgo de **"El Contratista"**.

VIGÉSIMA PRIMERA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por **"La Contratante"** y **"El Contratista"** en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"La Contratante" deberá notificar por oficio a **"El Contratista"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"El Contratista"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El finiquito deberá ser elaborado por **"La Contratante"** y **"El Contratista"** dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponerse en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"La Contratante"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"La Contratante"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"El Contratista"** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"**, éste tendrá un término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"El Contratista"**, **"La Contratante"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"La Contratante"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"La Contratante"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"La Contratante"** y **"El Contratista"** en este contrato, la cual deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de **"La Contratante"** y **"El Contratista"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"La Contratante"** y **"El Contratista"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"La Contratante"** y **"El Contratista"** en este contrato.

C000048

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"La Contratante" y **"El Contratista"**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, las bases, la normatividad, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas vigentes aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"El Contratista" se compromete y obliga a pagar a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) o a quien corresponda, las cantidades que resulten de aplicar los porcentajes siguientes:

A).- Del **0.5% (cinco al millar)** de cada estimación para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y verificación de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establecido en el artículo 57 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B).- Del **0.2% (dos al millar)**, con cargo a cada estimación para capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción en cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 01 de marzo de 2013, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y todos los demás legalmente que haya lugar.

C).- Del **0.2% (Dos al millar)**, para cubrir el Seguro Social en cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 01 de marzo de 2013, celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y todos los demás legalmente que haya lugar.

VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCION DE PROBLEMAS FUTUROS.

"La Contratante" y **"El Contratista"** [illegible] las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre pruebas, interpretación y cumplimiento [illegible] de común acuerdo de buena fe, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- **"El Contratista"** solicitará a **"La Contratante"** mediante escrito en el que [illegible] la [illegible] y la cuantificación que se haya acordado entre [illegible] de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexando la documentación que sustente su petición y los preceptos legales de los que derive su derecho, así como la fecha en que haya ocurrido.

B).- **"La Contratante"** dentro de los [illegible] días naturales siguientes a la fecha en la que se recibió la solicitud, resolverá lo procedente, notificando por escrito a **"El Contratista"** la decisión que tome, misma que deberá estar fundada y motivada.

C).- **"La Contratante"**, en caso de [illegible] notificará a **"El Contratista"** y al residente de obra, para hacerle de su conocimiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la [illegible] que [illegible] esta.

[illegible]

[illegible]

000049

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR

D). Durante la ejecución de los trabajos, la forma de comportarse de "El Contratista" y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las de sus trabajadores, así como el cumplimiento de las disposiciones que dicte la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

VIGÉSIMA QUINTA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene su domicilio legal en el territorio nacional, que su nacionalidad mexicana se acredita con el testimonio de la escritura pública número [illegible] de fecha [illegible], pasada ante la fe del Notario Público número [illegible] de la Ciudad de [illegible], cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de [illegible] bajo el folio mercantil número [illegible] de fecha [illegible], y que no tiene nacionalidad distinta a la mexicana, ni celebrará convenios con gobiernos extranjeros.

VIGÉSIMA SEXTA: DE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

De conformidad con el artículo 41 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en caso de violación de derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, la responsabilidad recaerá en cargo de "El Contratista"

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y tribunales aplicables del Fuero Común, Federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos de conformidad en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR "LA CONTRATANTE"
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MANUEL GUILLERMO MARQUEZ LIZALDE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. MARIA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
TESORERA

POR "EL GOBIERNO"
SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL
SECRETARIO

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
ADMINISTRADOR UNICO

Este documento [illegible]

0000050

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035-2016-E33-JCAS-APAUR

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE MONTO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR LOS CC. DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH EN SU CARACTER DE TESORERA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua, y que tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el tratamiento, reuso y disposición de aguas residuales.

I.2.- Cuenta con facultades para celebrar y suscribir el presente contrato, de conformidad con los nombramientos que le fueron expedidos a su favor, con fechas 16 de abril de 2016 y 26 de agosto de 2016, respectivamente, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, fracciones I, II y XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que derivan del presente contrato cuenta con la clave de Unidad Ambiental y Recursos Naturales, en donde se encuentra registrado con el número 31-15-0147, de fecha 16 de noviembre de 2015, denominada "Programa Anual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, PROAGUA Ayuntamientos" (PAAUS 2016), y con el Acuerdo de Aprobación No. 2016.PROAGUA.AM.Ayto.31.15.0147 de fecha 20 de junio de 2016, y con el PROACTIVO AM 31.15.0147 de fecha de 07 de julio de 2016, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.4.- Tiene establecido su domicilio en la Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para todos los efectos que se practiquen con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones.

I.5.- Es interés de "El Contratista" participar en la presente licitación, para lo cual ha exhibido la garantía de seriedad de la propuesta, consistente en fianza de garantía No. LO-908040997 E33 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 3, 4, 31, 34, 41, 43, 44, 45 Apartado A, 66, fracción II, 74 y 75 fracción I, 77 y 78 de su Reglamento. Para tal efecto, se anexa al acta de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional [illegible]

0000051

[illegible] el día 03 de junio de 2016; [illegible] "La Contratante" [illegible] 10 de junio de 2016 [illegible] a "El Contratista" [illegible] contrato para la realización de [illegible].

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad **Construcciones y Perforaciones Cava, S.A. de C.V.** [illegible] Escritura Pública **No. 4,398**, de fecha **21 de junio de 2011**, [illegible] **C. Lic. Eugenio Fernando García Russek**, Notario Público **No. 24** del Distrito Judicial Morelos, del Estado de Chihuahua, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico **No. 26680*10**, Control Interno **No. 8**, con fecha **19 de julio de 2011**.

II.2.- El C. **Ing. Vicente Campos Puertas**, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el **Instituto Federal Electoral No. 0025060276417** acredita su carácter de **Administrador Único**, con el testimonio que se detalla en el párrafo anterior, mandato que a la fecha [illegible] lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene capacidad [illegible] para contratar y [illegible] obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en **Calle del Fortín No. 680, Col. Girasoles en la Ciudad de Chihuahua, Chih.**, [illegible] para que se le practiquen las notificaciones, [illegible] para todos los efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **No. CPC-110621-E8A**.

II.6.- [illegible] Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción [illegible] **"La Contratante"** [illegible] entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción [illegible] **0.2% (Dos al millar)** [illegible] contratista [illegible] de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción [illegible] Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y el **0.2% (Dos al millar)** [illegible] Desarrollo Integral de la Familia [illegible] **"La Contratante"** [illegible] y sean entregados al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción [illegible].

II.7.- [illegible] Obra [illegible] **1, 2 y 3** [illegible] **1)**.- Programa de General de Ejecución de los Trabajos **2)**.- Catálogo de conceptos, **y 3)**.- Especificaciones Generales y particulares de Construcción, y que debidamente firmados por **"La Contratante"** y **"El Contratista"** integran el presente contrato.

C000052

Asimismo, los planos constructivos, anexos, que en su caso se llegaren a requerir, la bitácora que se abrirá en la fecha de inicio de los trabajos, también firmados por **"La Contratante"** y **"El Contratista"** formarán parte integrante de este contrato.

II.8.- Ha inspeccionado físicamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato y bajo su responsabilidad manifiesta que reúne las condiciones técnicas, económicas y de cualquier otra índole requeridas para su ejecución.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por sí mismo o a través de interpósita persona no participará en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31 fracción IV de la propia Ley, lo que manifiesta en su escrito de fecha 06 de junio de 2016.

II.10.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.27. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre del 2015 con la opinión de recepción de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria.

III. "EL GOBIERNO" DECLARA:

III.1.- Que **la Secretaría de Hacienda**, es una dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y los artículos 2, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, cuenta con esta instrumento legal en uso de las facultades que conforme a la disposición citada le corresponden.

- A la **Secretaría de Hacienda**, de conformidad con el artículo 2o fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde entre otras, ejercer, en los términos de la legislación de la materia, la celebración de contratos de compraventa, arrendamiento, suministros y demás relativos al patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto los relativos a los bienes que sean materia de los convenios y contratos de prestaciones de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto jurídico o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

III.2.- Que el **Ing. Jaime Ramon Herrera Corral**, acredita su carácter de Secretario, con nombramiento otorgado a su favor por el C. Lic. Manuel Velasco Coello Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en fecha 01 de diciembre de 2012, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XX, 4, 5, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; 1 fracciones V, VI, 3, 26, 28 fracción I, 27 fracciones I, 28, 31 fracción I, 31, 32, 34, primer párrafo, 35, 36 fracción I, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 56 fracción 2ª, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 34, 61, 63, 64, 65 apartado A, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 110, 115, 117, 130, 138 y 145, y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 15, fracción I, 20 y 29 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las partes otorgan las siguientes:

ESTE FOLIO NO SE PUEDE [illegible] SIN LA FIRMA AUTORIZADA [illegible]

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035-2016-E33-JCAS-APAUR

C L A U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"La Contratante" encomienda a "El Contratista" la ejecución de los trabajos consistentes en el **Frente 2.-cruces direccionales en drenes, vías de ferrocarril, y canales dentro del tramo de la construcción de 4,400 ml de línea de conducción de 8", 10", 12" y 16" de diámetro en la Localidad de Meoqui, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, ajustando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, convenios y anexos señalados en la declaración II.7 de este contrato y que forman parte del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **$2'395,742.81 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 81/100 M.N.)**, más el importe de **$383,318.85 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 85/100 M.N.)** como pago del Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **$2'779,061.66 (Dos millones setecientos setenta y nueve mil sesenta y un pesos 66/100 M.N.)**.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **118** días naturales, iniciando los trabajos el día **20 de junio de 2016** y a terminarlos a más tardar el día **15 de octubre de 2016**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse con la oportunidad y en el tiempo establecido en el programa de obra propuesto para la ejecución de los trabajos pactados en este contrato.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"La Contratante", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la posesión de los derechos de propiedad inmobiliaria, derechos de vía y expedir las autorizaciones que se requieran para los trabajos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable vigente, incluyendo lo relativo a la Evaluación de Impacto Ambiental y la Manifestación de Impacto Ambiental.

Asimismo, **"La Contratante"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** objeto del presente contrato, en el momento que corresponda conforme a los trabajos materia de este contrato, los derechos de vía, permisos, licencias que se requieran para la realización, cuya tramitación sea exclusiva de **"La Contratante"**; observando también **"La Contratante"** como **"El Contratista"** las disposiciones aplicables en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción para el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de **"La Contratante"** en la entrega oportuna de los inmuebles en los que deberán llevarse a cabo los trabajos a **"El Contratista"**, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la autorización y la ampliación del plazo respectivo.

0000054

QUINTA: ANTICIPOS.

"La Contratante" otorga a **"El Contratista"** por concepto de anticipo el **30 % (Treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de **$718,722.84 (Setecientos dieciocho mil setecientos veintidos pesos 84/100 M.N.)**, más la cantidad de **$114,995.65 (Ciento catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un importe total de **$833,718.49 (Ochocientos treinta y tres mil setecientos dieciocho pesos 49/100 M.N.)** para que **"El Contratista"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El retraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"El Contratista"** no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del **Fallo**, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"El Contratista"**.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, **"El Contratista"** se obliga a reintegrar a **"La Contratante"** el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión de este contrato, [illegible] se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de **"La Contratante"**, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, [illegible] considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, [illegible] que **"El Contratista"** se comprometa a [illegible] en el sitio de los trabajos.

Si el reintegro no lo hace **"El Contratista"** o no entregue el saldo por amortizar en el término señalado, cubrirá a **"La Contratante"** gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**

Podrán otorgarse anticipos para los convenios modificatorios o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, [illegible] autorizados en [illegible].

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"La Contratante" y **"El Contratista"** convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por **"El Contratista"** a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035-2016-E33-JCAS-APAUR

[illegible] de las estimaciones correspondientes de la obra mencionada en el punto 1 de las declaraciones de este [illegible] dentro de los [illegible] siguientes a la fecha de corte de las mismas. Las [illegible] deberán ser presentadas en las oficinas de **La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, ubicadas en **Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.**, dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra. Las diferencias o errores en [illegible] deberán ser corregidas y presentadas [illegible] en la siguiente estimación.

Los importes, ya [illegible] deberán cubrirse para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley de Hacienda del Estado, [illegible] por la prestación del servicio de supervisión, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública así como los [illegible] correspondientes y se retendrán de las estimaciones que se cubran a **"El Contratista"**.

"El Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos, o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. Dichas facturas deberán ser a favor de la **Junta Municipal de Aguas y Saneamiento** con domicilio fiscal en la **Calle Zaragoza 117 Centro Chihuahua 33130**, con el Registro Federal de Contribuyentes **No. JMA-801105-611**.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos por **"La Contratante"** [illegible] de la responsabilidad que tiene **"El Contratista"** de corregir [illegible] los trabajos [illegible] de cualquier clase.

Cuando [illegible] retenido la totalidad de los importes a cargo de **"La Contratante"** serán [illegible] y los pagos serán efectuables y exigibles de inmediato, pero [illegible] en proporción [illegible] en que [illegible] de la obra.

Cuando **"La Contratante"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"El Contratista"**, [illegible] a favor de **"La Contratante"**, la que [illegible] el importe de los trabajos que [illegible].

Si se [illegible] pagos en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** se compensarán en las estimaciones siguientes, y en el [illegible] se hará efectiva [illegible] de anticipo.

El [illegible] de las estimaciones se pagarán por autorizadas cuando **"La Contratante"** cuente [illegible] dentro de un plazo de [illegible] de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el importe de cada [illegible] deberá hacerse efectivo en la fecha más [illegible] que se presenten las estimaciones.

La manera en que **"El Contratista"** [illegible] los [illegible] de [illegible] [illegible] para el cálculo de las estimaciones, [illegible] [illegible] se presentan [illegible] el [illegible] de [illegible] [illegible] por parte de **"El Contratista"**, [illegible] [illegible] [illegible].

La [illegible] de los [illegible] de precios y del costo por financiamiento se efectuará con las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste correspondiente aplicando al importe de las estimaciones el incremento determinado [illegible] de dichos factores, en cada caso que [illegible] aplicar los [illegible] que se hayan autorizado. Todos los factores de ajuste [illegible] deberán redondearse

[illegible]

[illegible]

000056

En el caso de que **"El Contratista"** no presente el ajuste de costos dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, y en cuyo su derecho para hacerlo, se considerará para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

La autorización del pago de [illegible] documentos [illegible] que acredite [illegible] procedencia de solicitar convenio [illegible]

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten, no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"El Contratista"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"La Contratante"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la cláusula 7 del presente contrato, o conforme a las órdenes escritas de **"La Contratante"**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"El Contratista"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, **"La Contratante"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"La Contratante"** a solicitud de **"El Contratista"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes conforme con lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**.

SEPTIMA: GARANTIAS.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza por la cantidad de **$833,718.49 (Ochocientos treinta y tres mil setecientos dieciocho pesos 49/100 M.N.)**, que garantiza la totalidad del anticipo otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por la afianzadora autorizada, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua vía Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

[illegible]

000057

Esta garantía solamente se hará efectiva cuando se haya formalizado totalmente [illegible]

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "El Contratista" presenta la fianza de fianza por la cantidad de **$277,906.17 (Doscientos setenta y siete mil novecientos seis pesos 17/100 M.N.)** que es el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por la afianzadora autorizada a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y/o Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Esta garantía se otorgará cuando "El Contratista" haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de la obra objeto de este contrato conforme al programa general de ejecución de los trabajos y entregue a "La Contratante" la garantía a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las partes de fianza contendrán las declaraciones señaladas en el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismas que se tienen por reproducidas.

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.

B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Contratante"

C).- Que la fianza estará vigente durante el substanciamiento de todos los procedimientos judiciales o arbitrales que sean promovidos por parte de "El Contratista" o "La Contratante", y continuará vigente en caso de que se pronuncie sentencia definitiva por autoridad competente y

D).- Que la fianza garantizará el pago de indemnizaciones al proveedor de bienes o prestador de servicios a que se refiere el artículo 282, 283 y 284 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aunque renuncie al derecho que le otorga el artículo 179 de la misma Ley, para que la fianza sea exigible será indispensable la simple reclamación expresa y por escrito de la "La Contratante" una vez que el "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del clausurado y entrega de la obra. La afianzadora se conforma en que los requerimientos de pago se harán formulados por la cantidad líquida que resulte exigible en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

La falta de pago oportuno de las fianzas a cargo de "El Contratista", independientemente de la terminación anticipada del contrato, dará lugar a que se apliquen las penas convencionales por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación de garantía. "El Contratista" se compromete a entregar las fianzas dentro del plazo señalado en la fracción [illegible]

Queda a cargo de "El Contratista" y a favor de "La Contratante" el pago de la totalidad de los impuestos que genere el presente contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del mismo. "La Contratante" solicita hacer la retención correspondiente, "La Contratante" procederá a hacer el pago de las garantías.

Concluidos los trabajos, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten de los vicios ocultos de la obra y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en contravención al contenido de las especificaciones generales y particulares de construcción y demás datos del proyecto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 60 y 66 de su Reglamento.

Los trabajos se recibirán durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo de "El Contratista" por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere

[illegible]

0000053

período antes de que [illegible] a la Dirección Técnica de los trabajos a **"El Contratista"** a fin de verificar los mismos en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras y 112 de su Reglamento. Practicada la recepción de la obra, misma que deberá ser solicitada por parte de **"La Contratante"**, la cancelación de la fianza estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando se adviertan defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, **"La Contratante"** deberá notificarlo por escrito a **"El Contratista"**, para que éste haga las reparaciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales. Transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas reparaciones, **"La Contratante"** procederá a hacerlas efectivas la garantía. Si la reclamación requiere de un peritaje, **"La Contratante"** y **"El Contratista"** podrán convenir en designar un perito conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las reclamaciones de los beneficiarios de los trabajos no podrán consistir en la ejecución total de trabajos faltantes o mal ejecutados por parte de **"El Contratista"**, en este caso solo se procederá a descontar, en su caso, la cantidad que se haya pagado en exceso en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que el costo y ajuste de los costos que integran los precios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, que determinen un incremento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución pactado, la Bitácora pactada y el monto de la parte de la obra faltante por ejecutar, deberán ser revisados, a solicitud de cualquiera de las partes, para acordar el ajuste correspondiente.

La revisión y ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento que se establece en la fracción II del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios unitarios que integran el costo directo serán fijos hasta la terminación total de los trabajos contratados. Los ajustes serán determinados por aquellos insumos que intervengan en cada concepto de obra, y que al momento de presentarse la solicitud de ajuste, el costo de dicho insumo haya variado en relación a los costos de la fecha de cierre de la propuesta de la licitación considerado en su propuesta.

Cuando se proceda el ajuste de los costos, será a la baja, será **"El Contratista"** el que lo proponga dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables, tratándose de los insumos aplicables a la obra, será **"La Contratante"** la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"El Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"La Contratante"** en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual deberá acompañar a la misma la documentación comprobatoria que acredite la procedencia de la misma, así como la memoria de cálculo para realizar el ajuste correspondiente, misma que deberá ser validada por la Dirección Técnica.

"La Contratante" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

[illegible]

CGC0059

NOVENA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista" se obliga a establecer en el Estado inmediatamente al inicio de los trabajos, un residente de obra, de sus empleados, un representante permanente que tendrá como responsabilidad dirigir, construir, ordenar y vigilar toda ejecución de ingeniería civil y con una experiencia de cinco años como mínimo, para que en ausencia de "El Contratista" pueda oír y recibir notificaciones, órdenes y avisos relacionados con los trabajos, ejecutar las instrucciones que reciba de "La Contratante" o de su representante, cuidar que se cumplan los proyectos, especificaciones y estándares de calidad y seguridad, programas de construcción, estimados de volúmenes de obra, programas de ejecución y de suministros, así como dar cumplimiento a las normas, órdenes, especificaciones técnicas y demás disposiciones aplicables en materia de calidad, laborales, ecológicas y demás documentos técnicos. Cuando no estuviere en el lugar de la obra o existan varios frentes de trabajo, "El Contratista" designará a los residentes que sean necesarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El representante de "El Contratista" deberá estar facultado por "El Contratista" para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como para ejecutar las instrucciones suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Contratante" se reserva el derecho de la aceptación del supervisor de residente y de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del mismo y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar otro que reúna los requisitos señalados en el párrafo anterior en un plazo de [illegible].

DECIMA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"El Contratista" será el único responsable y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo mismo a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Contratante", con motivo de los trabajos objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

[illegible] "El Contratista" se obliga a [illegible] de los trabajadores.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá cumplir con [illegible] reglamentos, ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, Estatal o Municipal, así como con las disposiciones que se dicten en materia laboral. "La Contratante" [illegible] responsabilidad, daños y perjuicios que resulten por su inobservancia imputables a "El Contratista" que serán descontados del importe de "La Contratante" [illegible].

Asimismo "El Contratista" se obliga a no hacer uso indebido [illegible] en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por los trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "La Contratante", conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento.

[illegible]

[illegible] solicitado por **"El Contratista"**, se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"El Contratista"** realice la cesión de derechos de cobro para obtener un financiamiento para la ejecución de los trabajos, **"La Contratante"** deberá reconocer los trabajos realizados hasta la fecha de la solicitud, aun cuando los conceptos de trabajos no se encuentren totalmente terminados.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"La Contratante", designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de los trabajos, el cual deberá recaer en un servidor público que fungirá como su representante ante **"El Contratista"** y tendrá las funciones indicadas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

En la designación del servidor público que fungirá como residente de obra **"La Contratante"** deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

"La Contratante", a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a **"El Contratista"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, le sean ordenadas.

Es facultad de **"La Contratante"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o fabricación.

"La Contratante" deberá indicar en la supervisión de los trabajos, quienes fungirán, el servidor público y el representante de **"El Contratista"** que fungirán como residente de obra y superintendente de construcción, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá ser instalado con posterioridad al inicio de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA: DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"La Contratante"** y **"El Contratista"** en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica o de forma convencional.

El uso de la bitácora es obligatorio en los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático correspondiente, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establece el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA QUINTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de

[illegible]

A).- **"La Contratante"**, tendrá la facultad de verificar mensualmente los trabajos ejecutados por **"El Contratista"** de acuerdo con los precios unitarios aprobados para lo cual **"La Contratante"** comparará el importe de las estimaciones de trabajos ejecutados efectivamente.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos ejecutados que hubiere realizado y sea por causas imputables a **"El Contratista"**, **"La Contratante"** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 0.5 (punto cinco por ciento) de la diferencia que exista entre el importe del número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas mensualmente en función de los trabajos que se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos vigente, sin incluir en los costos de obra el importe del Valor Agregado, y serán descontadas de las estimaciones que se formulen con motivo de la garantía de cumplimiento de este contrato. Asimismo, cuando **"El Contratista"** registre un atraso mayor de veinte días naturales en la ejecución de alguna de las partidas que cuenten con ruta crítica, **"La Contratante"** podrá exigir la retención adicional de las retenciones económicas que no se hayan efectuado, por lo que **"La Contratante"** se reserva el derecho de las mismas que al momento de la revisión hubiere acumulado.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si con fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente contrato o en sus convenios, **"El Contratista"** no hubiere reducido el atraso.

B).- Si **"El Contratista"** no concluye los trabajos en la fecha establecida en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, por causas imputables al mismo, **"La Contratante"** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 0.5 (punto cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan concluido o prestado oportunamente conforme a las fechas parciales establecidas en dicho programa de ejecución de los trabajos vigente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el día en que se haga entrega total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de que **"El Contratista"** no concluya los trabajos en la fecha pactada para su terminación, por causas imputables a **"La Contratante"** y de resultar estas procedentes, se diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos, en cuyo caso deberá celebrarse el convenio correspondiente, sin que para ello medie solicitud de **"La Contratante"**, de manera que no se aplicarán penas convencionales durante el tiempo que dure el diferimiento. Para el caso de que **"El Contratista"** no concluya los trabajos en la fecha pactada para su terminación, por causas imputables a **"La Contratante"** y de resultar estas procedentes, se diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos, en cuyo caso deberá celebrarse el convenio correspondiente, sin que para ello medie solicitud de **"El Contratista"**, de manera que no se aplicarán penas convencionales durante el tiempo que dure el diferimiento.

Las penas convencionales serán aplicadas y cubiertas en el plazo que se establezca en el convenio que se celebre por causas imputables a **"El Contratista"** y que no haya sido resuelta la fecha de terminación por causas imputables a **"El Contratista"**, en el entendido que a juicio de **"La Contratante"** no se afectará el importe de **"El Contratista"**.

[illegible]

0000062

[illegible] **"La Contratante"** [illegible] cumplimiento de este contrato [illegible] **"El Contratista"** la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Si **"La Contratante"** opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, [illegible] de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"La Contratante", [illegible] medianto convenios [illegible] no rebasen el 25% [illegible] variaciones sustanciales al proyecto original [illegible] de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [illegible] tratados.

Si las modificaciones [illegible] convenios [illegible] nuevas condiciones [illegible] servidor público [illegible] y características esenciales del objeto de este contrato [illegible] Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [illegible]

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse [illegible] el plazo, los periodos se expresarán en días naturales [illegible] de este contrato [illegible]

"La Contratante" y **"El Contratista"** [illegible]

[illegible]

[illegible] **"El Contratista"** y **"La Contratante"** [illegible]

[illegible]

0000063

DECIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"La Contratante" podrá en cualquier momento, por razones justificadas, suspender temporalmente, en todo o en parte y por causas imputables a **"El Contratista"**, los trabajos contratados por escrito, sin que ello impique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser ampliada.

Durante cualquier suspensión, el personal público designado por **"La Contratante"** le notificará por escrito a **"El Contratista"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y la de la probable reanudación de los trabajos, así como las disposiciones que sobre el particular deberá acatar durante el tiempo que dure la suspensión.

La fecha de terminación será por lo menos el igual al tiempo que haya durado la suspensión, se modificará el plazo de ejecución faltante, formalizando mediante la documentación que corresponda la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Durante la suspensión se deberá de dar cumplimiento a fianza otorgada, no exime a ninguna de las partes de las responsabilidades para **"La Contratante"** y **"El Contratista"** deberán oportunamente acordar un convenio donde se establezca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos suspendidos, el pago de operaciones realizadas con la ejecución parcial de este contrato, así como el pago de los trabajos necesarios para la conservación de las obras suspendidas y las garantías que deberán mantenerse vigentes y pagarse oportunamente a cuenta y costo de su contrato en los términos del artículo 149 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se haya hecho el anticipo para compra de materiales o equipamientos de bienes entregables a **"El Contratista"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos el suministro defectuoso del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, pues dicho suministro será responsabilidad de **"El Contratista"**.

En el caso de que no sea posible determinar el tiempo probable de la suspensión de los trabajos, **"La Contratante"** procederá a rescindir administrativamente este contrato.

El presente contrato podrá ser suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito, sin que sea necesario dar aviso previo para ello.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"La Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Contratista"**, sin necesidad de declaración judicial previa. Se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **"El Contratista"** para los efectos de la rescisión administrativa, entre otras, la falta de pago de salarios, prestaciones, seguros, fianzas, impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social o cualquier otra responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato a cargo de **"El Contratista"**.

Cuando **"La Contratante"** opte por declarar administrativamente rescindido el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a **"El Contratista"** el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivan la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionando las cláusulas y especificaciones que se consideren hayan sido incumplidas para que **"El Contratista"**, dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de que no lo haga, **"La Contratante"** resolverá lo procedente dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que debió haber recibido la contestación de **"El Contratista"**, en

0000064

"El Contratista"

"El Contratista" "La Contratante"

"La Contratante" "El Contratista"

"La Contratante" "El Contratista"

I).- "El Contratista"

II).-

"La Contratante"

III).-

IV).- "La Contratante"

"La Contratante"

V).-

VI).- "La Contratante"

VII).-
"La Contratante"

VIII).- "El Contratista" "La Contratante"

IX).- "El Contratista"

X).- Su [illegible] para el cumplimiento de las [illegible] relacionadas con este contrato, y

XI).- El [illegible] por el incumplimiento por parte de **"El Contratista"** a cualquiera de las [illegible] derivados de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Leyes Federales y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Una vez notificada el acta de inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por **"La Contratante"**, ésta procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos levantando la constancia correspondiente de **"El Contratista"**, de la circunstancia del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato **"La Contratante"** podrá, en caso de considerarlo así necesario, suspender el término del procedimiento de rescisión, cuando se advierta alguna posibilidad de conciliación, lo que acordado que se determine no rescindir el contrato, **"La Contratante"** y **"El Contratista"** suscribirán un convenio de ejecución de los trabajos, una vez que se hayan finiquitado las cuentas correspondientes a **"El Contratista"**.

ASIMISMO: **"El Contratista"** estará obligado a devolver a **"La Contratante"** en un término de [illegible] días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de inicio de el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación que esté en su poder con motivo del [illegible] de los trabajos.

En caso de rescisión del presente contrato administrativo, **"La Contratante"** notificará a **"El Contratista"** y a **"La Contratante"**, de manera expresa y precisa, el inicio de la misma, y en caso de que existan trabajos ejecutados de forma parcial o suministros no finiquitados, hasta que sea emitida la resolución que proceda, se deberán [illegible] dentro de los [illegible] días naturales siguientes a la fecha de la notificación del inicio de rescisión de rescisión administrativa y hecha que sea la notificación se procederá a hacer efectiva la garantía. En el finiquito del cual se preverse el sobrecosto de los trabajos no ejecutados que se encuentren pagados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los anticipos y aquellos que, en su caso, no hayan sido entregados a **"El Contratista"**.

En el supuesto, **"La Contratante"**, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión. La opción que se adopte será aplicada a **"El Contratista"** por **"La Contratante"** teniendo fundamento y motivando las causas de la aplicación de dicha medida.

El procedimiento de [illegible] será determinado por **"La Contratante"** que será conducido por la [illegible] establecida en el artículo [illegible] de la [illegible] de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"La Contratante", podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por causas [illegible] cuando concurran circunstancias justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y que [illegible] que de continuar con los [illegible] pudiera ocasionar algún daño o perjuicio [illegible] se [illegible] deberán [illegible] pagar a **"El Contratista"** los [illegible] que hubiere ejecutado [illegible] de conformidad con el contrato, así como los [illegible] que [illegible] para la ejecución de los trabajos, [illegible] de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, segundo párrafo, y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagando a **"El Contratista"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estén

[illegible]

C0000068

[illegible]

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, será obligación de "La Contratante" levantar acta circunstanciada en la que se consigne con claridad, los requisitos indicados por el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "El Contratista" para que "La Contratante" esta procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de los almacenes respectivos y en su caso, ordenar el suspender los trabajos levantando, con o sin la concurrencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "La Contratante", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio de terminación anticipada, la documentación que esta le hubiere entregado para la ejecución de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en los artículos 143, 153, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos "El Contratista" comunicará de inmediato a "La Contratante", a través de la bitácora y por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando la nota de cargos que le soportes o incluirá en la relación de las estimaciones, los gastos aprobados, cargos ejercidos y pendientes a favor o en contra, y "La Contratante", en un término de 20 (veinte) días naturales, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos "La Contratante" encuentra deficiencias, lo comunicará por escrito a "El Contratista" en el apartado de la bitácora de obra, para que se corrijan dentro del plazo que para tal efecto le señale, sin perjuicio de que "La Contratante" pueda hacer efectivas las penas convencionales por el incumplimiento del mismo. Una vez concluidos los trabajos se procederá por la Dirección de Obras de "La Contratante" y "El Contratista" para la separación de los mismos. La entrega del particular de que "La Contratante" dicte para la recepción administrativa de estos trabajos.

Una vez concluidos la totalidad de los trabajos, "La Contratante" en un término de [illegible] días naturales, procederá a proporcionar por escrito a "El Contratista", manifestando su inconformidad en la recepción de los trabajos, señalando los defectos que se adviertan en los mismos, para que "El Contratista" haga las correcciones que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgando las facilidades que para el efecto requiera.

"La Contratante", para hacer la recepción parcial de trabajos, en los términos del párrafo anterior, deberá detallar claramente y marcar en el sitio de los trabajos que también serán recibidos.

A).- Cuando "La Contratante" determine suspender los trabajos y los ejecutados no cuenten a la fecha con la conformidad de "El Contratista" se recibirán los trabajos ejecutados, siempre y cuando éstos sean satisfactorios, estén debidamente concluidos y se hubieren ejecutado de acuerdo a los trabajos objeto del presente contrato.

[illegible]

000067

B).- Cuando a juicio de "La Contratante" la calidad de los trabajos no sea la pactada en el presente contrato, "La Contratante" podrá rechazar los trabajos ejecutados y estos serán a sus expensas y responsabilidad reparados o reconstruidos, sin que "El Contratista" tenga derecho a reclamar pago alguno por ello. En estos casos se levantará un acta de recepción física y parcial de los trabajos.

C).- Cuando "La Contratante" dé por terminado anticipadamente este contrato, pagará a "El Contratista" los trabajos ejecutados y, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

D).- Cuando "La Contratante" no haga la administración directa de los trabajos, pagará a "El Contratista", en el porcentaje que hubieren convenido, sobre el valor de los trabajos ejecutados por "La Contratante", hasta el momento de la suspensión de los trabajos.

E).- Cuando la autoridad judicial declare nulo todo o parte de este contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto para la rescisión administrativa.

No se procederá a la recepción de las obras y se considerará que las mismas no han sido concluidas en el plazo convenido para la ejecución de las mismas, cuando las mismas no estén totalmente terminadas, consistiendo en construcción total de trabajos faltantes por lo que se obligan "El Contratista".

VIGÉSIMA PRIMERA: FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO

Para dar por terminado en forma total y definitiva, los derechos y obligaciones asumidas por "La Contratante" y "El Contratista" en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos.

"La Contratante" deberá notificar por escrito a "El Contratista", a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el finiquito. "El Contratista" deberá comparecer por medio de su representante legal o apoderado debidamente acreditado que se haya nombrado para el efecto, en la fecha, hora y lugar señalados, con la documentación que se le requiera para el finiquito, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos.

El finiquito deberá contener, además de lo que debe señalar la normativa que le sea aplicable, lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El finiquito deberá ser aceptado por "La Contratante" y "El Contratista" dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos. Si dentro de dicho plazo no se llega a un acuerdo, "La Contratante" procederá a elaborar el finiquito describiendo el concepto y el importe de los saldos a favor y en contra que resulten, y lo notificará por escrito a "El Contratista" dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para llegar a un acuerdo, para que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, "El Contratista" manifieste lo que a su derecho convenga y presente la documentación que justifique y aclare su posición.

Si dentro del plazo de 15 días hábiles antes señalado "El Contratista" no responde a "La Contratante" o no presenta la documentación que justifique y aclare su posición, "La Contratante" procederá a elaborar, dentro de los 5 días hábiles siguientes, el finiquito correspondiente, el cual deberá ser notificado a "El Contratista" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, para que dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, "El Contratista" manifieste lo que a su derecho convenga y presente la documentación que justifique y aclare su posición. Si "El Contratista" no realiza objeción alguna dentro del término señalado, se tendrá por aceptado.

0000063

[illegible] a favor de "El Contratista", "La Contratante" [illegible] dentro de [illegible] siguientes. Si [illegible] a favor de "La Contratante", el monto de los mismos se deducirá de las estimaciones pendientes [illegible] por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes serán cubiertos [illegible] a reintegrar [illegible] los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa [illegible] establecida por la Ley de [illegible] en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. De [illegible] ambas partes tendrán derecho a [illegible] sobre las cantidades [illegible] en cada caso, debiendo ser computados por días naturales, desde que se [illegible] hasta la fecha en que se [illegible] a disposición de "La Contratante". En caso de no obtenerse el reembolso, "La Contratante" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados por "La Contratante" y "El Contratista" con motivo del [illegible] de dicha rescisión, conforme a lo establecido por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados [illegible] Vigente.

Cuando se [illegible] en los [illegible] de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de [illegible] el finiquito podrá [illegible] de la fecha indicada, se [illegible] por extinguidos los derechos y obligaciones de "La Contratante" y "El Contratista" con [illegible] debiendo ajustar [illegible] de "La Contratante" y "El Contratista" de que existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que surjan de este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por [illegible] derechos y obligaciones de "La Contratante" y "El Contratista" en [illegible] contrato.

VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"La Contratante" y "El Contratista", se obligan a sujetar [illegible] de las [illegible] Bases de [illegible] y [illegible] así como [illegible] Obras Públicas y Servicios Relacionados [illegible] Reglamento [illegible] y demás [illegible] y disposiciones aplicables.

VIGESIMA TERCERA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"El Contratista" [illegible] y acepta su [illegible] de las [illegible] se [illegible] a su cargo [illegible]:

A).- De 0.5% (cinco al millar) [illegible] a favor de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública según lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B).- De 0.2% (dos al millar) del importe de cada estimación para apoyar financieramente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º fracción VI de la Ley y el artículo 3º del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 2014, [illegible] Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. [illegible]

[illegible]

0000060

C).- Del 0.2% **(Dos al millar)**, para el pago de derechos ante el Comité Técnico de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Quintana Roo, Sistema Estatal de Protección Social en Salud, la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación que fue suscrito el 30 de marzo de 2011 y celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, Sistema Estatal de Protección Social en Salud, la Comisión Nacional de Vivienda, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y los demás derechos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"La Contratante" y **"El Contratista"**, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que puedan surgir sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- **"El Contratista"** solicitará a **"La Contratante"** mediante un escrito en el que explique el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre ellos y el razonado dictamen, anexando las pruebas y motivos que estime pertinentes, en el cual la documentación con que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en la que haya ocurrido.

B).- **"La Contratante"** dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, resolverá las aclaraciones necesarias requeridas a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.

C).- **"La Contratante"** al emitir la resolución, citará a **"El Contratista"** y al residente de obra para hacerle de su conocimiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se haya emitido ésta.

D).- Durante el plazo de diez días naturales a partir del conocimiento de **"El Contratista"** y el residente de obra, el primero podrá inconformarse y ejercer la vía administrativa en la que haya emitido los dictámenes formales, debidamente fundados y motivados en esta cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista", manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita con el documento legal correspondiente su nacionalidad, en el supuesto que cambiara su nacionalidad por otra, perderá todo derecho que se derive de este contrato y se obligará a no invocar la protección de gobiernos extranjeros, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todos los derechos que se hubieren derivado de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: DE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con el artículo 84 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de violación de derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, la responsabilidad estará a cargo de **"El Contratista"**

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, las partes están de acuerdo que en todo expresamente establecido en el mismo, las partes se someterán a las leyes y disposiciones aplicables en los Estados Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 035-2016-E33-JCAS-APAUR

[illegible] Chihuahua, Chih. [illegible]

Leído que fue por las partes que en él intervienen y sabedoras de su [illegible] y alcance legal, se firma en dos tantos el presente contrato de obra y al margen de todas sus hojas útiles en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

POR "LA CONTRATANTE"

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. MARIA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
TESORERA

POR "EL GOBIERNO"
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL
SECRETARIO

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

[illegible]

CCC071

-CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO-

NOMBRE "EL CONTRATANTE"
INMOBILIARIA SANTA BARBARA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

NOMBRE "EL CONTRATISTA".
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

MONTO DE CONTRATO
$378,082 (Trescientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

MONTO DEL ANTICIPO
$189,041 (Ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

NUMERO DE CONTRATO
ISB CAVA 0003

TIPO DE TRABAJO
Perforación direccional horizontal para la instalación de tubería PEAD de 10 cms de diámetro con longitud total de 240 mts. Incluye perforación piloto, barrenación del túnel, ensanchamientos, materiales, mano de obra y plomeros necesarios para la perforación. La unión incluye trabajos de termo fusión de la tubería PEAD de 10 cms

FECHA DE INICIO DE LA OBRA
10 de Diciembre de 2013

FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA
10 de Enero de 2014

LUGAR DEL PROYECTO
Localidad de Dr. Porfirio Parra (La Caseta), Municipio de Guadalupe, en el Estado de Chihuahua.

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO

Que estando presentes por una parte la persona moral denominada, **INMOBILIARIA SANTA BARBARA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se denominara **la Contratante**, representada en este acto por su Representante Legal **Lic. Ivan Chávez Nava** y por otra parte la persona moral **CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A de C.V** a la cual en lo sucesivo se denominara **la Contratista** en este acto representada por el **Ing. Vicente Campos Puertas**, quienes de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

C000072

DECLARACIONES:

I.-DE "LA CONTRATANTE".-

PRIMERA.- Declara su Contratante que es una Sociedad Mercantil Mexicana constituida en escritura pública número 4216 cuatro mil doscientos diez y seis) otorgada por el Notario número siete del Distrito Judicial Morelos, el Licenciado Norberto Barcenas Cázares, encontrándose debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 29 de enero 1990, bajo la partida número 4216 Volumen 1 "3".

SEGUNDA.- Que su Representante Legal comparece a la celebración del presente acto jurídico en nombre y representación de la contratista y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que contempla y le otorgan en la escritura pública con que acredita personalidad, que refiere en el punto inmediato anterior, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.

TERCERA.- Que su objeto social comprende entre otras actividades, la celebración de contratos como el presente.

CUARTA.- Que sus datos fiscales son los siguientes: Registro Federal de Contribuyentes ISM960129AQ3, y su domicilio es en la Calle "Av. Vallarta #5900 Local 15" de la colonia Granjas" de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

QUINTA.- Que los Planos y especificaciones de la obra objeto del presente contrato y el Programa General de obra del mismo se encuentran a disposición absoluta para la contratista y sus empleados y funcionarios, reservándose agregarlos al presente contrato.

SEXTA.- Que no requiere de la experiencia, de los servicios y recursos profesionales, técnicos y humanos de "La contratista", para que ejecute los trabajos y obra que sean necesarios para la elaboración de "La Obra".

SEPTIMA.- Que podrá designar a un representante en la Obra, mismo que en lo sucesivo se denominará como el "Gerente de la Obra" o "Gerente del proyecto" indistintamente.

II.- DE "LA CONTRATISTA":

OCTAVA.- Que es su deseo ejecutar el presente contrato con el propósito de llevar a cabo los trabajos referentes a la **Perforación direccional horizontal para la instalación de tubería PEAD de 40 cms de diámetro con longitud total de 210 mts. Incluye perforación piloto, barrenación del túnel, herramientas, materiales, mano de obra y plomeros necesarios para la perforación. También incluye trabajos de termo fusión de la tubería PEAD de 40 cms. En La Localidad de Dr. Porfirio Parra (La Caseta). Municipio de Guadalupe, En el Estado de Chihuahua.**

NOVENA.- Que su representante comparece a la celebración del presente acto jurídico en nombre y representación de "La Contratista", manifestando bajo protesta de decir verdad

0000073

Declara la Contratista que es una Sociedad Mercantil Mexicana constituida en escritura pública número 4,865 cuatro mil ochocientos sesenta y cinco otorgada por el notario número veintiocho del distrito judicial Morelos, el LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, encontrándose debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 21 de junio de 2012, bajo la partida número 3,598 volumen 181.
Que se le han otorgado facultades para representar a la contratista y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna, según consta en el expediente público a que se hace referencia en la declaración Octava del presente instrumento.

DECIMA.- Que señala como Unidad de Cuidantes es: CPC130211EX1 con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en la C.D. De Chihuahua. Chih.

DECIMA PRIMERA.- Que el objeto social de su representada comprende entre otras actividades, la celebración de contratos como el presente y la prestación de servicios como los que son materia del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDA.- Que conoce la ubicación, el alcance y las características de "La Obra", y que ambas partes estuvieron presentes e inspeccionaron conjuntamente y en sitio la ejecución y con los requisitos el sitio donde deberá realizarse la misma antes de su firma de este Contrato.

DECIMA TERCERA.- Que cuenta con la experiencia en la celebración de este tipo de contratos y recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para la debida y oportuna realización de los servicios para "La obra" y que actualmente se encuentra en disposición de iniciar las actividades a efectuar.

DECIMA CUARTA.- Que declara es su responsabilidad y cuenta con la capacidad para obtener los permisos, autorizaciones y licencias, concesiones, autorizaciones favorables y aprobaciones previas necesarias de conformidad con las leyes para la debida y oportuna realización de "La Obra".

DECIMA QUINTA.- Que conoce perfectamente el contenido, términos, condiciones y consecuencias legales del presente contrato, toda vez que se le permitió a "El Contratista" su previo conocimiento así como analizar un ejemplar de dicho contrato y tuvo la oportunidad de analizarlo y hacerlo analizar detalladamente por sus asesores, en especial por sus asesores legales.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

DECIMA SEXTA.- Que se reconocen mutuamente su existencia y capacidad a los nombramientos, poderes y facultades de quienes firman este Contrato en su respectiva representación, por haber tenido a la vista y analizado sus respectivos asesores legales los documentos que acreditan la personalidad de las partes y de sus representantes.

DECIMA SEPTIMA.- Que para efectos de identificación, el presente contrato será conocido por el número ISB-CAA-0003

0000074

[illegible] respectivos [illegible] se obligan al tenor de las [illegible]

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Contratista" [illegible] "la obra" [illegible] se describe [illegible] presente instrumento [illegible] y servicios que considere necesario [illegible] servicios [illegible] maquinaria [illegible] plazo máximo de ejecución [illegible] apartado B) de la cláusula [illegible] terminada la obra, no obstante [illegible] que tiene la libertad para administrar [illegible] su propio calendario de ejecución de la misma y obligándose a realizarla hasta su total terminación de conformidad con este contrato, acatando para ello los ordenamientos, normas y anexos [illegible] declaraciones de este contrato, así como las normas y reglamentos de construcción [illegible] en el lugar en que se realicen [illegible] Dicho trabajo deberá llevarse a cabo de acuerdo con los proyectos, planos [illegible] firmados por ambas partes.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "El Contratista".

[illegible] "El contratista" cumplirá las siguientes obligaciones:

A).- SUPERINTENDENTE [illegible] "El contratista" designará al responsable de obra calificado, preferentemente [illegible] profesionales [illegible] "El contratista" ante "El contratante" [illegible] efecto de [illegible] Por lo anterior [illegible]

"El contratista" designa al señor Ingeniero JOSE ALFREDO VARELA MENDOZA como Superintendente de "la obra" objeto del presente contrato, nombramiento que se tiene aceptado por las partes en este contrato, sirviendo este instrumento como [illegible] de aceptación por las partes a dicho nombramiento. [illegible] siguientes: fecha de nacimiento [illegible] DE MAYO DE [illegible] Casado, ocupación Ingeniero, [illegible] domicilio [illegible] Coahuila.

[illegible] "El contratista" [illegible] de "El contratante" [illegible] y retirado de la obra.

B).- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "El contratista" [illegible] ejecución de [illegible] de diciembre de 2015 [illegible] 10 de enero de 2016 [illegible] "el contratista" para tales efectos [illegible] solicitarlo con tres [illegible] de anticipación [illegible]

CCC0075

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. "El [illegible]" ejecutará "la obra" [illegible] estrictamente a las descripciones, especificaciones técnicas y procedimientos [illegible] el presente contrato, en los diagramas, cálculos, planos, medidas, capacidades, [illegible] y demás instrucciones que reciba por escrito de "el contratante".

[illegible] "el contratista" estará constantemente [illegible] el Sitio de "la obra" [illegible] constante y directamente [illegible] dimensiones, [illegible] cantidades, volúmenes, [illegible] y demás situaciones que realmente prevalecen en el Sitio de "la obra", y que inciden en la ejecución de la misma a fin de estar en condiciones de ejecutar "la obra" en los términos de este Contrato.

D). EFICIENCIA Y PROFESIONALISMO. "El contratista" ejecutará "la obra" con un [illegible] de eficiencia y profesionalismo y de acuerdo a las [illegible] altas normas, prácticas y estándares de seguridad y de calidad utilizados en la industria y hará que los datos contenidos en las Estimaciones se apeguen a la realidad y reflejen los resultados del trabajo [illegible].

E). CUMPLIMIENTO DE LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. "El contratista" cumplirá y hará que se cumplan las leyes, reglamentos y demás disposiciones que le sean aplicables, incluyendo los de seguridad de personas, [illegible] salubridad e [illegible] ocupación y uso de la vía pública, [illegible] y otros [illegible] de alguna manera se relacionen y tengan que cumplirse con [illegible].

[illegible] "el contratista" [illegible] instalará [illegible] los sanitarios portátiles suficientes [illegible] deberá proporcionar [illegible] equipo de protección necesario [illegible].

F). EQUIPO Y MAQUINARIA. En la ejecución de "la obra" "el contratista" utilizará el equipo y maquinaria que se encuentre en todo momento durante [illegible] de "la obra", libres de litigios, [illegible] embargos, depósitos o custodias judiciales y limitaciones o restricciones de uso [illegible] condiciones de uso y funcionamiento.

G). EQUIPO Y MAQUINARIA ADICIONAL. [illegible] "la obra" [illegible] cualquier equipo y maquinaria [illegible] necesarios [illegible].

H). ESTIMACIONES POR AVANCES DE OBRA. Por cada periodo de siete días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de [illegible] y dentro de los [illegible] días naturales siguientes a cada uno de esos periodos, "el contratista" entregará a "el contratante" [illegible] una estimación de trabajos [illegible] factura a cobrar [illegible] en donde se apreciarán los trabajos que son sujetos a estimar. Por estimación de [illegible] en adelante llamada Estimación o Estimaciones, [illegible] se entenderá la serie documental [illegible] el cual "el contratante" cuantificará, en relación con cada periodo [illegible] transcurridos [illegible] realizados y que "el contratante" [illegible] "el contratista" de conformidad con [illegible] especificadas el presente Contrato y sus anexos.

0000073

I).- CAMPAMENTO. Ambas partes acuerdan de común acuerdo que el contratista podrá instalarse en el Sitio de "la obra" para resguardar su maquinaria y en general todos los bienes de su propiedad o en su posesión que utilice en la realización de los trabajos.

J).- NO ACCESO A PERSONAL INDESEABLE. Por su propia iniciativa o a petición de "el contratante", "el contratista" prohibirá la entrada al sitio de "la obra" u ordenara la salida de éstos, según corresponda a sus trabajadores, empleados y funcionarios en estado de embriaguez o intoxicación de cualquier índole y a los que en el sitio de "la obra" de trabajo incurran en embriaguez, uso o consumo de drogas o enervantes, incitación a la violencia o a la toma o bloqueo de equipo, maquinaria, instalaciones, taller u oficinas, operación, uso o manejo negligente o irresponsable de maquinaria, equipo y demás elementos o materiales requeridos en la realización de los trabajos, realicen actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres en el sitio de "la obra", realicen sus necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios dispuestos para ello, o incurran en faltas graves de indisciplina. "El Contratista" igualmente prohibirán la entrada al Sitio de "la obra" a sus trabajadores empleados y funcionarios que realicen cualesquiera de dichas acciones o que incurran en cualesquiera de dichas conductas fuera del sitio de "la obra" cuando tales acciones o conductas perjudiquen la ejecución de "la obra" o el desempeño de los trabajadores con relación a la misma.

K).- AREA DE DEPOSITO DE ESCOMBROS Y MATERIALES. LIMPIEZA. Ambas partes designan un área especial dentro del la obra para el depósito de materiales sobrantes y escombros que sean depositados de manera temporal antes de ser removidos de la Obra de conformidad al presente contrato.

En la medida en que vaya avanzando en la realización de los trabajos y en un plazo no mayor a siete días hábiles después de la terminación y recepción de los trabajos parciales materia de este contrato, "el contratista" irá retirando del área respectiva cualquier escombro, materiales de desecho, basura, residuos, equipo y herramienta no necesarios en el lugar de que se trate, a efecto de que vaya dejando el Sitio de "la obra" en estado de orden y limpieza aceptable a juicio de "el contratante". Este servicio no se contempla en el costo de la obra y se dará cumplimiento en los términos de esta cláusula siempre y cuando el contratante absorba dicho costo por concepto de retiro material escombros.

L).- DAÑOS A EQUIPO DE "El Contratante". Sin demerito al prejuicio de lo pactado en otras disposiciones en este contrato, "el contratista" a su propia costa reparará, restaurará, resanará o reemplazará el equipo, las herramientas la maquinaria, los elementos materiales y demás bienes propiedad o en posesión de "el contratante" o de sus trabajadores, empleados, funcionarios a otros contratistas o subcontratistas de "el contratante" ubicados en el Sitio de "la obra", que "el contratista" o sus trabajadores empleados o funcionarios dañen, inutilicen o destruyan, voluntaria o accidentalmente.

M).- INSPECCIONES DE PARTE "Del Contratante". En todo momento "el contratista" permitirá al supervisor de "el contratante", o en su defecto, a quien éste último designe, el libre acceso e inspección de los trabajos del Sitio de "la obra", del taller y del campamento en su caso, instalados por "el contratista" del equipo, maquinaria, herramientas y demás bienes y espacios utilizados por "el contratista" en la ejecución de "la obra" a fin de verificar el avance y estado de "la obra".

Las inspecciones serán directas y cotidianas, teniendo como objeto que la obra se realice en forma adecuada, dicha inspección no relevará a "El contratista" de ningun

0000077

responsabilidad para la realización adecuada de la obra. "El contratista" dará todo el tiempo las facilidades necesarias a "El contratante" para el acceso a la obra, a fin de efectuar las inspecciones y pruebas necesarias que requiera hacer en cualquier tiempo y lugar de la obra, así como a cualesquiera de los subcontratistas con actividades inherentes a esa obra; esta estará sujeta a una inspección y aceptación final, independientemente de cualquier pago o inspección previa.

NUEVE.- CORRECCIONES A LA OBRA. En cualquier momento, en caso de que "el contratante" considere que la obra ejecutada por "El Contratista" no cumple con las medidas o especificaciones establecidas, dará aviso a "el contratista" ya sea por conducto de su representante en la obra, o mediante notificación en el domicilio señalado para efectos del presente contrato, para que dichos errores sean finalizados por "El contratista" y por lo acordado de ambas partes se llevará a un acuerdo a efecto de subsanar el error.

DIEZ.- RIESGOS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Sin detrimento ni perjuicio ni restricción de lo estipulado en otras disposiciones de este Contrato, "el contratista" realizará a su propio y exclusivo riesgo y responsabilidad todas las maniobras, acciones, trabajos, viajes y operaciones inherentes a la ejecución de "la obra", incluyendo, entre otras, las relativas al manejo, operación, transporte, uso, posesión y reparación de los instrumentos y elementos que utilice en la ejecución de "la obra", aunque le hayan sido facilitados u otorgados en comodato por otras terceras personas. De igual manera, "el contratista" realizará a su propio y exclusivo riesgo y responsabilidad todas las maniobras, acciones, trabajos, viajes y operaciones relativas al transporte, posesión, almacenamiento, manejo y uso de explosivos o de sustancias explosivas, en caso de requerirse, y responderá total, solidaria e ilimitadamente de cualesquiera daños y/o perjuicios que se ocasionen dolosa o negligentemente, como consecuencia directa o indirecta, mediata o inmediata, de los referidos trabajos, maniobras, acciones, viajes y operaciones, a las siguientes personas: (i) al personal o personas contratadas por cualquier concepto por "el contratista"; (ii) a "el contratante" y/o a los funcionarios, empleados y trabajadores de "el contratante"; (iii) a cualesquiera otras terceras personas físicas o morales o a los funcionarios, empleados y trabajadores de éstas; (iv) a cualesquiera otros contratistas o subcontratistas utilizados por "el contratante" o a los funcionarios, empleados y trabajadores de estos; y (v) a los bienes o derechos de cualesquiera de las personas antes mencionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que como consecuencia de los daños y/o perjuicios antes referidos "el contratante" fuera requerido o condenado a pagar alguna suma de dinero o determinada prestación de dar, hacer o de no hacer, "el contratista" estará obligado a pagar a "el contratante", en un plazo no mayor de cinco (5) días naturales contados a partir de la fecha en que la sentencia o el laudo quede firme y se le notifique a "el contratante" de acuerdo con la ley aplicable, una suma igual a la que "el contratante" deba pagar, quedando libre de cualquier obligación o responsabilidad para el pago de gastos, costos y costas procesales en que "el contratante" pudiese incurrir, es decir que dicho concepto de gastos y costas judiciales estará a cargo del contratante.

ONCE.- FIANZAS. Las partes en ningún tiempo incluso futuro, no pactan ni acuerdan la necesidad de que exista fianza en todo lo que su concepto abarque, de ningún tipo ni especie.

DOCE.- MULTAS Y SANCIONES. "El contratista" no será acreedor ni será sujeto obligado a pagar ninguna especie de multa, sanción administrativa incluyendo las derivadas que

0000073

cualesquier autoridad judicial o administrativa impongan, quedando excluida la Contratista de cualquier responsabilidad por conductos ajenos a su responsabilidad. Quedando como sujeto obligado unicamente "la contratante" para efecto de tramites de los permisos, autorizaciones, licencias, concesiones, dictámenes favorables y anuencias en peligro de cancelación, revocación, anulación o suspensión de obra y quedando bajo su mas estricta responsabilidad el tramite de dichos procedimientos relativos a la obra.

RECEPCION DE LA OBRA. "El Contratista" notificará por escrito a "El Contratante" acerca de la terminación de "la obra" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que tal suceso haya ocurrido a juicio de "El Contratista", a fin de que "El Contratante" puedan inspeccionar el Sitio de "la obra", y verificar que su ejecución de la misma se haya hecho en los estrictos términos pactados en este Contrato y a su entera satisfacción. A partir del día hábil siguiente a la entrega de la notificación de terminación de "la obra" por parte de "El Contratista" y siempre que "la obra" haya sido recibida por "El Contratante", "El Contratante" tendrá un plazo de diez días hábiles para aceptar y recibir "la obra" mediante un escrito firmado por "El Contratante" ante dos testigos en tal sentido, en el caso de que el plazo transcurra la Obra será tenida por recibida por parte de la Contratante.

SIN RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFECTOS. Recibida, en los términos que se menciona en la cláusula inmediata anterior, y aprobada la conclusión de "la obra", debidamente ejecutada, por parte de "El Contratante", "El Contratista" será responsable y responderá únicamente frente a "El Contratante" de los defectos o vicios que aparezcan como consecuencia de los trabajos realizados por "El Contratista".

SIN RESPONSABILIDAD POR VIOLACIONES A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS. "El Contratista" se resguarda y deslinda a mantener completamente libres y exentos de responsabilidad, respecto de cualesquiera reclamaciones, demandas, responsabilidades, demandas o ejercicios de cualquier naturaleza, deudas o cualquier acción que, directa o indirectamente, mediata o inmediatamente sea consecuencia de presuntas o reales violaciones, por parte de "El Contratista", de cualquier forma de derecho de propiedad industrial protegido por la Ley de la Propiedad Industrial, por su Reglamento o por cualquier otra norma aplicable en México o en el estado de Chihuahua especificamente o tratado internacional del que México sea parte, incluyendo, entre otros, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen y secretos industriales.

OBLIGACION DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACION E INFORMACION. "El Contratista" se obliga a suministrar y entregar a "El Contratante" cualquier información y/o documentación que "El Contratante" le solicite por escrito en cualquier momento durante la vigencia o con posterioridad a la vigencia del presente Contrato, respecto de cualquier aspecto de la ejecución de "La Obra" por parte de "El Contratista".

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "El Contratante".

A).- CONTRAPRESTACIONES. A cambio de la ejecución de la obra como se establece en este Contrato y sus anexos, "El Contratante" pagará a "El Contratista" un precio total, fijo e inalterable de $1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que cubrirá todos los conceptos necesarios para la

terminación de los trabajos encomendados por "el contratante" a "el contratista" en este contrato y que incluyen de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes conceptos accesorios: materiales, su costo, transporte y preparación; mano de obra, su pago, impuestos, cuotas de seguro social fechas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o cualquier otra institución por ley, vivienda al INFONAVIT o cualquier otra institución que así requiera la ley y cualquier otra que cause los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen en favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; responsabilidades en que se pueda incurrir con respecto a terceros del orden civil, mercantil, penal, o fiscal; utilidades o impuestos de toda naturaleza, y en general todo lo que se necesite para la terminación y entrega de los trabajos a que se refieren este contrato y sus anexos, de manera que sean adecuados para su utilización y funcionamiento normal por parte de "El Contratante" o cualquier otro tercero este señale.

El monto a que se refiere este inciso se irá entregando a "el contratista" según el sistema de presentación, procesamiento, aprobación y pago de Estimaciones a que se hizo referencia en este contrato, en el entendido de que la aplicación de pagos parciales y a cuentas en ningún caso y por ningún motivo podrán traer como resultado la obligación de "el contratante" de pagar a "el contratista" en más de $378,682.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

B).- PROCESAMIENTO Y PAGO DE ESTIMACIONES. "El Contratante" aprobará o desaprobará las Estimaciones realizadas por "el contratista" a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que "el contratista" se las hubiese presentado por escrito. El pago de las estimaciones se sujetará a una visita previa por parte de la contratante o cualquiera de sus funcionarios o empleados y de no tener manera podrá omitir dicha visita, en caso de que se omita dará por aceptada la estimación y emitiendo el pago correspondiente.

C).- GERENTE DE OBRA DE "El Contratante". "El Contratante" designará un supervisor de La Obra (materia de este Contrato (anteriormente y en adelante llamado Gerente o supervisor de Obra de "el contratante"), para que éste, en representación de "El Contratante", supervise e inspeccione los trabajos y el Sitio de la obra, revise, evalúe en su caso autorice las Estimaciones que presente "El Contratista". La autorización de Estimaciones que el Supervisor de Obra de "El Contratante" haga, notificará a "El Contratante" respecto dichas Estimaciones para fines de su pago.

D).- BITACORA. "El Contratante" llevará una bitacora de "la obra" en la cual registrara los trabajos realizados cada día, el equipo y personal empleado en los mismos, así como observaciones, fechas y anormalías encontradas por el "El Contratante" o sus empleados. Dicha bitacora será elaborada según el criterio de la contratante y deberá ser firmada ya sea por las partes contratantes, o por las personas autorizadas por los mismos en los términos del presente contrato. "El Contratante" o su supervisor estarán obligados a elaborar dicha bitacora y deberá de entregar una copia de la misma al supervisor del "El Contratista" según los anticipos que se lleven a cabo, esta responsabilidad será única de la contratante de sus empleados o funcionarios, asumiendo las responsabilidades que conlleva no elaborarla ni presentarla a la contratista.

E).- PERMISOS. Será responsabilidad únicamente de "El Contratante" obtener y mantener constantemente en vigencia las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos

0000080

dictámenes favorables o autorizaciones que de conformidad con la ley deban solicitarse y obtenerse para la ejecución de LA OBRA, incluyendo con los referentes a los que exige la paraestatal PEMEX.

E) UBICACION DEL TALLER DE REPARACION DE EQUIPO. "El Contratante" seleccionará libremente el área en la cual "El Contratista" podrá instalar su taller de reparación y recomendará a "El Contratista" para cambios de ubicación de dicho taller, cuando las necesidades de "El Contratante" así lo aconsejen.

G) RETENCION DE PAGOS POR INCONFORMIDAD. "El Contratante" podrá retener a "El Contratista" el pago únicamente cuando los trabajos que resulten defectuosos y dichos defectos sean directamente imputables al Contratista.

En caso que el "El Contratista" no considere que la obra presente defectos o omisiones, para constatar dicho hecho mediante el análisis de un perito experto en la materia, quedando a responsabilidad del "El Contratista" el cargo por concepto de honorarios del mismo.

H) OTROS DERECHOS. Ambas partes contratantes tendrán todos los derechos que sean correlativos a las obligaciones de uno como del otro, de conformidad con este Contrato y sus anexos.

CUARTA. PERSONAL DE "LA CONTRATISTA"

Entre El "El Contratante", "El Contratante" y los funcionarios, empleados y trabajadores de El "El Contratante" y de "El Contratante", por una parte, y las personas cuyos servicios "El Contratista" utilice por cualquier motivo o título en la ejecución de LA OBRA por la otra parte, no existirá relación laboral de ninguna índole. Por personal que "El Contratista" utilice por cualquier motivo o título en la ejecución de LA OBRA, se entiende no sólo a sus trabajadores, personal, empleados o funcionarios así considerados, sino que se incluye a todas las personas que "El Contratista" llegase a subcontratar en los términos de la cláusula décima primera y los empleados o trabajadores de dichos subcontratistas. Se entiende claramente que entre estos y "El Contratante" no existirá relación jurídica de ninguna naturaleza, ya que las personas referidas en segundo término trabajarán única y exclusivamente bajo la dirección, subordinación y dependencia de "El Contratista" o de los subcontratistas que emplearán.

QUINTA. SUSPENSIÓN O NO INICIACIÓN DE TRABAJOS.

Ninguna de las partes responderán por la imposibilidad en la iniciación de los trabajos o por su suspensión o interrupción ocasionados por fenómenos naturales predecibles o imprevisibles tales como lluvia, nieve, granizo, neblina, tormentas eléctricas, incendios, terremotos, aludes, avenidas, vendavales, huracanes, inundaciones y otros similares de caso fortuito, tampoco responderán por la imposibilidad en la iniciación de los trabajos o por suspensión o interrupción ocasionada por fuerza mayor. De común acuerdo las partes convienen en que los días en que se suspendan los trabajos por las causas expresadas en este párrafo anterior no serán computados al plazo máximo de ejecución de LA OBRA.

Si la ejecución de LA OBRA no se puede iniciar por la no obtención por parte de El "El Contratante" de los permisos necesarios para la construcción misma que implica LA OBRA, "El Contratante" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna para "El Contratante" ni para "El Contratista". Si la ejecución de LA OBRA se suspende por el no mantenimiento por parte de "El Contratante" de los permisos necesarios para la construcción misma que implica LA OBRA, "El Contratante" podrá rescindir el presente

contrato pagando a "El Contratista" cualquier Estimación pendiente que "El Contratante" haya aprobado o apruebe de conformidad con este Contrato.

SEXTA. TERMINACIÓN.
El presente Contrato terminara sin necesidad de resolucion judicial, en cualesquiera de los casos establecidos previamente en el contrato, sin perjuicio de las causales de rescisión o terminacion previstas en el Código Civil del estado de Chihuahua y demás legislacion aplicable.

Si "El Contratante" quisiera rescindir el Contrato de manera anticipada antes de que la totalidad del anticipo que "El Contratante" hubiese, en su caso, entregado a "El Contratista", este último contara con un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que la referida rescisión anticipada le sea notificada, para reembolsar a "El Contratante" la suma que no se haya alcanzado a compensar.
No obstante todo lo anterior, en caso de que exista un notorio retraso en la obra, las partes podrán celebrar un convenio de terminación anticipada del presente contrato de obra a precio alzado, en cuyo caso, las partes aceptan que se establezca una pena convencional por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la obra que cubrirá los daños y perjuicios por la terminacion anticipada del contrato de obra a precio alzado, dicha pena será cubierta por ambas partes, previo acuerdo que firmen al respecto.

SEPTIMA. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATISTA".
En caso de que "El Contratista" no ejecute los trabajos por causas, razones o motivos imputables a este o que no los ejecute dentro del plazo máximo de ejecución pactado, "El Contratista" pagará a "El Contratante", por cada día de retraso, siempre y cuando "El Contratante" acredite con documentos y bajo protesta de decir verdad que tenga que pagar a otros contratistas en los términos de los contratos que con ellos celebre "El Contratante" para la ejecucion y terminacion de LA OBRA.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA
Este Contrato estará en vigor y comenzara a surtir efectos a partir de la fecha en que las partes los firmen y hasta la terminacion de LA OBRA, tomando siempre en cuenta que el día límite para terminar la obra, es el día viernes 10 de enero de 2014, o bien hasta la aplicación de alguna de las causas de rescisión o terminación previstas en este contrato o en la ley.

DECIMA TERCERA. OTRAS ESTIPULACIONES
A. EFECTOS. Este Contrato substituye, cancela, sobrepone, termina y deja sin efectos jurídicos cualesquiera convenios, cartas-convenios, contratos, cartas de intención y acuerdos de cualquier otro tipo entre las partes en relacion con la materia del mismo.

B. INVALIDEZ PARCIAL. Si alguna norma de este Contrato o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarada nula, invalida o ineficaz, el resto de este Contrato no será afectado por la declaración de nulidad, invalidez o ineficacia y tampoco será afectada por la declaración de invalidez o ineficacia, la aplicación de dicha norma a personas o circunstancias diferentes de aquéllas con respecto a las cuales se considere nula, inválida o ineficaz.

C. INTEGRACION. Todas las obligaciones y compromisos asumidos por las partes están contenidos y comprendidos en este Contrato. Ninguna manifestacion, garantía, promesa, compromiso o acuerdo verbal ha sido hecho por ninguna de las partes de manera

2000082

diversa a lo aquí previsto, y las partes reconocen y convienen en que no hay expectativas, entendimientos, obligaciones o compromisos en relación con este Contrato que no estén contenidos en el mismo o en sus anexos.

D. MODIFICACIONES, REFORMAS O ADICIONES. Ninguna modificación, reforma o adición a este Contrato será obligatoria ni ejecutable coactivamente si no consiste por escrito y si no se firmare por las partes que suscriben este Contrato.

E. USO DE TÍTULOS O ENCABEZADOS EN LAS CLÁUSULAS, INCISOS O APARTADOS. Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este Contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.
Durante la vigencia de este Contrato y durante el tiempo posterior a su rescisión o terminación por cualquier motivo, que "El Contratante" le indique; "El Contratista", sus asesores o representantes y cualesquiera otras personas directas o indirectamente relacionadas con "El Contratista" guardarán absoluta reserva, discreción y "confidencialidad" con relación a la información concerniente a este Contrato, a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de "El Contratante" para proceder en sentido contrario. La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula no será aplicable cuando "El Contratista" o las personas con él relacionadas deban proporcionar dicha información de conformidad con la ley y por mandamiento expreso de autoridad competente o cuando deban proporcionarle dicha información a dictaminadores, abogados, peritos o contadores de cualquier tipo contratados por "El Contratista"

"El Contratante" podrá revelar o hacer del conocimiento de terceros el contenido de este Contrato sin necesidad de autorización o consentimiento previo o posterior de "El Contratista" (i) a personas interesadas en adquirir los derechos y obligaciones que de este Contrato se deriven para "El Contratante"; (ii) a personas interesadas en adquirir acciones emitidas por "El Contratante"; (iii) a personas interesadas en adquirir de "El Contratante" parte o la totalidad de sus activos, (iv) a personas interesadas en celebrar Contratos de asociación o de sociedad con "El Contratante"; (v) a personas interesadas en celebrar contratos de mutuo o comodato con "El Contratante"; (vi) a funcionarios o autoridades bursátiles o gubernamentales de otro tipo a las que sea necesario hacer sabedoras de tal información en los términos de la legislación que regule las actividades bursátiles en caso de que "El Contratante" coticé o busque cotizar acciones en bolsa u ofrezca al público acciones, obligaciones, bonos, papel comercial u otro tipo de instrumentos bursátiles o cambiarios; (vii) a dictaminadores, abogados, peritos o contadores de cualquier tipo contratados por "El Contratante"; y (viii) a las autoridades fiscales que en tal sentido lo requirieran.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.
Todos los avisos, confirmaciones y comunicaciones que se den o actos deban darse en relación con este Contrato serán entregados o enviados a los siguientes domicilios, a menos que las partes señalen otros, cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que el cambio de domicilio deba surtir efecto:

0000083

A. Si son para "El Contratante", entregando un ejemplar en cada uno de los siguientes domicilios:

C. Segunda No. 524-2D
Col. Centro
Chihuahua, Chihuahua.
Tel. 416-30-30
Al correo electrónico isbcaminos@hotmail.com

La notificación deberá incluir forzosamente todos y cada uno de los correos antes indicados.

B. Si son para "El Contratista" o para cualquiera de los subcontratistas empleados por "El Contratista" con la autorización previa, expresa y por escrito de "El Contratante":

C. Del Lorito No. 6805
Col. Los Girasoles
Chihuahua, Chih.
Tel. 430-14-50
Al correo electrónico vicentecampos@construccionesyperforaciones.com

Los avisos, notificaciones o comunicaciones a que se refiere esta cláusula producirán efectos en el mismo día en que sean recibidos por la parte a la cual fuesen dirigidos o entregados en los domicilios o direcciones indicados, debiendo en todo momento obrar acuse de recibo, sellada y firmada por quien recibe el documento. No existirá otra manera de que se notifique cualquier aviso, apercibimiento, notificación de cualquier tipo de acto, cualquiera que sea su especie.

DECIMA SEXTA. LEYES APLICABLES.
En todo lo no previsto en este Contrato se aplicarán en lo conducente las reglas contenidas en el **código Civil del Estado de Chihuahua** en lo que a materia civil se refiera; del Código de Comercio en lo que a materia mercantil se refiera y en estos casos, en el Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, así como a la demás legislación relativa y aplicable del **código Civil del Estado de Chihuahua.**

DECIMA SEPTIMA. RECLAMACIONES A "El Contratante".
En todo caso en que "El Contratante" incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato, previo aviso por parte de la contratista, "El Contratante" estará obligado a contestar al respecto dentro de los tres días siguientes a su notificación, en el supuesto que efectivamente haya incurrido en responsabilidad de cualquier tipo o bien si aún le tiempo para contestar haya transcurrido "El Contratante" sin necesidad de que mediamiento de autoridad judicial o semijudicial, este deberá de hacer los pagos correspondientes, cumplir con las obligaciones que omitió, o en general dar cumplimiento al incumplimiento materia del Aviso, sin perjuicio de que "El Contratista" podrá iniciar el procedimiento judicial, administrativo o cualquiera que considere pertinente para la solución de tal controversias.

0000084

Página 8 de 9

DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.
Para las controversias que se susciten únicamente entre "El Contratante" y "El Contratista" en los términos de este contrato, desde este momento establecen expresamente que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que en razón del domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA. VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATATNTES.
Las partes manifiestan que en relacion con la celebración de este Contrato no existio, ni existe, dolo, mala fe, violencia, ilicitud, lesión, reticencia, error, incapacidad ni vicio del consentimiento alguno.

Leído el presente contrato por ambas partes y adecuadamente informadas del alcance y contenido legales de este Contrato, las partes lo firman de plena conformidad y lo hacen obligatorio en todo respecto legal en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considera un original y será igualmente valido, en Chihuahua, Chihuahua, México.

Este contrato se firmó en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el dia veintitrés de noviembre del año dos mil once.

Licenciado Iván Chávez Nava.

Representante Legal de Inmobiliária Santa Barbara de Chihuahua S.A de C.V.

Ing. Vicente Campos Puertas

Construcciones y perforaciones Cava S.A. de C.V.

0000085

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

CONTROL FUENTES

ORDEN DE TRABAJO

No. [illegible] Fecha: [illegible]

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

Ubicación: Av. Tecnológico, Cintalapa, Chis.

TRONCAL NORTE

[illegible]

[illegible]

Autorizó

Acepto

ING. JOSE ESTEBAN MAZA P.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES CAVA S.A. DE C.V.
[illegible]

[illegible]
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

[illegible]
SUPERVISOR DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

0000086

[illegible] QUE CELEBRAN LOS REALIZADORES Y QUIENES POR UNA PARTE SE DENOMINA [illegible] Y POR LA OTRA PARTE SE LE DESIGNA POR EL CLIENTE, CELEBRADOSE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

[illegible]

CLAUSULAS

[illegible]

0000087

HABIENDO SIDO LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A LOS ___ DIAS DEL MES ___ DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL EMPRESARIO"

SR. _____

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FUENTES S.A. DE C.V."

SR. CESAR GERARDO DAVILA MUÑOZ.

6622183

COPROFUSA

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE TRABAJO

No. 216/13 Fecha: miercoles, 05 de junio de 2013

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

Ubicación: Av. Tecnológico, Chilpancingo, Gro.

TRONCAL NORTE

$ 35,700.00

AUTORIZO

Ing. J. Esteban Muñoz Castellanos
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ACEPTO

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGO

Ing. Jesus J. Moreno Payan
SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ELABORO

Arq. A. Gabriela Calderon
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

000083

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN LOS ABAJO FIRMANTES A QUIENES POR UNA PARTE EL SE LES DENOMINA "EL EMPRESARIO" Y POR LA OTRA PARTE SE LE DESIGNA COMO "EL CLIENTE"; OBLIGANDOSE A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

1. "EL EMPRESARIO" manifiesta:

a). Que esta autorizado [illegible] registrado ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo como actividades comerciales [illegible] trabajos del tipo que [illegible] le encomienda; que su Registro Federal de Causantes y domicilio [illegible] especifica en el documento que a la presente adjunta como Anexo.

b). Que esta facultado para proporcionar el conjunto de trabajos que requiere "EL CLIENTE", toda vez que cuenta con [illegible] personal y equipo necesario, y que previamente a la asignacion de los mismos, [illegible] las caracteristicas del [illegible] programa de ejecucion, [illegible] presupuesto [illegible] correspondiente, documento mismo que se adjunta al presente.

2. "EL CLIENTE" [illegible] declara:

a). [illegible]

[illegible] "EL CLIENTE" de esta Ciudad [illegible]

b). [illegible] el documento [illegible] ORDEN DE TRABAJO [illegible]

Ambas partes [illegible] la personalidad [illegible] manifiestan que [illegible] libre y espontanea [illegible] presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBRA A REALIZARSE. "EL EMPRESARIO" [illegible] ejecutar en forma directa [illegible] en favor de "EL CLIENTE", [illegible] trabajos plenamente descritos en los anexos que a la presente se adjuntan, especificamente en el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, mismos que se realizaran con las especificaciones, dimensiones y cantidades descritas en dicho documento [illegible] presupuesto [illegible] bajo las condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL CLIENTE" pagara a "EL EMPRESARIO" [illegible] la cantidad que se describe en el [illegible] identificado como "ORDEN DE TRABAJO". Las partes acuerdan en que "EL CLIENTE" [illegible] cualquier pago final o parcial en caso de que:

a). Existan defectos en la obra [illegible]

b). [illegible]

c). [illegible] partes.

[illegible] se otorgara a "EL EMPRESARIO" un ANTICIPO hasta del 30 % del presupuesto [illegible] de la obra [illegible] para los fines directos del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y TERMINO DE LA OBRA. El periodo de ejecucion de la obra sera aquel que se establezca en el documento que a la presente se anexa y esta identificado como ORDEN DE TRABAJO, por lo que "EL EMPRESARIO" se compromete a observar, [illegible] la ejecucion de los trabajos [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] entrega.

QUINTA.- PRORROGA PARA LA TERMINACION DE LA OBRA. [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

SEXTA.- [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

a). [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] "EL CLIENTE".

b). Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad pertinentes para la proteccion de las personas, de la propiedad en la que se realizan los trabajos y la de otras propiedades colindantes [illegible] daños causados en el patrimonio de las personas o las lesiones causadas a la misma, con motivo de la ejecucion de los trabajos encomendados, asi como [illegible] la ejecucion de los trabajos.

c). Permitir que "EL CLIENTE" supervise en cualquier momento la obra y materiales [illegible] "EL CLIENTE" podra designar representantes con las mas amplias facultades a fin de que [illegible] aceptando "EL EMPRESARIO" que ninguna [illegible] relevara de responsabilidad [illegible] la ejecucion de la obra.

d). Corregir los desperfectos que se detecten en la ejecucion de los trabajos, asi como [illegible] fecha [illegible]

e). Proporcionar mano de obra [illegible] los trabajos [illegible]

f). Dar [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] la terminacion de [illegible] entrega [illegible] de los trabajos [illegible] garantias [illegible] objeto de este contrato.

g). Dar cumplimiento a cualquier otra obligacion que se derive del presente contrato.

SEPTIMA.- MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA. Todos los materiales, equipos, accesorios y mano de obra a utilizar seran aportados en su totalidad por cuenta de "EL EMPRESARIO" [illegible] los Anexos que a la presente se adjuntan, [illegible]

I. Deberan ser de primera calidad [illegible] al trabajo a ejecutar [illegible] de la [illegible] con independencia [illegible] del trabajo.

II. Los costos de correccion de trabajos [illegible] defectuosos, incluyendo [illegible] de otros trabajos afectados [illegible] por cuenta de "EL EMPRESARIO".

0000098

[illegible] "EL EMPRESARIO".

OCTAVA.- MODIFICACIONES A LA OBRA. [illegible] "EL EMPRESARIO", a menos que hayan sido previamente autorizadas por "EL CLIENTE" [illegible].

NOVENA.- FACULTADES DE "EL CLIENTE".

Realizar por conducto de [illegible] los trabajos, verificando que [illegible] los programas de obra [illegible].

[illegible] OBRA en los términos [illegible].

[illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible].

DÉCIMA.- [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible].

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Convienen las partes que en el evento de que no [illegible] la obra no sea terminada en el plazo convenido "EL EMPRESARIO" pagará a "EL CLIENTE" como pena [illegible] cantidad de $ [illegible] Pesos por cada $ 1 000.00 (Mil Pesos) del precio total de la obra, por cada día que la misma [illegible].

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES. "EL EMPRESARIO" [illegible] "EL CLIENTE" con motivo de demandas, [illegible] reclamaciones, pagos, multas, acciones, [illegible] promovidos o dictados [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible] presente contrato [illegible].

DÉCIMA TERCERA.- [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible] dependientes [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible] sufragando los gastos [illegible].

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES LABORALES. "EL EMPRESARIO" será considerado [illegible] personal que contrate con motivo de la ejecución de los trabajos [illegible] de seguridad social [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible] Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible].

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS [illegible] "EL CLIENTE" [illegible] por cada una con el único objeto de resolver las diferencias surgidas. En el caso de que [illegible] será designado por [illegible] petición de cualquiera de las partes de este contrato en vía de jurisdicción voluntaria, cuya decisión tendrá el carácter de final y obligatoria para ambas partes. [illegible] las partes nombrará un perito, la decisión de este tendrá también el carácter de final y obligatoria. [illegible] a que se hace referencia y cualquier otro gasto [illegible] correrá a cargo de la parte que lo nombre [illegible] perito tercero en discordia, ambas partes en forma equitativa [illegible] honorarios.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS. Los [illegible] al presente contrato forman parte integral del mismo [illegible] por las partes contratantes [illegible].

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. [illegible] del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, México [illegible].

HABIENDO SIDO LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A LOS ____ (________) DÍAS DEL MES ________ DEL 2013 (DOS MIL TRECE).

"EL EMPRESARIO"

SR. ____________________

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V."

SR. CÉSAR GERARDO DÁVILA MUÑOZ

TESTIGOS

ING. JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ CASTELLANOS

ING. [illegible]

000091

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

COPROFUSA

COMPARATIVA - TRONCAL NORTE

CAVA

CLAVE ATÍPICOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
EXT-294	CRUCE DE CARRETERA POR MEDIO DE 2" RECTA HORIZONTAL DIRIGIDA A LA LINEA A 1.00 DE TIERRA DE ATRAQUE DE 4" DE	MIL	60.00	$ [illegible]	$ [illegible]
		INCLUYE:			
		EQUIPO			
		M.O			

SUBTOTAL	$ 38,700.00
I.V.A.	$ 6,192.00
TOTAL	$ 44,892.00

0000082

COPROFUSA

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE TRABAJO

No 131/13 Fecha: miércoles, 06 de marzo de 2013

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Ubicación: Av. Tecnológico Chihuahua, Chih.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRONCAL NORTE

Sin anticipo

PERIODO DE EJECUCIÓN

DEL AL

$ 25,425.22

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir con el tiempo de ejecución de los trabajos, es responsable de los daños que se ocasionen en el acceso de la obra en instalaciones de luz, agua, existentes

AUTORIZO

Ing. J. Esteban Muñoz Castellanos
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ACEPTO

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGO

Ing. Jesus J. Moreno Payan
SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ELABORO

Arq. A. Gabriela Calderon
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

0000093

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN LOS ABAJO FIRMANTES A QUIENES POR UNA PARTE EL SE LES DENOMINA "EL EMPRESARIO" Y POR LA OTRA PARTE SE LE DESIGNA COMO "EL CLIENTE"; OBLIGÁNDOSE A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "EL EMPRESARIO", manifiesta:

a).- Que está autorizado(a) y registrado(a) ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo como actividades comerciales los trabajos del tipo que hoy se le encomiendan, que su Registro Federal de Causantes y domicilio los especifica en el documento que a la presente adjunta como Anexo I.

b).- Que está facultado a) para proporcionar el conjunto de trabajos que requiere "EL CLIENTE", toda vez que cuenta con el personal y equipo necesario y que previamente a la asignación de los mismos, examinó las características del inmueble, lugar y/o zona de ejecución, diseñando y emitiendo un presupuesto o cotización correspondiente, documento mismo que se adjunta al presente.

2.- "EL CLIENTE" a través de su representante, declara:

a).- Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes que rigen su domicilio legal en Ave. Paseo Triunfo de la Repub[illegible] [illegible] Piso, El Triunfo, de esta Ciudad, con su Registro Federal de Causantes es. CFF-740815-917.

b).- Que su representante tiene la facultad de aprobar todos los trabajos que se indican claramente descritos en el documento que se identifica como ORDEN DE TRABAJO, mismo que a la presente se anexa.

3.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen y manifiestan que es su voluntad libre y espontánea, celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBRA A REALIZARSE.- "EL EMPRESARIO" se compromete a ejecutar en forma directa, inmediata y en favor de "EL CLIENTE", los trabajos detalladamente descritos en los anexos que a la presente se adjuntan, especificamente en el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, mismos que se realizarán con las especificaciones, dimensiones y calidades descritas en dicho documento y en el presupuesto o cotización correspondiente, sujetándose para tal efecto a las condiciones plasmadas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "EL CLIENTE" pagará a "EL EMPRESARIO" en la forma y cantidad que se describe en el anexo identificado como "ORDEN DE TRABAJO". Las partes acuerdan en que "EL CLIENTE" podrá retener cualquier pago final o parcial en caso de que:

a) Existan defectos en la obra y que los mismos no hayan sido corregidos dentro de los términos del presente.
b) Exista demanda o temor fundado de la presentación de la misma en contra de cualquiera de las partes con motivo de la obra.
c) Existe temor fundado de que la construcción sea ejecutada o terminada en los términos y condiciones acordadas por las partes.

Solo en caso de ser necesario y previa comprobación correspondiente, se otorgará a "EL EMPRESARIO" un ANTICIPO hasta del 30 % del precio total de la obra, quedando obligado este último a utilizar dicho anticipo para los fines directos del contrato.

CUARTA.- INICIO Y TERMINO DE LA OBRA.- El periodo de ejecución de la obra será aquel que se establece en el documento que a la presente se anexa y esta identificado como ORDEN DE TRABAJO, por lo que "EL EMPRESARIO" se compromete a observar y adecuar la ejecución de los trabajos al periodo de tiempo establecido y aprobado por las partes, debiendo en caso de ser necesario y sin costo adicional para "EL CLIENTE", emplear todo el personal que requiera a fin de concluir los trabajos dentro del plazo fijado o su prorroga.

QUINTA.- PRORROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.- El plazo para la culminación de la obra podrá ser prorrogado por un término igual a la demora surgida, misma que a cargo de "EL EMPRESARIO" probar la existencia de un suceso y que con motivo de este se retarde la ejecución de la obra, lo anterior con la salvedad de exigir dentro de los siguientes [illegible] días naturales a partir de la fecha en que [illegible] dicho suceso.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EMPRESARIO".- Además de las establecidas en el cuerpo del presente, "EL EMPRESARIO" asume:

a) Tramitar en oportunidad, ante "EL CLIENTE" en caso de ser necesario, los permisos, licencias y autorizaciones para la realización de los trabajos, debiendo entregar una copia de estas a "EL CLIENTE", los pagos relativos a la obtención de dichas licencias serán por cuenta y a cargo de "EL CLIENTE".

b) Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad pertinentes para la protección de las personas, de la propiedad en la que se realizan los trabajos y la de otras propiedades circundantes; por lo que, será su obligación responder de los daños causados en el patrimonio de las personas o de las lesiones causadas a las mismas con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, así como, cubrir cualquier multa o sanción que se imponga por las violaciones que resulten con la ejecución de los trabajos.

c) Permitir que "EL CLIENTE" supervise, en cualquier momento la obra y materiales; para tal efecto, "EL CLIENTE" podrá designar representantes con las más amplias facultades a fin de que lleven a efecto la supervisión requerida, aceptando "EL EMPRESARIO" que ninguna inspección lo relevará de responsabilidad por la ejecución de la obra.

d) Corregir los desperfectos que se detecten en la ejecución de los trabajos, así como retirar el material que resulte en malas condiciones sin que por ello tenga derecho a obtener prorroga de la fecha señalada para la terminación de la obra o retribución alguna.

e) Proporcionar mano de obra especializada para realizar los trabajos que requiera la obra.

f) Dar por escrito a "EL CLIENTE" notificación de la terminación de la obra de cierto avance, así como entregar a la terminación de los trabajos todos los manuales, instructivos y garantías del fabricante, que correspondan a la misma objeto de este contrato.

g) Dar cumplimiento a cualquier otra obligación que se derive del presente contrato.

SÉPTIMA.- MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.- Todos los materiales, equipos, accesorios y mano de obra a utilizar serán aportados en su totalidad por cuenta de "EL EMPRESARIO", en la calidad y condiciones que se indican en los Anexos que a la presente se adjuntan, mismos que deberán cumplir con las siguientes características y condiciones:

I.- Deberá ser de primera calidad y del tipo adecuado al trabajo a ejecutar, de conformidad con las especificaciones de la misma; de no ser así, deberá ser retirado y reemplazado, con independencia del grado de terminación del trabajo.

II.- Los costos de corrección de trabajos de mala calidad o defectuosos, incluyendo los costos por demoras y de corrección de otros trabajos afectados por los mismos, serán absorbidos y por cuenta de "EL EMPRESARIO".

000094

iii.- Los materiales deberán de transportarse, descargarse, almacenarse, cuidarse y protegerse adecuadamente y bajo la absoluta responsabilidad de "EL EMPRESARIO"

OCTAVA.- MODIFICACIONES A LA OBRA.- Ninguna sustitución o variación en las especificaciones deberán efectuarse por "EL EMPRESARIO", a no ser que hayan sido previamente aprobadas por "EL CLIENTE" por escrito.

NOVENA.- FACULTADES DE "EL CLIENTE".

i.- Realizar por conducto de sus representantes las inspecciones y pruebas en cualquier tiempo y lugar en que se ejecuten los trabajos, verificando que se cumplan los programas de obra, planes y especificaciones convenidas.

ii.- Solicitar los cambios, adiciones o reducciones de OBRA en los términos señalados en el presente contrato.

iii.- Dar por terminado en cualquier momento en forma parcial o total el presente contrato, previo aviso a "EL EMPRESARIO" con un día de anticipación, obligando a "EL EMPRESARIO" la etapa de la obra que estos haya terminado, así como el costo de los materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato que se encuentren al pie de la obra.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Ambas partes acuerdan entre las partes, que para efectos de confidencialidad en este contrato, se entenderá por "información confidencial" a cualquier conjunto de datos otorgados por "EL CLIENTE" a "EL EMPRESARIO" o que este último se entere con motivo de los trabajos a ejecutar y tengan en acción de cualquier forma o no con los mismos "EL EMPRESARIO" estará obligado a proporcionar dicha información, a terceras personas o público en general, con excepción de los requerimientos y requisitos establecidos por la propia ley.

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Convienen las partes, que en el evento de que por cualquier causa la obra no sea terminada en el plazo convenido, "EL EMPRESARIO" pagará a "EL CLIENTE" como pena convencional la cantidad de $ 5.00 (Cinco Pesos), por cada $ 1,000.00 (Mil Pesos) del precio total de la obra, por cada día que la misma se retrase en su terminación.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES.- "EL EMPRESARIO" indemnizara y mantendrá al margen a "EL CLIENTE" con motivo de demandas, reclamaciones, pagos, juicios, acciones, restricciones y sanciones de cualquier naturaleza, promovidas o dictadas en su contra por razón de actos u omisiones de "EL EMPRESARIO", de sus agentes, empleados o subordinados, en cumplimiento del presente contrato. En tal virtud, este último conviene en se obliga a ejecutar los trabajos encomendados de conformidad a la legislación, reglamentación, normatividad y lineamientos vigentes, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, haciéndose responsable de cualquier multa o sanción que se imponga como consecuencia a la violación de lo aquí estipulado.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS.- "EL EMPRESARIO" será responsable de los daños a terceros extraños, cuando por negligencia, ejecución u omisión de actos de sus empleados o dependientes, provoquen o causen daños físicos o materiales en el patrimonio de cualquier persona física o moral, donde se ejecuten los trabajos encomendados, o se provoquen daños o menoscabo en las propiedades colindantes. Por último para el caso de que cualquiera autoridad ordene ya la corrección de parte o total de los trabajos encomendados por no ajustarse a la ley, "EL EMPRESARIO" se obliga a realizar las correcciones requeridas, absorbiendo y sufragando los gastos y costos correspondientes.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES LABORALES.- "EL EMPRESARIO" será considerado como el único patrón del personal que contrate con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, estando obligado a cubrir todas las prestaciones de carácter laboral y de seguridad social que resulten, debiendo indemnizar y mantener al margen a "EL CLIENTE" de cualquier reclamación laboral presentada por los trabajadores de "EL EMPRESARIO", así como cualquier requerimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por la falta o omisión de "EL EMPRESARIO" en el pago de las cuotas correspondientes, así como no subcontratar obra mediante intermediarios para los efectos de la ejecución de los trabajos encomendados.

DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES.- En el evento de surgir diferencias de cualquier índole en la ejecución de los trabajos entre "EL EMPRESARIO" y "EL CLIENTE", previamente a cualquier acción las partes nombraran un perito por cada una, con el cargo [illegible] dentro de los siguientes 10 días naturales a que dichos peritos no lleguen a un acuerdo, deberá nombrarse un perito tercero en discordia, el cual será designado por un Juez Civil de la localidad a petición de cualquiera de las partes de este contrato en vía de Jurisdicción Voluntaria. Cada decisión tendrá el carácter de final y obligatoria para ambas partes. Si solo una de las partes nombrara un perito, la decisión de este tendrá también el carácter de final y obligatoria. Los honorarios de los peritos a que se hace referencia y cualquier otro gasto relacionado con ello, correrá a cargo de la parte que lo nombre y, en el caso del perito tercero en discordia, ambas partes en forma equitativa y solidaria cubrirán sus honorarios.

DECIMA SEXTA.- ANEXOS.- Los documentos a que alude el presente contrato forman parte integral del mismo, los cuales se rubrican por las partes contratantes y testigos.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudieren tener por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

HABIENDO SIDO LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A LOS _____ (_____) DÍAS DEL MES _____ DEL 2013 (DOS MIL TRECE).

"EL EMPRESARIO"

SR. [illegible]

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA, FUENTES, S.A. DE C.V"

SR. CESAR GERARDO DAVILA MUÑOZ.

TESTIGOS:

ING. JOSE ESTEBAN MUÑOZ CASTELLANOS.

ING. JESUS JOSE MORENO PAYAN.

0000095

COPROFUSA

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V

COMPARATIVA - TRONCAL NORTE

CAVA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2	TRAMO 2 VALLARTA (C. PRIV. DE PINABETE-C. PRIV. AHUEHUETE) 3+800.00 A 6+000.00				
2.9	INSTALACION HIDROSANITARIA				
2.9.1.3	Excavacion a maquina para zanjas en material "B" en seco con afloje y extraccion de material,	m3	369.91	$ 35.00	$ 12,946.85
2.9.1.10	Ruptura y demolicion de pavimento asfaltico incluye: corte con maquina con cortadora de disco,	m3	133.63	$ 93.38	$ 12,478.37
		INCLUYE:		SUBTOTAL	$ 25,425.22
		EQUIPO		I.V.A.	$ 4,068.04
		M.O.		TOTAL	$ 29,493.26

COPROPE S.A.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE TRABAJO

No. 193/13 Fecha: miercoles, 03 de abril de 2013

CONTRATISTA. CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

UBICACION DE LOS TRABAJOS

Ubicacion: Av. Tecnologico Chihuahua, Chih

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

TRONCAL NORTE

Sin anticipo.

PERIODO DE EJECUCION

DEL AL

$ 17,923.20

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir con el tiempo de ejecucion de los trabajos en tiempo y forma, no se duplicara en el proceso de la obra ni instalaciones de luz agua, sin excepcion.

AUTORIZO

Ing. J. Esteban Muñoz Castellanos
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ACEPTO

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGO

Ing. Jesus J. Moreno Payan
SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ELABORO

Arq. A. Gabriela Calderon
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

0000097

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN LOS ABAJO FIRMANTES A QUIENES POR UNA PARTE EL SE LES DENOMINA "EL EMPRESARIO" Y POR LA OTRA PARTE SE LE DESIGNA COMO "EL CLIENTE"; OBLIGANDOSE A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL EMPRESARIO", manifiesta:

a) Que esta autorizado(a) y registrado(a) ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo como actividades comerciales los trabajos del tipo que hoy se le encomiendan; que su Registro Federal de Causantes y domicilio los especifica en el documento que a la presente adjunta como Anexo I.

b) Que esta facultado(a) para proporcionar el conjunto de trabajos que requiere "EL CLIENTE", toda vez que cuenta con el personal y equipo necesarios, y que previamente a la asignación de los mismos, examino las características del inmueble, lugar y/o zona de ejecución, diseñando y emitiendo un presupuesto o cotización correspondiente, documento mismo que se adjunta al presente.

II. "EL CLIENTE" a través de su representante, declara:

a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes que rigen en su domicilio legal en Ave. Paseo Tollocan No. 1160, Col. Valle Ceylán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010, Registro Federal de Causantes con RFC [illegible].

b) Que su representante tiene la capacidad jurídica para celebrar todos los trabajos que aquí se describen y finalmente descritos en el documento que se identifica como ORDEN DE TRABAJO mismo que a la presente se anexa.

III. Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen y manifiestan que es su voluntad libre y espontánea, celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBRA A REALIZARSE.- "EL EMPRESARIO" se obliga en ejecutar en forma directa, subordinada y a favor de "EL CLIENTE" los trabajos plenamente descritos en los anexos que a la presente se adjuntan, estos últimos forman parte en el documento denominado ORDEN DE TRABAJO, mismos que se realizaran con las especificaciones, dimensiones y cualidades descritas en dicho documento y en el presupuesto o cotización correspondiente, como también bajo las condiciones dictadas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "EL CLIENTE" pagara a "EL EMPRESARIO" en la forma y cantidad que se describe en el anexo identificado como "ORDEN DE TRABAJO", las partes acuerdan en que "EL CLIENTE" podrá retener cualquier pago final o parcial en caso de que:

a) Existan deficiencias en la obra y durante el proceso de trabajo se hagan del conocimiento de "EL CLIENTE".

b) Exista pendiente o tercero fundado de preferencia sobre la obra o cualquier parte de la misma con motivo de la obra.

c) Existan temor fundado de que la obra no podrá ser ejecutada o culminada en los términos, condiciones acordadas por las partes.

Solo en caso de ser necesario y previa comprobación correspondiente, se otorgara a "EL EMPRESARIO" un **ANTICIPO hasta del 30 %** del precio total de la obra, quedando obligado este último a utilizar dicho anticipo para los fines directos del contrato.

CUARTA.- INICIO Y TERMINO DE LA OBRA.- El periodo de ejecución de la obra será aquel que se establece en el documento que a la presente se anexa y esta identificado como ORDEN DE TRABAJO, por lo que "EL EMPRESARIO" se compromete a observar y adecuar la ejecución de los trabajos al periodo de tiempo establecido y aprobado por las partes, debiendo en caso de ser necesario y sin costo adicional para "EL CLIENTE", utilizar todo el personal que requiera a fin de culminar los trabajos dentro del plazo fijado sin prórroga.

QUINTA.- PRORROGA PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.- El plazo para la culminación de la obra podrá ser prorrogado por un termino igual a la demora surgida, debera a cargo de "EL EMPRESARIO" probar la existencia de las causas y que con motivo de ellas se retrasó la ejecución de la obra. La anterior no tiene derecho alguno a compensación alguna por ningún motivo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EMPRESARIO".- Aunadas a las establecidas a lo largo del presente, "EL EMPRESARIO" deberá:

a) Tramitar en coordinación con "EL CLIENTE" en caso de ser necesario, los permisos, licencias y autorizaciones para la realización de los trabajos, debiendo entregar una copia de estas a "EL CLIENTE". Los pagos relativos a la obtención de dichas licencias serán por cuenta y a cargo de "EL CLIENTE".

b) Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad para la protección de las personas, de la propiedad en la que se realizan los trabajos y de otras propiedades colindantes; por lo que, será su obligación responder de los daños causados en el patrimonio de las personas, o las lesiones causadas a la misma con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, así como cubrir cualquier multa o sanción que se imponga por las violaciones que resulten en la ejecución de los trabajos.

c) Permitir que "EL CLIENTE" supervise en cualquier momento la obra y materiales para tal efecto, "EL CLIENTE" podrá designar representantes con las mas amplias facultades a fin de que lleven a efecto la supervisión requerida, aceptando "EL EMPRESARIO" que ninguna intervención o referencia de responsabilidad por la ejecución de la obra.

d) Corregir los desperfectos que se detecten en la ejecución de los trabajos, así como cambiar el material que resulte en malas condiciones, sin que por ello tenga derecho a obtener prórroga de la fecha señalada para la terminación de la obra o retribución alguna.

e) Proporcionar mano de obra especializada para realizar los trabajos que requiera la obra.

f) Dar por escrito a "EL CLIENTE" la notificación de la terminación de la obra de conformidad, así como entregar a la terminación de los trabajos todos los manuales, instructivos y garantías del fabricante, que correspondan a la misma objeto de este contrato.

g) Dar cumplimiento a cualquier otra obligación que se derive del presente contrato.

SÉPTIMA.- MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.- Todos los materiales, equipos, accesorios y mano de obra a utilizar serán aportados en su totalidad por cuenta de "EL EMPRESARIO", en la cantidad y condiciones que se indican en los Anexos que a la presente se adjuntan, mismos que deberán cumplir con las siguientes características y condiciones:

I.- Deberá ser de primera calidad y del tipo adecuado al trabajo a ejecutar, de conformidad con las especificaciones de la misma, de no ser así, deberá ser retirado y reemplazado, con independencia del grado de terminación del trabajo.

II.- Los costos de corrección de trabajos defectuosos, incluyendo los costos por demoras y de corrección de otros trabajos afectados por los mismos, serán absorbidos y por cuenta de "EL EMPRESARIO".

0000093

III.- Los materiales deberán de transportarse, descargarse, almacenarse, cuidarse y protegerse adecuadamente y bajo la absoluta responsabilidad de "EL EMPRESARIO"

OCTAVA.- MODIFICACIONES A LA OBRA.- Ninguna sustitución o variación en las especificaciones deberán efectuarse por "EL EMPRESARIO", a no ser, que hayan sido previamente aprobadas por "EL CLIENTE" por escrito

NOVENA.- FACULTADES DE "EL CLIENTE".-

I.- Realizar por conducto de sus representantes, las inspecciones y pruebas en cualquier tiempo y lugar en que se ejecuten los trabajos verificando que se cumplan los programas de obra, planos y especificaciones convenidos.

II.- Solicitar los cambios, aumentos o reducciones de OBRA en los términos señalados en el presente contrato.

III.- Dar por terminado en cualquier momento en forma parcial o total el presente contrato, previo aviso a "EL EMPRESARIO" con un día de anticipación, cubriendo a "EL EMPRESARIO" la etapa de la obra que éste haya terminado, así como el costo de los materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato que se encuentren al pie de la obra.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Queda convenido entre las partes, que para efectos de confidencialidad de este contrato, se entenderá por "información confidencial" a cualquier conjunto de datos otorgados por "EL CLIENTE" a "EL EMPRESARIO" o que este último se entere con motivo de los trabajos a ejecutar y tengan relación de cualquier forma o no con los mismos. "EL EMPRESARIO" estará impedido a proporcionar dicha información, a terceras personas o público en general, con excepción de los requerimientos y requisitos establecidos por la propia ley.

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Convienen las partes, que en el evento de que por cualquier causa la obra no sea terminada en el plazo convenido "EL EMPRESARIO" pagará a "EL CLIENTE" como pena convencional la cantidad de $ 5.00 (Cinco Pesos), por cada $ 1,000.00 (Mil Pesos) del precio total de la obra, por cada día que la misma se retrase en su terminación.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES.- "EL EMPRESARIO" indemnizará y mantendrá al margen a "EL CLIENTE" con motivo de demandas, reclamaciones, pagos, juicios, daños, restricciones, sentencias de cualquier naturaleza, promovidos o dictados en su contra por razón de actos u omisiones de "EL EMPRESARIO", de sus agentes, empleados o subordinados, en cumplimiento del presente contrato. En tal virtud, este último conviene y se obliga a ejecutar los trabajos encomendados de conformidad con la reglamentación, normatividad y ordenamientos vigentes, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, haciéndose responsable de cualquier multa o sanción que se imponga como consecuencia de la violación de lo aquí estipulado.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS.- "EL EMPRESARIO" será responsable ante terceros extraños cuando por negligencia, ejecución u omisión de actos de sus empleados o dependientes, provoquen o causen daños físicos o materiales en el patrimonio de cualquier persona física o moral donde se ejecuten los trabajos encomendados, o se provoquen daños o menoscabo en las propiedades colindantes. Por último para en caso de que cualquiera autoridad ordenara la corrección de parte o total de los trabajos encomendados por contravención a la ley, "EL EMPRESARIO" se obliga a realizar las correcciones requeridas, al subrogando y sufragando los gastos y costos correspondientes.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES LABORALES.- "EL EMPRESARIO" será considerado como único patrón del personal que contrate con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, estando obligado a cubrir todas las prestaciones de carácter laboral y de seguridad social que resulten, debiendo indemnizar y mantener al margen a "EL CLIENTE" de cualquier reclamación laboral presentada por los trabajadores de "EL EMPRESARIO", así como cualquier requerimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por la falta o mínimo de "EL EMPRESARIO" en el pago de las cuotas correspondientes, así mismo de cualquier otra reclamación que tenga que ver con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados.

DECIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES.- En el evento de surgir diferencias o controversias de cualquier índole en la ejecución de los trabajos entre "EL EMPRESARIO" y "EL CLIENTE", previamente a cualquier juicio las partes nombrarán un perito por cada una, con el único objeto de resolver las diferencias surgidas. En el caso de que dichos peritos no lleguen a un acuerdo, deberá nombrarse un perito tercero en discordia, el cual será designado por un Juez Civil de la localidad a elección de cualquiera de las partes de este contrato en vía de jurisdicción voluntaria, cuya decisión tendrá el carácter de final y obligatoria para ambas partes. Si solo una de las partes nombrara un perito, la decisión de este tendrá también el carácter de final y obligatoria. Los honorarios de los peritos a que se hace referencia y cualquier otro gasto relacionado con ello, correrá a cargo de la parte que lo nombre y en el caso del tercero en discordia, ambas partes en forma equitativa y solidaria pagarán sus honorarios.

DECIMA SEXTA.- ANEXOS.- Los documentos anexos al presente contrato forman parte integral del mismo, los cuales serán rubricados por las partes contratantes y testigos.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudieren tener por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A LOS _____ (_____) DÍAS DEL MES _____ DEL 2013 (DOS MIL TRECE).

"EL EMPRESARIO"

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V"

SR. _____

SR. CESAR GERARDO DAVILA MUÑOZ.

TESTIGOS.

ING. JOSE ESTEBAN MUÑOZ CASTELLANOS

ING. JESUS JOSE MORENO PAYAN.

0000693

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE TRABAJO

NO. 246112 Fecha Cuernavaca, 25 de junio de 2012

CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

ORDEN DE TRABAJO

Ubicación: A. Tecnológico Cuernavaca Oriente

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRONCAL NORTE

PERIODO DE EJECUCIÓN

$

AUTORIZÓ

Ing. J. Esteban Nuño Cano Tapia
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

AGENTE

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGO

Ing. Jesús I. Morales Reyes
SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ELABORÓ

Arq. Mario Miranda
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

000100

CONTRATO DE OBRA QUE SE CELEBRA CON ABAJO FIRMANTES A QUIENES POR UNA PARTE EL SE LES DENOMINA "EL EMPRESARIO" Y POR LA OTRA PARTE SE LE DECLARA COMO "EL CLIENTE" Y OBLIGANDOSE A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL EMPRESARIO" [illegible]

II. "EL CLIENTE" [illegible]

III. Ambas partes [illegible]

CLAUSULAS:

PRIMERA. [illegible]

SEGUNDA. [illegible]

TERCERA. [illegible]

CUARTA. [illegible]

QUINTA. [illegible]

SEXTA. [illegible]

SEPTIMA. [illegible]

0000101

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A LOS ___ DÍAS DEL MES ___ DEL 2012 DOS MIL DOCE.

"EL EMPRESARIO"

SR. [illegible]

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V."

SR. CESAR GERARDO DAVILA MUÑOZ.

T E S T I G O S:

"EL CLIENTE"

0000102

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

ORDEN DE TRABAJO

No. 283-13 Fecha Lunes 05 de agosto de 2013

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

TRONCAL NORTE

SUBCONTRATO DE TRABAJO

UBICACION: Av. Tecnológico, Chihuahua, Chih.

SUPERVISOR DE OBRA:

TRONCAL NORTE

$ 283,461.70

SUBCONTRATISTA

AUTORIZO

ING. JOSE ESTEBAN MUÑOZ T.
RESIDENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ACEPTO

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGO

Ing. Jesus J. Moreno Payan
SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

ELABORO

Arq. Mayra Miranda
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES S.A. DE C.V.

000103

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN LOS ABAJO FIRMANTES A QUIENES POR UNA PARTE SE LES DENOMINA "EL EMPRESARIO" Y POR LA OTRA PARTE SE LE DESIGNA COMO "EL CLIENTE", OBLIGANDOSE A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S:

1. [illegible]

[illegible] presente.

2. "EL CLIENTE" [illegible]

[illegible]

[illegible] ORDEN DE TRABAJO [illegible]

[illegible]

C L A U S U L A S:

[illegible] ORDEN DE TRABAJO [illegible] dimensiones [illegible]

[illegible] "EL CLIENTE" pagara a "EL EMPRESARIO" [illegible] ORDEN DE TRABAJO [illegible] "EL CLIENTE" [illegible]

[illegible] ANTICIPO hasta del 50 [illegible]

[illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

[illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

[illegible] "EL CLIENTE" [illegible]

[illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

[illegible] "EL EMPRESARIO" [illegible]

CCC0104

[illegible]

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL 2012 (DOS MIL DOCE).

"EL EMPRESARIO"

SR. [illegible]

"EL CLIENTE"
"CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V."

SR. CÉSAR OCAMPO DAVILA MUÑOZ.

[illegible]

SR. JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ CASTILLO

[illegible]

1000105

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

RELACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

- ADMINISTRADOR: Ing. Vicente Campos Puertas
- RESIDENTE GENERAL: Ing. Arturo Cordero Pizarro
- SUPERINTENDENTE DE OBRA: Arq. Juan Jose Gonzalez Jion

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000106

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: VICENTE CAMPOS PUERTAS
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL, **CEDULA PROFESIONAL #:** *5797956*
REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES #: *12188161SIII*
DOMICILIO: AVE. CONSTITUCIÓN # 1615, COL. CENTRO, C.P. 32900, CD. ALDAMA, CHIH.
FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE MARZO DE 1984
ESTADO CIVIL: CASADO
TELÉFONO: (614) 176 11 53 **E-MAIL:** vcampospuertas@gmail.com

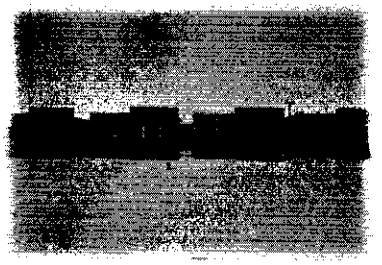
ESTUDIOS REALIZADOS

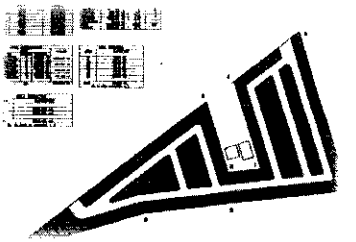
PRIMARIA:	ESCUELA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA # 2567 CD. ALDAMA, CHIH. (6 AÑOS)
SECUNDARIA:	ESC. SEC. ESTATAL NO. 3017 ALDAMA, CHIH. (3 AÑOS)
BACHILLERATO ÚNICO:	INSTITUTO LA SALLE CHIHUAHUA, CHIH. (3 AÑOS)
ESTUDIOS PROFESIONALES:	UNIVERSITY OF TEXAS AT EL PASO CIVIL ENGINEER EL PASO, TX, USA. (2 AÑOS) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL CHIHUAHUA, CHIH. (5 AÑOS)

EXPERIENCIA LABORAL

OBRA: TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE, AGUA POTABLE Y EDIFICACIÓN DE 209 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL "FRACCIONAMIENTO SANTA FE" EN CD. ALDAMA, CHIH.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INFONAVIT
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2003

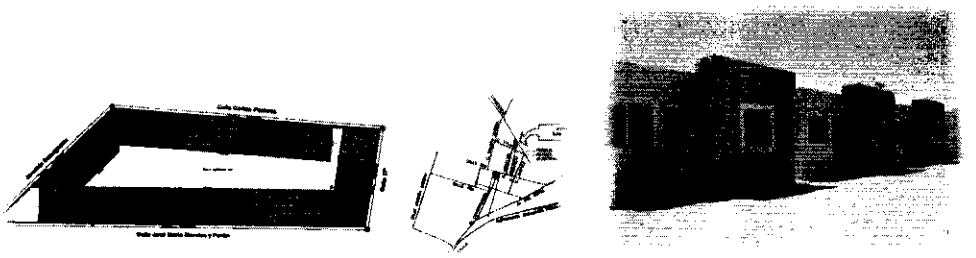
FOTOGRAFIAS:





OBRA: TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE, AGUA POTABLE Y EDIFICACIÓN DE 49 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL "FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS". EN CD. ALDAMA, CHIH
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INFONAVIT
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2004

FOTOGRAFIAS:



OBRA: TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE, AGUA POTABLE Y EDIFICACIÓN DE 18 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL "FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN". EN CD. ALDAMA, CHIH
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INFONAVIT
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2004

OBRA: TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE UN MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS, EN EL CECATI NO. 54, UBICADO EN CD. CHIHUAHUA, CHIH.
MONTO: $680,779.00
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE CHIHUAHUA.***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2004

OBRA: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN REQUERIDOS EN EL CBTIS NO. 117, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
MONTO: $980,433.70
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE CHIHUAHUA.***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2005

OBRA: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EL LABORATORIO BÁSICO DE BIOQUÍMICA, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
MONTO: $2,958,785.36
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE CHIHUAHUA.***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: ANALISTA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
PERIODO: 2005

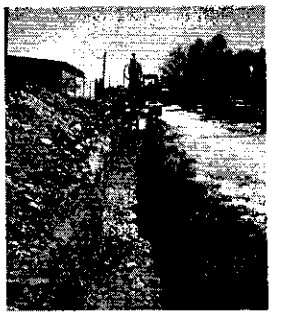
FOTOGRAFIAS:



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE 5000 M.L. DE TUBERÍA DE PVC DE 20 CMS DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA Y 50 POZOS DE VISITA COMÚN, PARA LA LOCALIDAD DE COL. NUEVO DELICIAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $1,282,920.00
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
PERIODO: 2006

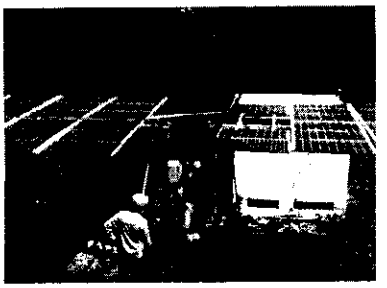
FOTOGRAFIAS:

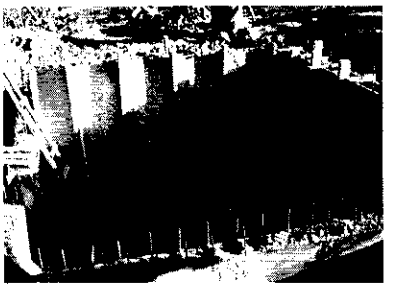




OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, CASETA, TREN DE DESCARGA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CLORACIÓN Y CERCO, EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $3,179,622.60
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
PERIODO: 2006

FOTOGRAFIAS:





OBRA: CONSTRUCCION DE LA REUBICACIÓN DE REBOMBEO CERRO GRANDE, QUE CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA, ELECTRIFICACION Y SUBESTACION ELECTRICA PARA 5 TRANSFORMADORES DE 225 KVA, MOTADA EN ESTRUCTURA DE VIGUETA DE 4" Y PERFIL DE PTR DE 2", ETC., MATERIAL PARA BASE, CORTES Y BASE COMPACTADA AL 100% PROCTOR, VÁLVULAS DE MARIPOSA Y VÁLVULA CHECK DE 36" DE DIÁMETRO, DE SECCIONAMIENTO, PARA EQUIPAMIENTO DEL REBOMBEO CERRO GRANDE POR REUBICACIÓN, PIEZAS ESPECIALES DE FO. FO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENOS, AUTORIZACIONES, TRAZO, EXCAVACIONES, PLANTILLAS, RELLENOS COMPACTADOS, ACARREOS, SEÑALIZACION, SONDEOS, ETC. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
MONTO:$9,035,635.58
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
PERIODO: 2007



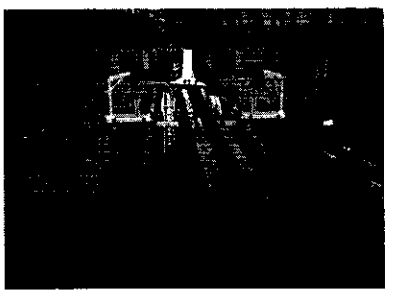




OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA, CRIBADO, DESARENADOR, DESGRASADOR, SISTEMA CONTROL DE OLORES, CARCAMO DE BOMBEO, ACCESO, ESTACIONAMIENTO, VIALIDADES, ANDADORES, SUBESTACION ELECTRICA, PLANTA DE EMERGENCIA Y ELECTRIFICACION PARA PLANTA DE BOMBEO, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COL. PUERTO ANAPRA DE CD. JUAREZ, CHIH.
MONTO: $ 16,699,511.45
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 2007

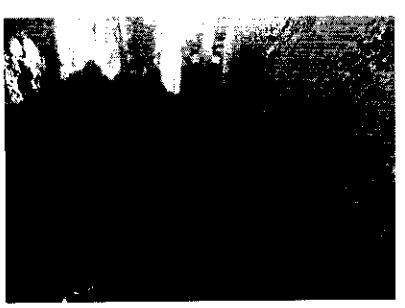
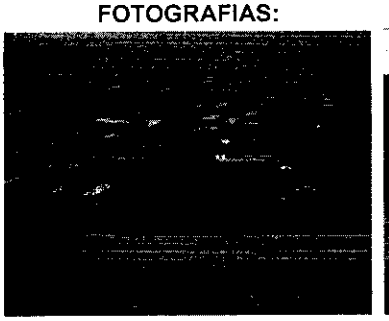
FOTOGRAFIAS:





OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE 1500 M.L. TUBERIA DE PVC DE 36" DE DIAMETRO, EN LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $ 12,251,014.62
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 2007

FOTOGRAFIAS:

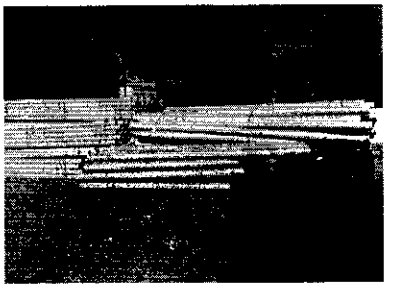







OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONSISTENTE EN 5000.00 ML DE TUBERIA DE PVC SERIE 20, EN LA COLONIA EL SAUZAL, EN CD. JUAREZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
MONTO: $3,012,544.42
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 2007

FOTOGRAFIAS:


OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL RINCON, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR GENERAL
PERIODO: 2008

FOTOGRAFIAS:





OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3,220.0 MTS DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 200 MM. DE DIAM., 4,185.0 MTS DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 300 MM. DE DIAM., 3,495.0 MTS DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 DE 400 MM. DE DIAM., ADEMÁS DE 133 POZOS DE VISITA TIPO COMÚN y 406 DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE PORFIRIO PARRA, MPIO. DE GUADALUPE DISTRITOS BRAVOS, EN EL ESTADO CHIHUAHUA.
MONTO: $ 12,493,859.12
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 2008

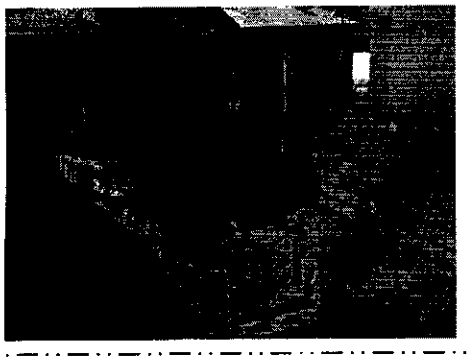
FOTOGRAFIAS:

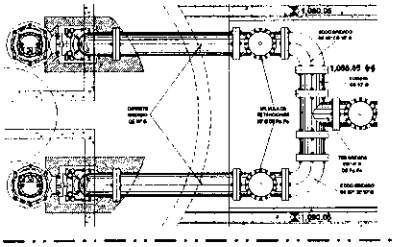


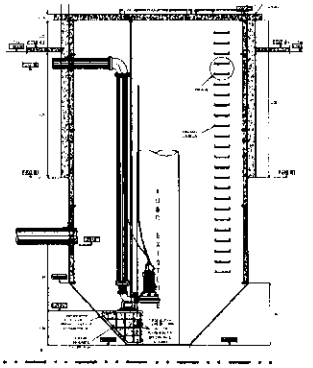


OBRA: CONCLUSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE D.B., MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $ 2,390,229.55
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2008

FOTOGRAFIAS:

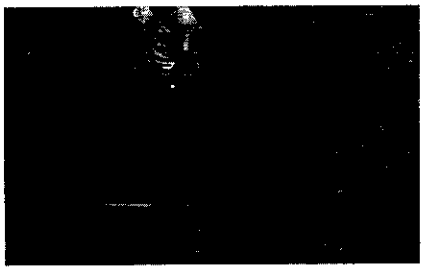






OBRA: FRENTE 1, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA NORTEÑA, MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $3,301,497.25
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2008

FOTOGRAFIAS:

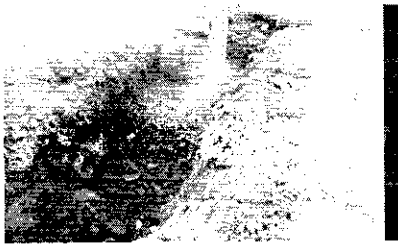






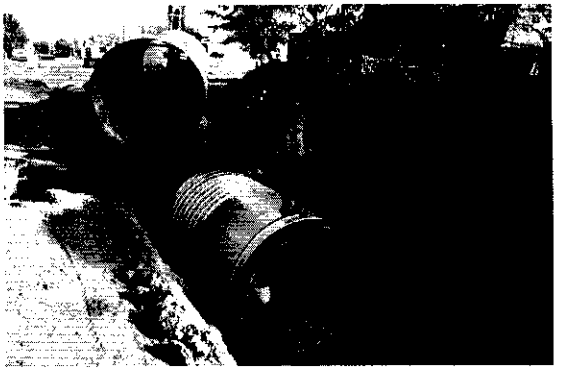
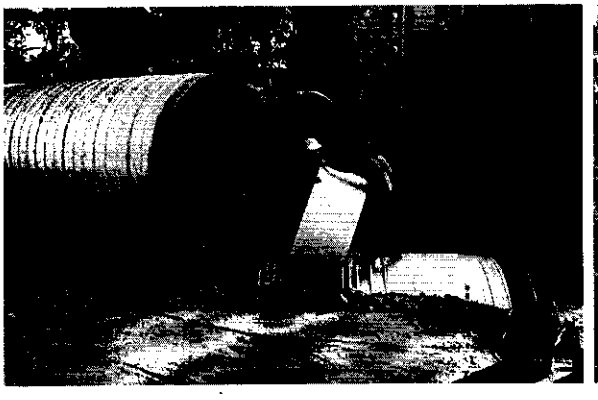
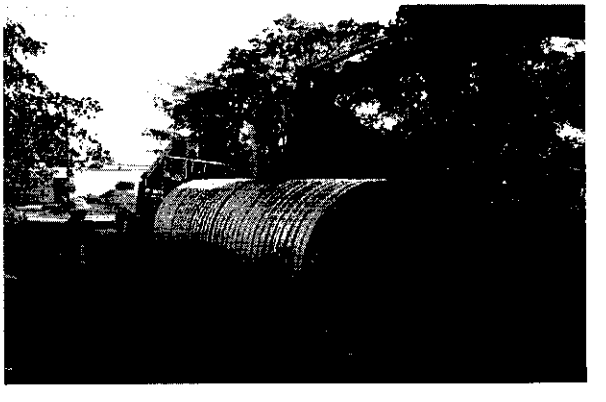
OBRA: FRENTE 2, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA NORTEÑA, MUNICIPIODE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $3,297,719.58
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2008

FOTOGRAFIAS:


OBRA: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL LAGUNA SECA CON 600 ML. DE TUBERIA DE ACERO DE 3.50 MTS DE DIAMETRO, TRAMO DEL KM. 4+583.10 AL KM 4+800, EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS, MUNICIPIO DEL NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $17,148,738.54
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR GENERAL
PERIODO: 2008 – 2009

FOTOGRAFIAS:

OBRA: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MADERA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $6,456,714.21
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2009

0000113

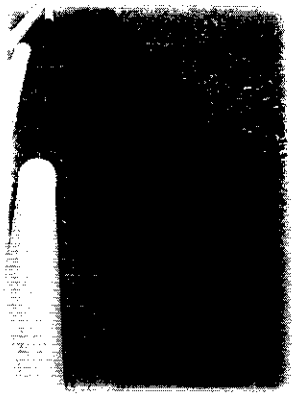
OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BALLEZA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $4,156,987.51
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.

CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2009

OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE 1600 ML DE TUBERIA DE PVC DE 12" SERIE 20 Y DE 1000 ML DE PAD RD 17 DE 12" EN LA LOCALIDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONTO: $2´966,315.35
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA***

EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2009

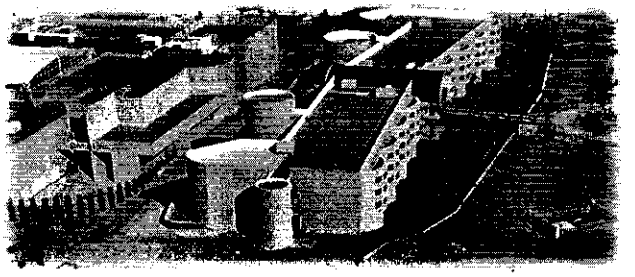
FOTOGRAFIAS:


OBRA: CONSTRUCCION DE CENTRO REGIONAL DE PROTECCION CIVIL EN LA LOCALIDAD DE GUACHOCHI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA., CON UN MONTO DE $4´332,644.66 PARA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA, S.A. DE C.V.
CARGO: SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR GENERAL
PERIODO: 2009 – 2010

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UN MONTO DE $2´282,349.18 PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA***
EMPRESA: GRUPO CIJSA S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 2010

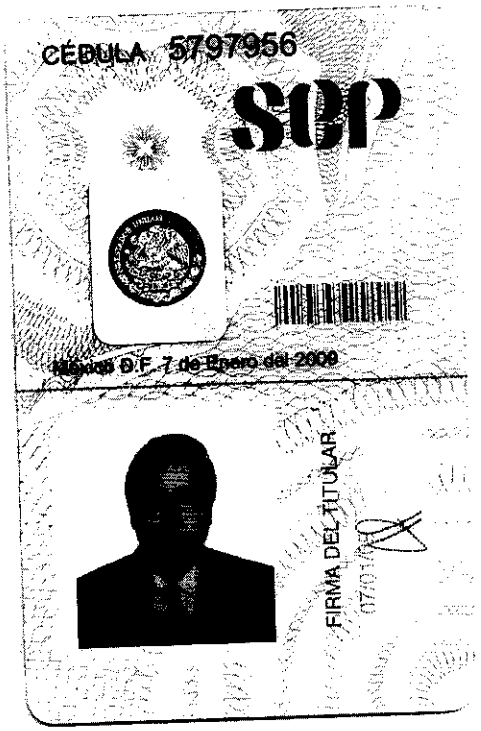
FOTOGRAFIAS:

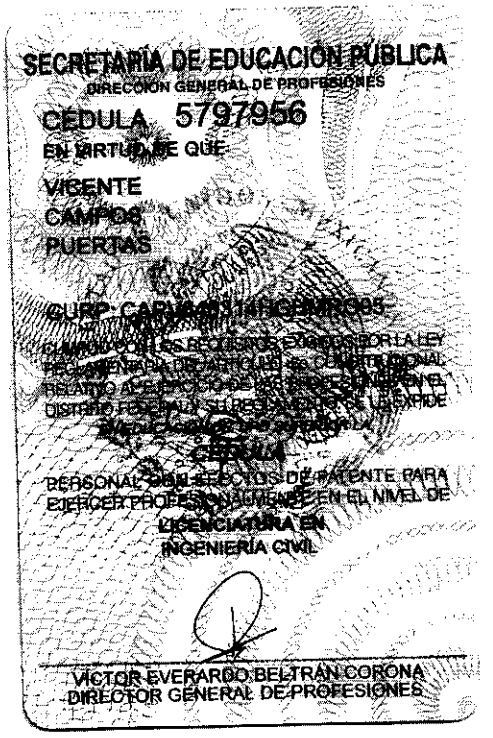


OBRA: CONSTRUCCION DE DOS PUENTES BADOS EN EL KM 100+134 Y 102+000 EN LA CARRETERA TRANSPENINSULAR BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE MULEGE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON UN MONTO DE $32´882,349.18.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ***SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR.***
EMPRESA: GRUPO CIJSA S.A. DE C.V.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
PERIODO: 2011




CÉDULA 5797956
SEP
México D.F. 7 de Enero del 2009
FIRMA DEL TITULAR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 5797956
EN VIRTUD DE QUE
VICENTE
CAMPOS
PUERTAS
CURP CAPV
CAMPOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

0000116

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACION LOCAL CHIHUAHUA A 11 DE JULIO DE 2011

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 110700071184

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE:
VICENTE CAMPOS PUERTAS
CON RFC: **CAPV840314PZ2** , ENTREGÓ UN ARCHIVO DE REQUERIMIENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

LLEVÓ A CABO SU ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS 6, 8 Y ÚLTIMO DEL ARTICULO 17-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO 2004.

ASIMISMO, QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO SE LE HACE ENTREGA DE UN ARCHIVO QUE CONTIENE SU SU CERTIFICADO DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE: **00001000000103977273** Y LLAVE PÚBLICA:

MIGJAoGBAMJavAilEUwJRq6elDWBv+mDNmyxDleiG+3ME5+OHmdc2aVnW0hv0tNHIIPcQmXk8bY8IyFzXqNCu
+qxGyJ14py/4XdLkPwkK/ykowKQ9ZObJyu8Fc6BbyQdq3Zjp9FJngjfc7czZKIGyODv8NsPkqsb1D2%FGq3nn
+yUXn2a%LbAgMBAAE=

FIRMA DE CONFORMIDAD
NOMBRE: VICENTE CAMPOS PUERTAS
RFC: CAPV840314PZ2

ADMINISTRACION LOCAL CHIHUAHUA

NOTA: PARA DESCARGAR POSTERIORMENTE SU CERTIFICADO DIGITAL, SI ASI LO REQUIERE, DEBERÁ ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT (www.sat.gob.mx), EN LA SECCIÓN e-SAT, APARTADO "FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (TU FIRM@)".

EL RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO DIGITAL GENERADO, ASÍ COMO, LA SELECCIÓN DEL MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

0000117

CURRICULUM VITAE

GENERALES:

NOMBRE:	ING. ARTURO CORDERO PIZARRO
FECHA DE NACIMIENTO:	11 DE AGOSTO DE 1956
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
DIRECCION:	CALLE REVILLA NO. 4421-A
TELEFONO:	410-14-89 CEL :124 -38 - 51
ESTADO CIVIL:	CASADO
R.F.C.	COPA-560811
I.M.S.S.	3379561832
CEDULA PROFESIONAL:	706879

ESCOLARIDAD:

PRIMARIA:	ESCUELA JUSTO SIERRA	Certificado
SECUNDARIA:	SECUNDARIA ESTATAL NO. 8	Certificado
PREPARATORIA:	PREPARATORIA UACH	Certificado
PROFESIONAL:	FACULTAD DE INGENIERIA UACH	Titulo

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

OBRAS Y TRABAJOS:

Urbanización Heroes Nacionales CTM, Lomas CTM y Mineros 273
EMPRESA: INFONAVIT
CARGO: Supervisor
PERIODO: 1979-1980
Ampliacion Planta de Cementos de Chihuahua
EMPRESA: Condemex, SA de CV
CARGO: Supervisor
PERIODO: 1981-1982
Residencial Campestre II Fracc Herradura, Abraham Gonzalez, Rio Florido
EMPRESA: Urbanizadota Vin, S.A.
CARGO:_ Residente
PERIODO: 1982-1983
Ampliación de la carretera Carretera Aeropuerto, Reconstrucción de Plataformas
Pavimentación Perímetro Ford-Chih
EMPRESA: Urbanizadora Basaseachic
CARGO: Supervisor
PERIODO: 1983-1985
Obras de Urbanización en: Residencial CampestreII Fracc Vermount, Argeo, Arboledas, Campanario y Las Huertas
EMPRESA: Urbanizadora Basaseachic
CARGO: Residente
PERIODO: 1983-1985
50 Viviendas "Saucito 2ª. Etapa" en Chihuahua, Chih
Urbanización Fracc "El Mármol II" en Chihuahua,. Chih
EMPRESA: Constructora San Felipe de Chihuahua SA
CARGO: Residente
PERIODO: 1985-1987
Construccion de 12 kms Colector en Gomez Farias, Chih
EMPRESA: Constructora Rio Conchos, SA
CARGO: Residente
PERIODO: 1998-1988
Urbanización: "La Moraleja" en Cd. Juarez., Chih.
40 Viviendas en "Mezquites 18ª." En Chihuahua, Chih.
Urbanización en "Cuatro Milpas 6ª. Etapa" Camargo, Chih.
10 Residencias en Fracc "Ponce de Leon" y "San Francisco" en Chihuahua, Chih.
EMPRESA: Constructora Copromechisa SA de CV

0000118

CARGO: Residente
PERIODO: 1991-1993
Lateral Periferico de la Juventud Tramo: ALTEC
Circuito Col. Lealtad Col. Sector III
Obra de Drenaje en la Calle3 Jazmines
Urbanización de Fraccionamiento Lomas Altas
Obra de Drenaje en la Calle 8ª
CARGO: Residente
PERIODO: 1994-1995
Estabilización de taludes, trituración, subrasante y base negra en camino Balleza-Guachochic
CARGO: Residente
PERIODO: 1995

Trabajos de Urbanización de Fraccionamieto Villa del Real
CARGO: Residente
PERIODO: 1996-1997
Urbanización de Fraccionamiento Cumbres III Etapa
CARGO: Residente
PERIODO: 1997-1998
Pavimentación de la Ruta de Camiones San Jorge – Unidad Proletaria
CARGO: Residente
PERIODO: 1997-19998
Construccion del Relleno Sanitario para la Cd. de Ojinaga Chihuahua
CARGO: Residente
PERIODO: 1998-1999
Modificacion de las Curvas "El Chupadero" en la Carretera Parral-Jimenez
CARGO: Residente
PERIODO: 1999
Modernizacion de Carretera Saucillo – Estacion Saucillo
CARGO: Residente
PERIODO: 1999
Ducto Pluvial en Arroyo "El Saucito" en la Colonia Infonavit Vallarta
CARGO: Residente
PERIODO: 2000
Modificacion de Curva en Periferico de la Juventud
CARGO: Residente
PERIODO: 2000
Suministro e Instalacion de 218.87 M.L. de Tubería de Concreto de 48", 60" y 84" de diam.- ademas de la construccion de 4 estructuras de caida escalonada, 2 pozos caja union, terraplenes, canalización y muro de proteccion delos tramos interceptores y emisor en la Junta de los Rios Chuviscar y Sacramento en la ciudad de Chihuahua
CARGO: Residente de Obra
Para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua
PERIODO: Noviembre 2001 – Marzo 2002
Construccion de Camino Colonia Juarez – Juan Mata Ortiz
CARGO: Residente de Trituración, Pavimentos
PERIODO: Sept. 2002 a Marzo 2003
Construccion de Autopista Aldama- Ojinaga
CARGO: Residente General Terracerias, Trituración y pavimentos
PERIODO: Marzo a Diciembre del 2003
Construccion estacionamiento CERESO BARRANCO AZUL
Construccion Plataformas para Viviendas
Camino Acceso CERESO Nuevo y Estacionamiento terracerias, pavimentación y señalamiento, etc.
Terracerias y pavimentación de concreto hidraulico Vialidad carr panamericana –Eje Vial Juan Gabriel
Terracerias y pavimentación estacionamiento de: Escuela de Ingenieria Civil e Instituto Tecnologico de Cd. Juarez
Terracerias y pavimentacion caminos de acceso y estacionamiento de ADUANA GERONIMO-SANTA TERESA

000011

Terracerias y pavimentación calles de Col. Anapra
EMPRESA: SOPORI CONSTRUCCIONES, SA de CV
CARGO: Residente Gral. En Cd. Juarez, Chih.
PERIODO: Enero 2004 a Diciembre 2006
Ampliación de Obras de drenaje tramo: Rubio-Ojo la Yegua
EMPRESA: SOPORI CONSTRUCCIONES, SA de CV
CARGO: Residente General

PERIODO: Enero 2007 a Diciembre 2008
Terracerias, pavimentación, Electrificacion, Señalamiento y pintura en obra, ampliación carretera vieja a Cd. Aldama
EMPRESA: Martin Leopoldo Anchando Ordoñez
CARGO: Residente General
PERIODO: Enero 2009 – Enero 2010
EMPRESA: Construcciones y Perforaciones CAVA S.A. DE C.V.
CARGO: Residente General
PERIODO: 2010 – Junio 2013

0000120

CÉDULA 706879

D U P L I C A D O

24172/98

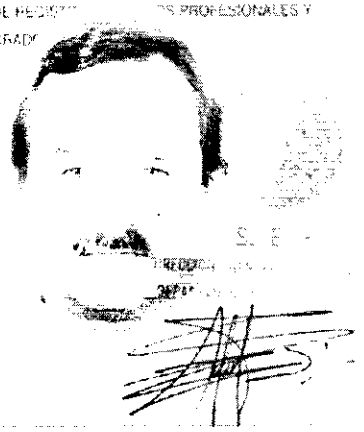
TITULO REGISTRADO A FOJAS [illegible]

DEL LIBRO SEISCIENTOS

VEINTIOCHO

DE REGISTRO [illegible] PROFESIONALES Y

GRADO



FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

706879

EN VIRTUD DE QUE ARTURO COPDERO

PIZARRO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, Y EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 6o. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 1947, SE LE EXPIDE EL PRESENTE

DUPLICADO

DE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

ING. CIVIL

MEXICO, D. F. A 3 DE NOV DE 1998

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

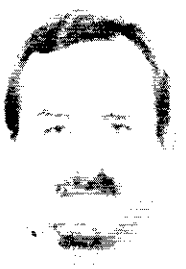
0000121

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Oficina: DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES
No. de Oficio:
Expediente:

ASUNTO.

CONSTANCIA No. 991403



LA C. LIC. LÍA GRIJALVA GÓMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 13, 28 Y 36 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTA LEY

EXPIDE **CONSTANCIA DE REGISTRO** DEL TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO CIVIL

CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 708470
A FAVOR DE ARTURO CORDERO PIZARRO

PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1999, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 154 A FOLIOS 154 DEL LIBRO 1 DE INGENIERÍA CIVILES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. LÍA GRIJALVA GÓMEZ

5000122

CURRICULUM - VITAE -

JUAN JOSE GONZALEZ JION.
Arquitecto.

0000123

DATOS PERSONALES.

Nombre: **Juan José González Jion.**
R.F.C. GOJJ- 620917- M19. CURP GOJJ620917HCHNNN08
Dirección: Sierra de las Cascadas # 1868
Fracc. Residencial Campestre Washington C.P. 31217
Oficina: Calle Lisboa # 1805 interior A
Teléfonos: (614) 459 40 72 459 40 77 movil 044614 488 16 45 Particular: 423 35 08
Ciudad: Chihuahua Chih. Mexico
Lugar y fecha de Nacimiento: 17 de Septiembre de 1962. Chihuahua, Chihuahua.
Estado Civil: Casado.



ARQ. JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

ESCOLARIDAD.

Primaria: Colegio Palmore 1970-1975
Secundaria: Colegio Palmore 1975-1978
Preparatoria: Nueva Galicia 1978-1981
Profesional: Escuela de Arquitectura de Chihuahua, A.C. 1981-1986 incorporada U.A.C.H.
Cursos: Curso de Postgrado "Diseño Arquitectónico Avanzado"
Cedula Profesional: # 1841097 Registro Estatal de Profesiones No 9910603-S-III
Registro: Director Responsable de Obra **No 803**
Otros Cursos.
AutoCad release 2002-2009
I.C.I.C. Lotus 123 certificación # 319785
I.C.I.C. Excel 7.0 certificación # 344166
I.C.I.C. word 7.0 certification # 345613
OPUS OLE 2.0
MANTENIMIENTO DE SITIOS PATRIMONIALES
INSPECCION Y PERITAJE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Miembro Activo: Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C. a la fecha.
Ocupando el puesto de Vicepresidente periodo de enero 1997 -Diciembre del 2000

Participante: Por La Barra de Arquitectos de Chihuahua, A.C.
Seminario de Superación Profesional.
Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.
Mesa de Trabajo # 1
Disposiones Generales y Administrativas
REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

0000124

DIRECTOR RESPONABLE DE OBRA.
EN OBRAS MAYORES.

CENTRO COMERCIAL SORIANA
PLAZA FUENTES MARES
UBICADO EN BLVD. FUENTES MARES No 300
CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 21,000.00 M2

SUB-ANCLAS A Y B EN EL CENTRO COMERCIAL SORIANA
PLAZA FUENTES MARES
UBICADO EN BLVD. FUENTES MARES No 300
CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 8500.00 M2

MANS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
AGENCIA BMW
UBICACIÓN: P. DE LA JUVENTUD LUIS DONALDO COLOSIO # 7503
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 3140.52 M2
PERMISO DE CONSTRUCCION 47637
CHIHUAHUA, CHIH.

SEAT AUTOMOTRIZ
AGENCIA SEAT
UBICACIÓN: P. DE LA JUVENTUD LUIS DONALDO COLOSIO # 7501
SUPERFICE DE CONSTRUCCION 4156.23 M2
CHIHUAHUA, CHIH.

Septiembre 1999 a Abril del 2012.

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000125

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESTAURACION DE LA CAPILLA SANTA RITA DE CASCIA.
UBICADA EN CALLE 1ro DE MAYO Y CALLE 16a
EN ESTA CIUDAD
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No S.P.E 01/99
MONTO DEL CONTRATO. $827,810.70
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
TEL 429-33-00 EXT 2455

Enero 2000 a Octubre de 2000.

Proyecto Construcción y Dirección Administrativa.

Casa Habitación. Propiedad Sr. Carlos A. Palomino Perez. tel cel 27-31-47
Ubicada. Calle Republica de Jamaica No 506 Fracc. B. Estatal.
Superficie de Construcción 595.68 m2
Permiso de Construcción No 45347

Oficinas. Propiedad .Ing. Gabriel Aude Venzor. tel cel 28-11-64
Ubicada. Garcia Salinas No 4309 Fracc. Las Granjas.
Superficie de Construcción 250.56 m2
Permiso de Construcción No

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000126

EXPERIENCIA LABORAL

Secretaria de Educacion Publica S.E.P
De Junio de 1986 a Diciembre de 1986
Puesto: Residente de Obras
Programa de Aulas de Participacion Comunitaria.
Obras Realizadas: Supervision y Construccion de 18 Aulas en Varias Escuelas de la Ciudad.

Despacho: Arq: Juan Rohana Delgadillo.
De Enero de 1987 a Noviembre de 1987

Diseño y Construccion:
Residencia: Propiedad: Sr.Ramon Aguirre Dueñas
Residencia: Propiedad: Sr.Enrique Seira Rojas.
Residencia: Propiedad: Sr.Jose Elizondo Saucedo.
Residencia: Propiedad: Sr.Jose Marquez Loo.
Residencia: Propiedad: Arq: Juan Rohana Delgadillo.
Local Comercial: "Loving you" Propiedad: Sr.Enrique Seira Rojas

Diseño:
Locales Comerciales: Propiedad: Sr. Enrique Seira Rojas Cd. Cuauhtemoc, Chih.
Cancha Principal de Tennis: Club Britania de Chihuahua, Chih.

Perforaciones Escaval S.A de C.V.
Ing. Gustavo Valenzuela Escalante
De Diciembre 1987 a Junio de 1988

Supervision y Construccion:
Staff Divisional BANCA SERFIN S.N.C. en Chihuahua Chih.
Sucursal Juarez BANCA SERFIN S.N.C en Chihuahua Chih

Diseño:
Super STOP Propiedad: Ing. Gustavo Valenzuela Escalante.

0000127

Constructora Ferracha S.A de C.V.
Ing. Fernando Rascon Chavez.
De Julio 1988 a Octubre de 1995

Diseño,Construccion, Supervision y Administracion. De Obras que a continuacion se mencionan:

Residencia: Propiedad: Lic Jose Yerena Pelayo.
Ubicada: Calle Oklahoma # 2805 , Quintas del Sol.
Sup de Construccion 230.85 M2. telefono 15-50-55

Residencia: Propiedad: Familia Siria
Ubicada: Calle Oklahoma # 2807 , Quintas del Sol.
Sup. de Construccion 217.80 M2.

Residencia: Propiedad: Ing. Fernando Rascon Chavez.
Ubicada: Calle Florida # 3209 , Quintas del Sol.
Sup. de Construccion 289.75 M2. telefono 15-99-15

Residencia: Propiedad. Sr. Oswaldo Morales Guillen.
Ubicada Calle Florida # 3205 , Quintas del Sol.
Sup. de Construccion 237.80 M2.

Residencia: Propiedad: Ing. Fernando Rascon Chavez.
Ubicada: Calle Florida # 3207 , Quintas del Sol.
Sup. de Construccion 275.00 M2. telefono 15-99-15

Residencia: Propiedad: Lic. Carlos Lascurain Ochoa.
Ubicada: Calle Encordada de Santa Fe y Retorno II , Quintas del Sol.
Sup. de Construccion 325.78 M2 telefono 30-09-56

Residencia: Propiedadl: Sr. Oswaldo Morales Medina
Ubicada: Calle Mision de Guadalupe # 6120, El Campanario
Sup. de Construccion 230.80 M2

0000128

Residencia: Propiedad: Sra. Rosario Patricia Hernandez Herrera.
Ubicada: Calle Mision de Guadalupe # 6122 , El Campanario.
Sup de Construccion 245.00 M2

Residencia: Propiedad: Ing. Mario Hernandez Herrera.
Ubicada: Calle Mision de Guadalupe # 6122-A , El Campanario.
Sup de Construccion 235.00 M2

Residencia: Propiedad. Sra Luz Maria Rivero Acosta
Ubicada: Calle Barrientos y Pardiñas # 205 Col San Felipe
Sup. de Construccion. 120.00 M2.

Residencia: Propiedad: Ing. Oscar B. Montes Montes
Ubicada: Calle de los Conejos # 19904 Fracc. Las Carolinas.
Sup. de Construccion 300.00 M2

Residencia: Propiedad : Ing. Martin Guzman Nieves.
Ubicada : Calle Republica Dominicana #701-a Col. Panamericana
Sup. de Construccion 192.30 M2

Residencia: Propiedad : Lic. Luis Armendariz Chavira.
Ubicada : Calle Tennesse # 1622 Residencial Campestre
Sup de Construccion 285.00 M2

Residencia. Propiedad : Ing. Fernando Rascon Chavez.
Ubicada: Calle Tokio # 2204 Col Mirador.
Sup. de Construccion 198.00 M2 telefono 15-99-15

Residencia. Propiedad : Sra Rosario Patricia Hernandez Herrera.
Ubicada : Calle Dallas # 5922 Residencial Campestre.
Sup. de Construccion 175.00 M2

Residencia Propiedad: Sra. Lucila Radillo Murillo.
Ubicada. Calle Hacienda del Nopal # 6515 Fracc. Haciendas del Valle.
Sup de Construccion. 220.00 M2 telefono 23-18-84

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000129

Oficinas Generales: Propiedad: Grupo Corporativo Industrial del Norte S.A de C.V.
Ubicadas: Calle 22 # 1813 Col Santa Rita
Sup de Construccion 380.00 M2 telefonos 15-50-55 16-86-88 10-53-26

Oficinas Generales: Propiedad: Cel-Tek S.A de C.V.
Ubicadas. Calle Aldama y 12a # 1002 Col Centro.
Sup de Construccion 180.00 M2 telefonos 16-86-88 10-53-26

Acceso Club Campestre de Chihuahua y Caseta de Vigilancia.
Propiedad: Residentes del Club Campestre de Chihuahua.

Coordinador General Construccion 300 pie de Casa
Propiedad Corporacion Tecnica de Urbanismo.
Fracc. "Los Girasoles" Tabalaopa telefono 16-73-33

Gasolinera **Combustibles Sur S.A de C.V.**
Propiedad: Lic. Hector Ricardo Lopez Perez
Ubicada: Calle Melchor Guaspe y 44 Col Rosario
Sup de Construccion 1800.00 M2 telefono 11-77-99

Gasolinera: **Gasolinera del Fresno S.A de C.V.**
Propiedad : Srs. Salvador Lozano G, Lic Gerardo Lopez de la Rocha.
Ubicada. Carretera Chihuahua-Hermosillo
Tramo Chihuahua- Cuauhtemoc Km 1414/5 cellular 90-14-27-17-81
Sup. de Construccion 1200.00 M2 Area de Maniobras 10,000.00 m2

Particular
Concurso Ganado: Adaptacion y Supervision.
Oficinas Regionales: **Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos S.N.C.**
Ubicado. Calle 18 de Marzo # 3107 Col Centro
Chihuahua Chih.
Julio de 1997 a Enero de 1998.

0000130

Proyecto Construcción y Dirección Administrativa.

Casa Habitación. Propiedad Ing. Horacio Padilla Zubiate tel 419-30-16
Ubicada. Calle Saturno y Neptuno No 3537 Fracc. Satélite
Superficie de Construcción 261.32 m2 Permiso de Construcción 40705

Casa Habitación. Propiedad .C.P.A. Benjamin Caraveo Hernandez. tel 411-23-14
Ubicada. Calle Ocotillos No 3678 Fracc. Jardines del San Francisco.
Superficie de Construcción 232.36 m2 Permiso de Construcción

Casa Habitacion Propiedad C P.A Benjamin Caraveo Hernandez tel 411-23-14
Ubicada.Calle Hacienda de la Luz No 2016 Haciendas del Valle II etapa
Superficie de Construcción 291.27 m2 Permiso de Construcción

Proyecto y Direccion Arquitectonica.

Casa Habitacion.Propiedad .Sr. Lazaro Gregorio Ochoa Romero y Condueños.
tel cel 27-37-27
Ubicada Calle J.M Ratkay No 3803 Fracc. Jardines del San Francisco.
Superficie de Construcción m2 Permiso de Construcción

Casa Habitación Propiedad Sr Lazaro Gregorio Ochoa Romero y Condueños.
tel cel 27-37 27
Ubicada. Calle J.M. Ratkay No 3805 Fracc. Jardines del San Francisco.
Superficie de Construccion m2 Permiso de Construccion

Casa Habitacion Propiedad Sr Lazaro Gregorio Ochoa Romero. tel cel 27-37-27
Ubicada Calle J M Ratkay No 3807 .Fracc Jardines del San Francisco
Superficie de Construcción m2 Permiso de Construccion

Casa Habitacion Propiedad Sr Lazaro Gregorio Ochoa Romero tel cel 27-37-27
Ubicada. Calle J.M. Ratkay No 3809 Fracc. Jardines del San Francisco.
Superficie de Construcción m2 Permiso de Construccion

Casa Habitacion Propiedad .Sr. Lazaro Gregorio Ochoa Romero tel cel 27-37-27
Ubicada.Calle J.M Ratkay No 3811 Fracc Jardines del San Francisco
Superficie de Construcción m2 Permiso de Construcción

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

0000131

Dirección de Obras Publicas Municipales
Octubre de 1995 a Octubre de 1998.

Jefe del Departamento de Diseño y Construcción
Subdirección de Planeación y Desarrollo Urbano.
TEL 411-78-80 AL 83

Junio de 1998 a Octubre 2000.

Puentes y Edificaciones Loga. S.A. de C.V.
Ing. Francisco Luis Otamendi García.
DIRECTOR GENERAL.
Calle Maryland No 2706-A
Tels. 410-19-17 416-05-15
CARGO
Gerente de Construcción
Urbanización Fraccionamientos.
Consistente en construcción de terracerías agua potable alcantarillado y pavimentación.
Corporación Técnica de Urbanismo S.A. de C.V.
Los Girasoles III etapa
El Torreón II etapa.

Materiales Industriales de Chihuahua S.A. de C.V.
Fraccionamiento Cumbres IV etapa

Condak Pulte S. de R.L.
Puente cajón sobre arroyo los arcos
Fracc. Los Huertos 1ra Etapa.

Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del Estado de Chihuahua.
Rehabilitación de carriles para el sistema I.A.V.E
casetas de cobro Sacramento, Villa-Ahumada, Saucillo, Camargo, Jiménez.

ARQ. JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000132

ING. CARLOS ALONSO PALOMINO PEREZ
Diseño, supervisión, construcción y administración Año 2000
Construcción de residencia 595.68m2

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
Diseño, supervisión, construcción y administración Año 2000
Construcción de oficinas 250.56m2

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHIHUAHUA
Subdirección de construcción
Reubicación de monumento a Dr. Julio Ornelas.

DIRECTOR GENERAL Y ACCIONISTA MAYORITARIO DE DYNAMIC INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHIHUAHUA 2001
Subdirección de construcción
Construcción de monumento apache, en parque el palomar

ABITAT ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V. 2001
Construcción de vialidades perimetrales planta AUMA chihuahua
Consistente en introducción de lineas de agua potable y alcantarillado sanitario, terracerías pavimentación con concreto asfáltico en una superficie de 6500.00m2

CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V. 2001
Construcción de ruta integradora de transporte publico paso del norte
Consistente en construcción de terracerías en una superficie de 4987.00m2

ABITAT 2002
Construcción de estacionamiento para empleados planta AUMA
Consistente en construcción de terracerías y pavimentación asfáltica en una superficie de 699/m2

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000133

SYSCOM 2002
Construcción de estacionamiento para empleados planta AUMA
Consistente en construcción de terracerías y pavimentación asfáltica en una superficie.de 964.58m2

PLANTA **AUMA CHIHUAHUA** 2002
Adaptación del departamento de metrologia
Consistente en construcción de muros de tablaroca, reubicación de lineas hidrosanitarias, instalaciones
Eléctricas, voz y datos, pintura y acabados

PAMER DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. 2002
Construcción de plataformas para nave industrial
Consistente en construcción de terracerias y mejoramiento del terreno de desplante de las cimentaciones
En una superficie de 650m2

SISTEMA DE FIJACION Y SOPORTERIA S.A. DE C.V.
Construcción de plataformas para nave industrial
Consistente en construcción de terracerías y tendido de concreto hidráulico en nave industrial
En una superficie de 800.00m2

GCC CEMENTO S.A. DE C.V. 2002
Arrendamiento de maquinaria
Para construcción de camino de acceso a planta de agregados cosrte norte- sur

ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V. 2005
Construcción de terracerías para agencia mercedes benz. Consistente en demolición de elementos de
Concreto simple y reforzado, construcción de terracerías suministro y colocación de pavimentos
Hidráulicos y asfalticos en zona de exhibición de vehiculos nuevos y usados.

JESUS MANUEL MARINELAREÑA MURILLO 2005
Diseño arquitectónico y construcción de local comercial restaurante costa azul
Consistente en diseño arquitectónico y edificación llave en mano en carretera chihuahua Aldama
Y calle en marineros en esta ciudad

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

0060134

LUZ ALICIA OROZCO QUINTANA 2005
Diseño arquitectónico y construcción de casa habitación
Consistente en diseño arquitectónico y edificación llave en mano
en calle minesotta y calle Ohio #2801 en esta ciudad.

ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V. 2005
Construcción de terracerías para nave de maquinado en planta AUMA Chihuahua
Consistente en movimiento de tierra, cortes y formación de terraplenes con material
de banco y del lugar

Construcción de estacionamiento en zona de trailers en planta AUMA Chihuahua
Consistente en movimiento de tierra, cortes y formación de terraplenes con material
de banco y del lugar.
Pavimentación con concreto asfaltico en espesores de 7 cms. en una sup. de 5,389.56

Construcción de terracerías para estacionamiento de empleados en planta AUMA Chihuahua
Consistente en movimiento de tierra, cortes y formación de terraplenes con material
de banco y del lugar
Pavimentación con concreto asfaltico e hidráulico en espesores de 5cms. y 20cms. respectivamente
en una superficie de 3,897.56m2

CORPORACION TECNICA DE URBANISMO COORDINACION GENERAL 2005
Construcción de 300 pie de casa en fracc. los girasoles
Consistentes en cimentación, muros de block de concreto, losas de concreto armado,
instalaciones eléctricas e hidrosanitarias

FIDEICOMISO PLAZA DEL SOL 2006
Introducción de líneas de asbesto de 76cms. para drenaje pluvial y construcción de muro de
contención tipo keystone en centro comercial plaza del sol

CORPORATIVO DULSA, S.A. DE C.V. 2006
Urbanización en fracc. puerta de hierro etapas 3 y 4.
Consistente en introducción de líneas de agua potable y alcantarillado, construcción de
terracerías, guarniciones y banquetas, pavimentación con concreto asfaltico

CURRICULUM

ARQ.JUAN GONZALEZ

2

0000135

ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL 2006
Construcción de terracerías para calle de acceso en planta AUMA Chihuahua
Consistente en movimiento de tierra, cortes y formación de terraplenes con material de banco y del lugar
Pavimentación con concreto asfaltico con espesores de 5cms. En una superficie.

OBRAS Y PAVIMENTOS FERCHEC 2007
Construcción de puente vehicular santa clara
Consistente en trabes reforzadas, zapatas, columnas, caballetes, losas,
diafragmas, y guarniciones tipo III sobre losa

CYPSA INMOBILIARIA S.A. DEC.V. 2007
Construcción de 143 viviendas de interés social.
Consistente en cimentación, muros de block de concreto, losas de concreto armado, instalaciones
Eléctricas e hidrosanitarias

ING. CARLOS ALONSO PALOMINO PEREZ 2008
Construcción de plaza comercial
Consistente en terracerías cimentaciones, estructura metálica, muros de block de concreto,
Losas de concreto armado e instalaciones.

CONSORCIO ABARROTERO MEXICANO 2009
Construcción de bodega especulativa.
Consistente en terracerías cimentaciones, estructura metálica, muros de clock de concreto,
Cubierta de lamina engargolada e instalaciones

CONSTRUCCION Y PUENTES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. 2009
Remodelación de Edificio Corporativo CYPSA Chihuahua.
Cimentaciones, estructura metálica, muros de block de concreto, metalosas e instalaciones.
Muros y plafones de tablaroca eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos y clima.

GEORGINA MELENDEZ OROZCO 2010
Construcción de residencia Residencial Bosques del San Francisco 1er etapa.
Consistente en cimentaciones en muros de ladrillo aislante, losas de concreto armado, instalaciones
Eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos y clima

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

000136

ING. CARLOS ALONSO PALOMINO PEREZ 2010
Construcción de oficinas administrativas
Consistente en estructura metálica, muros, plafones de tablaroca, instalaciones eléctricas,
Hidrosanitarias, voz y datos y clima.

FRANCISCO LUIS OTAMENDI GARCIA 2010
Construcción de residencia. Los Cabos Baja California Sur.
Consistente en cimentaciones, muros de ladrillo aislante, losas de concreto armado instalaciones electricas,
Hidrosanitarias, voz, datos, carpintería y clima

INGENIERIA TIZAPA S.A. DE C.V. 2011 a Marzo 2012.
perforación a diamante.
Consistente en perforaciones o barrenos para muestras de mineral existente en subsuelo y
Superficie hasta 1 500m. De profundidad.

Anclaje y soporte de talud en camino de minera TIZAPA.
Consistente en perforaciones en roca para anclaje de varilla 1 pulgada diam. Y 6 metros de largo, colocación
De malla electro soldada para formar talud de concreto lanzado y drenes superficiales

MIGUEL ANGEL RAMIREZ CANO 2011
Construcción de plaza comercial
Consistente en terracerías, cimentaciones, estructura metálica muros de block de concreto armado e inst.

LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 2011 al 2012.
Terracerías en jardín zoológico
Suministro de material de banco y construcción de terraplenes compactados al 90%.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ CANO a la fecha 2012
Construcción de Residencia
Fracc. Mision de los Lagos. Cd. Juarez Chih.

ARQ. JUAN JOSE GONZALEZ JION

ARQ.JUAN GONZALEZ

CURRICULUM

2

0000137

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1841097

[illegible]

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

[illegible]

MEXICO, D.F. A [illegible] DE [illegible] DE 19[illegible]

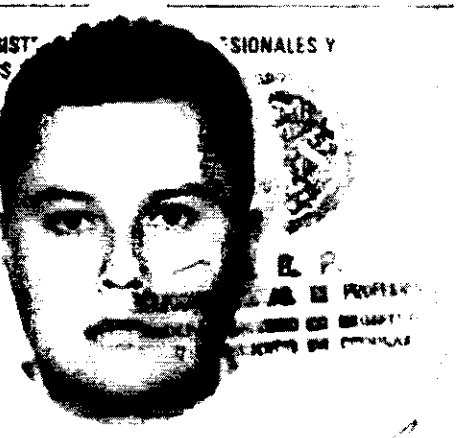
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 1841097

[illegible] REGISTRADO A FOJAS [illegible]

DEL LIBRO [illegible]

DE REGIST[illegible]SIONALES Y GRADOS [illegible]



FIRMA DEL INTERESADO

T.G.N.

8000133

PL 05

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Departamento: ESTATAL DE PROFESIONES
Oficina:
No. de Oficio:
Expediente:

ASUNTO:

CONSTANCIA No. 9910603-S-III



CONSTANCIA DE REGISTRO

** Arquitecto **

** Juan José González Jion **

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. LÍA GRISELVA GÓMEZ

Departamento Estatal de Asuntos Oficiales

0000133

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON PARTICULARES

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NÚMERO DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA		ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO	SI	NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE COLECTOR CONEJOS (2,964.00 ML DE 10" DE DIAM.) 29 POZOS DE VISITA Y 50 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE ALDAMA, MPIO. DEL MISMO NOMBRE , DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	062-2016-E74-INV-JCAS-APAUR	ALDAMA, CHIH.	$1,999,424.93	$739,200.35	$1,260,224.58	25 JUL 2016	21 NOV 2016		NO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	FRENTE 2.- CRUCES DIRECCIONALES EN DRENES, VIAS DE FERROCARRIL, Y CANALES DENTRO DEL TRAMO DE LA CONSTRUCCION DE 4,400 ML DE LINEA DE CONDUCCION DE 8", 10", 12" Y 16" DE DIAMETRO EN LA LOCALIDAD DE MEOQUI	035-2016-E33-JCAS-APAUR	MEOQUI, CHIH.	$2,779,061.66	$1,829,965.88	$949,095.78	20 JUN 2016	15 OCT 2016		NO

ATENTAMENTE

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V. y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000142

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0000143

REPARACIONES TOPOGRAFICAS

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
R.F.C. MAHJ-590211-C27
CURP. MAHJ590211HMCRRN06
AVE. DIVISION DEL NORTE 3100, ESQ. CON 31a.
COL. ALTAVISTA C.P. 31200 TELS. (614) 426-62-62 Y 426-59-99

FACTURA

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	9	07

NOMBRE: GRUPO CUSA-SADE CV — R.F.C. GCI010601LE8

DIRECCION: DAKOTA DEL SUR No 3300 — SU ORDEN No. COLINAS DEL SOL

POBLACION: CHIHUAHUA, CHIH. — CONDICIONES C.O.D.

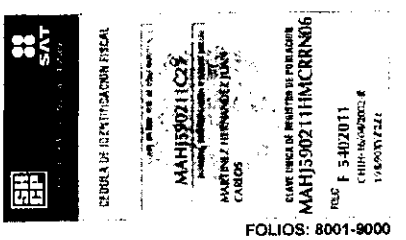
EMBARCADO POR: — TALON

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	ESTACION TOTAL MCA TOPCON MOD GTS236W S/283797 EQUIPADA CON LC SIC.8 CARGADOR, BATERIA, TRIPIE, BASTON PRISMA, CABLE DE TRANSFERENCIA, MALETA Y MANUAL	56,000.00	56,000.00
1	NIVEL MCA TOPCON MOD AT-G6 S/ 8F 3260 EQUIPADO CON TRIPIE ESTADAL ALUMINIO 4 MTS	5,500.00	5,500.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SON SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100)

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ EN ESTA CIUDAD EL DIA ____ DE _____ DEL 200 __ LA CANTIDAD DE $ _____ (_____) IMPORTE DE MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUESE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL %____ MENSUAL, HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

SUB-TOTAL	61,500.00
I.V.A. 15%	9,225.00
TOTAL	70,725.00



EXPEDIDA EN CHIHUAHUA
IMPRESION 4 JUNIO 2007 VIGENCIA 3 JUNIO 2009
EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
HIGUERA MEDINA MANUEL DE JESUS
AV. TECNOLOGICO # 8701-2 CHIHUAHUA, CHIH.
TEL/FAX (614) 440-11-10 ,440-11-20, 417-99-80 Y 417-99-96
R.F.C. HIMM611212849 FECHA DE AUTORIZACION DEL SAT EN INTERNET 06-DICIEMBRE-2003

FOLIOS: 8001-9000
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 11796592

0000177

SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V.

JOSÉ DE LA LUZ CORRAL No. 2107-A
COL. SANTO NIÑO C.P. 31200
CHIHUAHUA, CHIH.

FACTURA

Nº 221

R.F.C. SPJ-050801-JF1

Expedida en Chihuahua, Chih.

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE				
DIRECCION				
CIUDAD		R.F.C.		

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Bateria tipo gel de 12 volts 4 ciclos modelo [illegible]	2[illegible]584	411[illegible]

CANTIDAD CON LETRA

SUB-TOTAL	411[illegible]
I.V.A.	[illegible]
TOTAL	[illegible]

Por este pagaré me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a la órden de SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V. , en su domicilio, el ____ de _____ de _____ la cantidad de _____ ( ) importe de servicios recibidos a entera satisfacción.
Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento, causará intereses moratorios a razón de ___% mensual hasta su total liquidación, sin que por esta razón se considere prorrogado el plazo

FIRMA

EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRESOS GRAFIMAGEN S.A. DE C.V. R.F.C. IGR-970401-BT8
FCO. VILLA 3117, SAN FELIPE 5ª ETAPA TEL. (614) 414-54-86,
CHIHUAHUA, CHIH. FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACION
EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: (www.sat.gob.mx)
6 de Marzo de 2002

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
SPJ050801JF1
SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V.
180 A5437704

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 13354366
Fecha de Impresión: ENERO DEL 2008 Vigencia: ENERO DEL 2010 Folios del 251 al 300

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2,** para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física NO asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día 24 de Agosto de 2016.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000179

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 2

LICITANTES

ALCAEVA SA DE CV

ARMANDO OLIVO HURTADO

CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV

CONSTRUCTORA SEPA, SA DE CV

EDUARDO POSADA QUEZADA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA *USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE*

0000181

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 2

LICITANTES

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.

HECTOR CASTRO CHAVEZ

HORIZONTE CODONOR SA DE CV

SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS SA DE CV

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2,** para manifestar a Usted que ésta Empresa NO asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día 24 de Agosto de 2016.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000183

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

FORMA I

Chihuahua. Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a l
_____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física
(Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día
_____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

000184

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 Hrs. del día 24 de Agosto del 2016, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativa a: **CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento:

1.- Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

II.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- ALCAEVA SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO.

2.- ARMANDO OLIVO HURTADO
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

3.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV
Representado en este acto por: ING. PEDRO JAVALERA

4.- CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

5.- CONSTRUCTORA SEPA. S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

6.- ING. EDUARDO POSADA QUEZADA.
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

7.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por NO SE PRESENTO

8.- HECTOR CASTRO CHAVEZ
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

9. - HORIZONTE CODONOR SA DE CV
Representado en este acto por NO SE PRESENTO

10.- SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- En el concepto 2.1 relativo a la construcción de zapata aislada, a la descripción del mismo, se le adiciona el siguiente texto: "tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata y deberá considerarse una resistencia del concreto de f'c=200 kg/cm2.

V).- En el concepto 3.1, relativo a la construcción de muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, será el block de concreto normal de las mismas dimensiones.

VI).- En el concepto 3.5, relativo a la construcción de la losa de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2, de 10 cms de espesor, se colocara la varilla de 3/8", f'y=4200 kg/cm2, a 15 cms en ambos sentidos.

VII).- En el concepto 4.1, relativo a la instalación eléctrica en cuarto que comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, dos contactos sencillos, se aclara que el foco de 13 w/127 volts (tipo ahorrador luz cálida), colocado en el techo, incluye: caja galvanizada y roseta de cerámica.

VIII).- Para el concepto 5.2, relativo a la impermeabilización, no deberá considerarse dentro del proceso de la misma, la malla de refuerzo.

IX).- En el concepto 6.2, relativo al suministro y colocación de ventana de herrería. En lo que se refiere al fijado de la ventana se indica que será a

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0186

base de pijas y taquetes, debiendo considerarse la colocación de anclas de acero y el relleno con concreto hidráulico f'c=100 kg/cm2 en el anclaje al muro de block. Así mismo, deberá considerar la aplicación de pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la ventana.

X).- En esta Junta se hace entrega a los participantes del croquis de detalle de la puerta así como mapa de la ciudad, para la localización de los cuartos, así como relación de los domicilios beneficiados por colonia.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 14:30 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Enrique Villarreal Alemán
Jefe del Departamento de Construcción

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0000187

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

POR PARTE DE LOS LICITANTES

CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA
PROYECTO DE PUERTA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DETALLE DE PASADOR
MARCO DE ANGULO DE 1"X1"X⅛"
ANGULO DE 1"X1"X⅛"
PASADOR A BASE DE REDONDO DE ½
0.90
2.10
BLERO DE LAMINA
CALIBRE 20

0000189

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 2"

No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
1	LUZ ARMIDA NAVARRETE DOMINGUEZ	MINA CORRALITOS	3936	EL PORVENIR I Y II
2	SARA ARACELY CORONADO TOQUINTO	MINA LA CALERA	3530	EL PORVENIR II
3	RAMOS CEBALLOS ODILIA	ARROYO LOS ARCOS #3717	S/N	EL PORVENIR III
4	QUIÑONEZ NAPOLES VERONICA	DESIERTO DE MOJAVE #3700	S/N	EL PORVENIR III
5	VARGAS PEÑA ELSA	DESIERTO DE MONJAVE #3312	S/N	EL PORVENIR III
6	FAVELA CASTILLO REYNA ISABEL	MINA DE DOLORES #17562	S/N	EL PORVENIR III
7	ERENDIRA CRISTIAN	MINA DE MORIS #3720	S/N	EL PORVENIR III
8	MENDOZA CARMONA MANUELA	MINA SAN CARLOS	17552	EL PORVENIR III
9	VIRGINIA GUADALUPE ORTIZ MARQUEZ	MINA ARROYO HONDO	3308	PORVENIR
10	PETRA ALICIA ORTIZ CORRAL	MINA MOCTEZUMA	3729	PORVENIR
11	RUTH YADIRA CORDOVA SIERRA	MINA ARROYO HONDO	3720	PORVENIR
12	SILVINA CHAVEZ PALMA	MINA ARROYO HONDO	3716	PORVENIR
13	REMEDIOS RAMOS PRIMERO	MINA AGUA CALIENTE	3901	PORVENIR 1
14	LORENA ELIZABETH ALDACO ORTIZ	MINA LA CALERA	3714	PORVENIR 2
15	OFELIA VALENCIA GARCIA	MINA SAN VICENTE	3733	PORVENIR 2
16	ROSALINA PLOMO JIMENEZ	MINA LOS ARRIEROS	3714	PORVENIR 2
17	ANGELA GONZALEZ MIRANDA	MINA LOS ARRIEROS	3716	PORVENIR 2
18	CONSEPCION CONTRERAS OLIVAS	MINA LOS ARRIEROS	3307	PORVENIR 2
19	JULISSA ECHAVARRIA CANO	MINA ARROYO HONDO	3513	PORVENIR 2
20	MARSELA GUTIERREZ GUTIERREZ	DESIERTO DE SONORA	3522	PORVENIR 3
21	SONIA GRACIELA PEREZ MENDEZ	GUILLERMO PRIETO LUJAN	3506	PORVENIR 3
22	MARTHA ZULEMA GOMEZ RAMIREZ	MINA DE AVALOS	3704	PORVENIR 3
23	GLORIA ISELA JUANES MENDEZ	DESIERTO DE SONORA	3526	PORVENIR 3
24	MELIDA MADRIGAL PONCE	DESIERTO DE SONORA	3308	PORVENIR 3
25	MARIA DEL CARMEN FUENTES MARTINEZ	MINA REFORMA	3727	PORVENIR I
26	BLANCA ESTELA CASTAÑEDA MOLINA	DESIERTO DE SONORA	3517	PORVENIR III
27	WENDY ROCIO ALVARADO LOPEZ	MINA CORRALITOS	3713	PORVENIR Y AMPLIACION
28	ROBERTO ESCOBAR HERNANDEZ	LUIS R. GARZA	14720	CHIHUAHUA 2000 II ETAPA
29	ENEDINA ARACELY ACOSTA VILLALOBOS	MINA DEL ORO	15932	VILLAS DEL REAL
30	HOLGUIN ENRIQUEZ BEATRIZ	MINA SIERRA RICA	33939	ANROTCHA POPULAR
31	ESPINO MUELA SANDRA	MINA DE VESUBIO #3718	S/N	ANTORCHA POPULAR
32	LEON VAZQUEZ MARIA	MINA NUEVE MILLAS #3724	S/N	ANTORCHA POPULAR
33	NORMA HERNANDEZ QUEZADA	MINERAL LECHUGUILLA	5133	EL MINERAL II
34	GASTELUM PALMA MARIELA	MINERAL HERCULES #16339	S/N	FRACC. MINERAL
35	FELIZ RUIZ CRISTINA BERENICE	MINERAL MONCLOVA #16104	S/N	MINERAL 3
36	ALMA DELIA CORDERO RIVERA	MINERAL LA QUEBRADA	4908	MINERAL II
37	GLORIA LUCERO CHAVEZ CHAVEZ	MINERAL CERRO PRIETO	16350	MINERALES II
38	SARA CARLOTA ARZATE GONZALEZ	DOLORES PIMENTEL	16309	PEDRO DOMINGUEZ
39	PALMA MUELA MARIA NOELIA	ARROYO #3747	S/N	TARAHUMARA
40	SILVIA GALINDO RENTERIA	FRANCISCO MARTINEZ	16109	JOSE FRANCISCO RUIZ MASSEU
41	MOLINA CHAPARRO LORENA	AGUSTIN ARMENDARIZ #16143	S/N	RUIZ MASSIEU
42	CHAPARRO VALENZUELA MARIA ENEDINA	HACIENDA CIENEGUILLA	16900	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO

0000180

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 2"

No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
43	GERARDO SANTIAGO	CANADA #16196	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
44	CASTILLO CHAVEZ GUADALUPE	CIENEGA Y PRIV.NOMBRE DE DIOS #4701	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
45	CARDOZA CHAVEZ EBER LORENZO	HACIENDA DE CANADA #16905	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
46	SARABIA BACA LUCINA	HACIENDA DE GUAYANA #16934	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
47	ESPINO ESPINO MARGARITA	HACIENDA DE GUAYANA #4505	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
48	MUELA SALMERON ARMANDO	HACINENDA DE NOMBRE DE DIOS #4504	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
49	MUELA LOERA VIRGINIA	IGNACIO RODRIGUEZ Y SANTO DOMINGO	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
50	ARAUJO MARTINEZ HERMELINDA	PALO ALTO #4502	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
51	BELTRA PEREZ JUNIOR NORBERTO	SANTO DOMINGO #4708	S/N	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
52	ERENDIDA YESCAS JIMENEZ	HACIENDA CIENEGUILLA	16903	AMPLEACION NUEVO TRIUNFO
53	HERNZANDEZ REYES ALEJNDRA MANUELA	23 DE SEPTIEMBRE #15323	S/N	NUEVO TRIUNFO
54	MONTOYA SALNDOVAL PERLA BERENICE	HACIENDA LA ENRAMADA #4304	S/N	NUEVO TRIUNFO
55	ESCARCEGA RAMOS BLANCA FLOR	PRIV. SANTO DOMINGO #16907	S/N	NUEVO TRIUNFO
56	FLORA FELIX AGUILAR	DE LA HACIENDA	16918	NUEVO TRIUNFO
57	AGUSTINA HERNANDEZ ALVARADO	DOROTEO ARANGO	16715A	NUEVO TRIUNFO
58	LUZ VALERIA FLORES GRANILLO	DOROTEO ARANGO	13300	NUEVO TRIUNFO
59	MARTHA CAROLINA BARRERA LOYA	DOROTEO ARANGO	14303	NUEVO TRIUNFO
60	LEOPOLDINA LANDEY ESPINO	23 DE SEPTIEMBRE	14303	NUEVO TRIUNFO
61	MARIA ISABEL BANDA	COLEGIO MILITAR	38	NUEVO TRIUNFO
62	MELVIS FIERRO BANDA	COLEGIO MILITAR	34	NUEVO TRIUNFO
63	MARIA LUISA GUZMAN SANTOYO	DIVISION DEL NORTE	13300	NUEVO TRIUNFO
64	MORAIMA CAZARES CANIZALES	VENCEREMOS	4103	NUEVO TRIUNFO
65	MA. DE LA LUZ DIAZ DAVILA	HEROICO COLEGIO MIL	13519	NUEVO TRIUNFO
66	MARIA BENIGNA RODRIGUEZ GASPAR	IGNACIO RODRIGUEZ	16908	NUEVO TRIUNFO
67	LOURDES PORTILLO ESPINOZA	IGNACIO RODRIGUEZ	16904	NUEVO TRIUNFO
68	MARIA NOELIA PALMA MUELA	IGNACIO RODRIGUEZ	16928	NUEVO TRIUNFO
69	YOLANDA QUEZADA CERA	IGNACIO RODRIGUEZ	16911	NUEVO TRIUNFO
70	SOSA ESPINOZA MARTHA ELIZABETH	IGNACIO RODRIGUEZ	13314	NUEVO TRIUNFO
71	RODRIGUEZ MARQUEZ LAILA SORAYA	JOAQUIN PEDRERO #3322	S/N	PONCE DE LEON
72	NUÑEZ BELTRAN BRENDA ISABEL	CD. DELICIAS #216-A	S/N	REVOLUCION
73	MARQUEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO	JUAREZ #108	S/N	REVOLUCION
74	ARTURO MOLINA FLORES	DURANGO	159	REVOLUCION
75	SAN JUANA BELEM RODRIGUEZ HERNANDEZ	CD. CAMARGO	81	REVOLUCION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

LOCALIZACION DE BENEFICIARIOS "CUARTOS ROSAS"

ZONA 2

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

02

LOCALIZACIÓN

0000192

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

0000193

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0000194

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2,** efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000195

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No. .....

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0000196

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

Licitación Pública Nacional No. **LO-808019998-E5-2016**

RELATIVA A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
Estación Total	GTS236W	TOPCON	Serie;283747	n/d	6000 hrs	SI			Chihuahua, Chih.	7 Sept 2016 – 31 Dic 2016
Nivel	ATG6	TOPCON	Serie: 8F3260	n/d	6000 hrs	SI			Chihuahua, Chih.	7 Sept 2016 – 31 Dic 2016
Bailarina Nematica Pata de Elefante	R-90	VALAKAS	Serie: 89647	9 hp	2 años	SI			Chihuahua, Chih.	7 Sept 2016 – 31 Dic 2016

ATENTAMENTE

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DIAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DIAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA. FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0000222

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-001				
Descripción : Oficial Albañil				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.79189
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Dias Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.791890 * 1.045210		5.00853
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			2.00853
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.791890>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.791890>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.791890>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.791890>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.02209
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03506
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05259
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.08765
Art. 211 LSS	Guarderías			0.05009
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.10017
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.15777
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.38008
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.08950
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22736
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.25043
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.33993
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.339930/4.791890		0.27962
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.368670+1.318470		1.68714

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000201

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-002				
Descripción : Ayudante General				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de dias pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		dias	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.73823
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		dias	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		dias	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000202

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.738230 * 1.045210		2.86203
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.738230>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.738230>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(2.738230>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.738230>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantia y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02003
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03005
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.05009
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02862
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.05724
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantia en edad avanzada y vejez			0.09015
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.21719
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.69737
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25468
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.14310
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.84047
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	0.840470/2.738230		0.30694
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.404690+1.318470		1.72316

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000203

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MO-003
Descripción : Oficial Carpintero para cimbras

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

	Días Calendario (DC)	días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%	25.00
	Otros	días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
	Días Sindicato	días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Art. 211 LSS	Guarderias	%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%	5.00
	Impuesto Nómina	%	0.00
	Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)		4.79189

De dias realmente pagados y SBC

Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Dias realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

000020

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.791890 * 1.045210		5.00853
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			2.00853
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.791890>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.791890>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.791890>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.791890>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.02209
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03506
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05259
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.08765
Art. 211 LSS	Guarderías			0.05009
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.10017
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.15777
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.38008
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.08950
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22736
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.25043
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.33993
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.339930/4.791890		0.27962
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.368670+1.318470		1.68714

0000205

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-004				
Descripción : Oficial Fierrero				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.79189
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000206

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.791890 * 1.045210		5.00853
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			2.00853
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.791890>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.791890>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.791890>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.791890>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.02209
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03506
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05259
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.08765
Art. 211 LSS	Guarderías			0.05009
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.10017
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.15777
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.38008
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.08950
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22736
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.25043
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.33993
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.339930/4.791890		0.27962
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.368670+1.318470		1.68714

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000207

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MO-005
Descripción : Oficial Electrico

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Art. 211 LSS	Guarderias	%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%	5.00
	Impuesto Nómina	%	0.00
	Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)		6.84556

De días realmente pagados y SBC

Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Días Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000208

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	6.845560 * 1.045210		7.15505
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			4.15505
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(6.845560>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(6.845560>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(6.845560>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(6.845560>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.04571
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.05009
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.07513
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.12521
Art. 211 LSS	Guarderías			0.07155
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.14310
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.22538
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.54298
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.48315
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21666
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.35775
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.84090
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.840900/6.845560		0.26892
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.354560+1.318470		1.67303

1000209

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MO-006
Descripción : Ay Electrico

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

	Días Calendario (DC)	días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%	25.00
	Otros	días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
	Días Sindicato	días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	dias	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Art. 211 LSS	Guarderias	%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%	5.00
	Impuesto Nómina	%	0.00
	Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)		3.42278

De días realmente pagados y SBC

Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

000210

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	3.422780 * 1.045210		3.57752
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.57752
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(3.422780>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(3.422780>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(3.422780>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(3.422780>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00635
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02504
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03756
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.06261
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03578
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.07155
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.11269
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.27149
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.82707
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24164
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.17888
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.00595
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.005950/3.422780		0.29390
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.387500+1.318470		1.70597

0000211

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-007				
Descripción : Of. Pintor				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Dias de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Dias no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			6.84556
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		dias	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	6.845560 * 1.045210		7.15505
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			4.15505
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(6.845560>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(6.845560>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(6.845560>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(6.845560>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.04571
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.05009
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.07513
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.12521
Art. 211 LSS	Guarderías			0.07155
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.14310
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.22538
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.54298
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.48315
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21666
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Límite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.35775
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.84090
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.840900/6.845560		0.26892
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.354560+1.318470		1.67303

0000253

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-008				
Descripción : Ay Pintor				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		dias	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		dias	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		dias	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			3.42278
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000214

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	3.422780 * 1.045210		3.57752
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.57752
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(3.422780>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(3.422780>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(3.422780>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(3.422780>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00635
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02504
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03756
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.06261
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03578
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.07155
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.11269
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.27149
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.82707
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24164
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.17888
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.00595
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.005950/3.422780		0.29390
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.387500+1.318470		1.70597

0000215

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-010				
Descripción : Cabo de oficiales				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			6.84556
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000216

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	6.845560 * 1.045210		7.15505
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			4.15505
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(6.845560>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(6.845560>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(6.845560>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(6.845560>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.04571
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.05009
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.07513
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.12521
Art. 211 LSS	Guarderías			0.07155
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.14310
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.22538
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.54298
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.48315
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21666
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.35775
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.84090
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.840900/6.845560		0.26892
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.354560+1.318470		1.67303

0000217

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-020				
Descripción : Ing Topógrafo				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			8.21468
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000218

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	8.214680 * 1.045210		8.58607
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			5.58607
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(8.214680>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(8.214680>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(8.214680>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(8.214680>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.06145
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.06010
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.09015
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.15026
Art. 211 LSS	Guarderías			0.08586
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.17172
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.27046
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.65158
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.74558
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21250
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.42930
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			2.17488
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	2.174880/8.214680		0.26476
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.349080+1.318470		1.66755

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MO-030				
Descripción : Operador equipo intermedio				
DATOS BASICOS				
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)		días	365.00
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo		días	15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		%	25.00
	Otros		días	0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
	Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
	Días Sindicato		días	1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional		días	0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderías		%	1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro		%	2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo		%	7.58875
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT		%	5.00
	Impuesto Nómina		%	0.00
	Otros impuestos		%	0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			4.79189
De dias realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones		días	6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional		días	1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical		días	0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados		días	381.50
	SUMA de días no laborados		días	75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-75.650000días	días	289.35
Factor de Empresa	TP/TL			1.31847
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000220

Cálculo del Factor de Salario Real

Comentario	Descripción	Operación	Unidad	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.791890 * 1.045210		5.00853
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			2.00853
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.791890>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.791890>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	1.75+IIF(4.791890>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.791890>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.02209
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.03506
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.05259
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.08765
Art. 211 LSS	Guarderías			0.05009
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.10017
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.15777
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.38008
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			1.08950
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22736
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.25043
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			1.33993
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN	1.339930/4.791890		0.27962
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.368670+1.318470		1.68714

0000221

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Catálogo de Mano de Obra

Clave	Descripción	Unidad	Salario Nominal	Sal. Base M.N.	%IMSS	FSR	Salario Real
MO-001	Oficial Albañil	Jor	4.79189	350.00		1.687140	$590.50
MO-002	Ayudante General	Jor	2.73823	200.00		1.723160	$344.63
MO-003	Oficial Carpintero para cimbras	Jor	4.79189	350.00		1.687140	$590.50
MO-004	Oficial Fierrero	Jor	4.79189	350.00		1.687140	$590.50
MO-005	Oficial Electrico	jor	6.84556	500.00		1.673030	$836.51
MO-006	Ay Electrico	jor	3.42278	250.00		1.705970	$426.49
MO-007	Of. Pintor	jor	6.84556	500.00		1.673030	$836.51
MO-008	Ay Pintor	jor	3.42278	250.00		1.705970	$426.49
MO-010	Cabo de oficiales	jor	6.84556	500.00		1.673030	$836.51
MO-020	Ing Topógrafo	jor	8.21468	600.00		1.667550	$1,000.53
MO-030	Operador equipo intermedio	jor	4.79189	350.00		1.687140	$590.50

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000199

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Explosión de Insumos de Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo Unitario
Materiales					
AGLU-002	Cemento gris normal, marca Tolteca	ton	90.18163	$	2,300.00
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3	m3	246.37565	$	250.00
AGRE-016	Agua potable	m3	70.45122	$	25.00
ARMEX 4 PUNTAS	ARMEX 4 PUNTAS	ML	2,935.50000	$	19.50
IMPER	IMPERMEABILIZANTE	CUB	42.57000	$	660.00
MAT-ELEC-01	CABLE CAL 12	ML	3,000.00000	$	5.10
MAT-ELEC-02	ROSETA	PZ	75.00000	$	14.91
MAT-ELEC-03	FOCO	PZ	75.00000	$	48.00
MAT-ELEC-04	APAGADOR CENCILLO COMPLETO	PZA	75.00000	$	32.00
MAT-ELEC-05	CONTACTO DOBLE POL.	PZA	75.00000	$	18.00
MAT-ELEC-06	CAJA LAMINA 2"X4"	PZA	75.00000	$	2.65
MAT-ELEC-07	CAJA LAMINA PARA FOCO	PZA	75.00000	$	2.59
MAT-ELEC-08	POLIDUCTO 1/2"	ML	1,500.00000	$	2.47
MATACERO001	Varilla de acero corrugada	kg	9,254.70000	$	12.00
MATALB001	Alambre recocido Calibre 18	kg	507.10704	$	15.00
MATALB002	Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	680.40000	$	20.00
MATCARP001	Barrote 1 1/2" x 4" x 8'	pt	2,041.20000	$	15.00
MATCARP002	Chaflan de 3/4"x 3/4" x 8'	m	204.12000	$	10.00
MATCARP003	Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	867.23785	$	12.00
MATCARP004	Polin de 3 1/2"x3 1/2" regular	pt	1,360.80000	$	9.00
MATCARP005	Triplay de 1.22 x 2.44 m 16 mm 1 cara	m2	204.12000	$	155.00
MATCOB001	Diesel centrifugado PEMEX	Litro	1,496.88000	$	13.00
MATPREM002	Concreto premez. f'c=150 kg/cm2	m3	67.43250	$	1,100.00
MATPREM003	Concreto premez. f'c=200 kg/cm2	m3	106.42500	$	1,150.00
MATPREM004	Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	123.42000	$	1,250.00
PINTURA	PINTURA VINILICA	LT	1,446.07500	$	45.40
PLACA	placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra	PZA	75.00000	$	260.00
PUERTA 1	PUERTA DE HERRERIA	PZA	75.00000	$	1,850.00
ROCA-410	Block hueco 40 x 20 x 20 cms	PZA	21,957.00000	$	7.00
SELLADOR	SELLADOR	LT	1,446.07500	$	45.00
VENTANA 1	VENTANA HERRERIA	PZA	75.00000	$	950.00
Total de Materiales					

0000283

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Explosión de Insumos de Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario
Mano de Obra				
MO-001	Oficial Albañil	Jor	305.96775	$ 590.50
MO-002	Ayudante General	Jor	843.75213	$ 344.63
MO-003	Oficial Carpintero para cimbras	Jor	136.56990	$ 590.50
MO-004	Oficial Fierrero	Jor	51.20934	$ 590.50
MO-005	Oficial Electrico	jor	37.50000	$ 836.52
MO-006	Ay Electrico	jor	37.50000	$ 426.49
MO-007	Of. Pintor	jor	149.61750	$ 836.52
MO-008	Ay Pintor	jor	149.61750	$ 426.49
MO-010	Cabo de oficiales	jor	62.59747	$ 836.52
MO-020	Ing Topógrafo	jor	3.85200	$ 1,000.53
Total de Mano de O				
Herramienta				
HERR003	Herramienta menor	(%)mo	0.02869	$ 869,706.44
Total de Herramient				
Equipo				
AMAPE-325	Estación Total SOKKIA SET 620K	hora	30.81600	$ 32.54
AMAPE-326	Nivel SOKKIA B20	hora	30.81600	$ 12.37
MAQ002	Bailarina neumática marca Wacker	hora	37.31250	$ 92.47
Total de Equipo				
TOTAL DEL REPOR				

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000224

Forma E-5b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------
	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------
	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo que presenta en su propuesta en el formato que se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
AGLU-002	Cemento gris normal, marca Tolteca	ton	90.18163	40.57352	16.26226	16.42653	16.91932
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3	m3	246.37565	110.84660	44.42840	44.87717	46.22348
AGRE-016	Agua potable	m3	70.45122	31.69664	12.70432	12.83264	13.21762
ARMEX 4 PUNT	ARMEX 4 PUNTAS	ML	2,935.50000	1,320.70765	529.35246	534.69945	550.74044
IMPER	IMPERMEABILIZANTE	CUB	42.57000	19.15262	7.67656	7.75410	7.98672
MAT-ELEC-01	CABLE CAL 12	ML	3,000.00000	1,349.72677	540.98361	546.44809	562.84153
MAT-ELEC-02	ROSETA	PZ	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-03	FOCO	PZ	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-04	APAGADOR CENCILLO COMPLETO	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-05	CONTACTO DOBLE POL.	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-06	CAJA LAMINA 2"X4"	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-07	CAJA LAMINA PARA FOCO	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
MAT-ELEC-08	POLIDUCTO 1/2"	ML	1,500.00000	674.86339	270.49180	273.22404	281.42077
MATACERO001	Varilla de acero corrugada	kg	9,254.70000	4,163.77213	1,668.88033	1,685.73770	1,736.30984
MATALB001	Alambre recocido Calibre 18	kg	507.10704	228.15199	91.44553	92.36922	95.14030
MATALB002	Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	680.40000	306.11803	122.69508	123.93443	127.65246
MATCARP001	Barrote 1 1/2" x 4" x 8'	pt	2,041.20000	918.35409	368.08525	371.80328	382.95738
MATCARP002	Chaflan de 3/4"x 3/4" x 8'	m	204.12000	91.83541	36.80852	37.18033	38.29574
MATCARP003	Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	867.23785	390.17805	156.38715	157.96682	162.70583
MATCARP004	Polin de 3 1/2"x3 1/2" regular	pt	1,360.80000	612.23607	245.39016	247.86885	255.30492
MATCARP005	Triplay de 1.22 x 2.44 m 16 mm 1 cara	m2	204.12000	91.83541	36.80852	37.18033	38.29574
MATCOB001	Diesel centrifugado PEMEX	Litro	1,496.88000	673.45967	269.92918	272.65574	280.83541
MATPREM002	Concreto premez. f'c=150 kg/cm2	m3	67.43250	30.33848	12.15996	12.28279	12.65127
MATPREM003	Concreto premez. f'c=200 kg/cm2	m3	106.42500	47.88156	19.19139	19.38525	19.96680
MATPREM004	Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	123.42000	55.52776	22.25607	22.48087	23.15530
PINTURA	PINTURA VINILICA	LT	1,446.07500	650.60205	260.76762	263.40164	271.30369
PLACA	placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana,	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000226

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
	acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra						
PUERTA 1	PUERTA DE HERRERIA	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104
ROCA-410	Block hueco 40 x 20 x 20 cms	PZA	21,957.00000	9,878.65027	3,959.45902	3,999.45355	4,119.43716
SELLADOR	SELLADOR	LT	1,446.07500	650.60205	260.76762	263.40164	271.30369
VENTANA 1	VENTANA HERRERIA	PZA	75.00000	33.74317	13.52459	13.66120	14.07104

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

'ERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

último día de cada mes.

'ERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATAR O

6302

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE LA MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
MO-001	Oficial Albañil	Jor	305.96775	137.65762	55.17451	55.73183	57.40379
MO-002	Ayudante General	Jor	843.75213	379.61162	152.15202	153.68891	158.29958
MO-003	Oficial Carpintero para cimbras	Jor	136.56990	61.44402	24.62736	24.87612	25.62240
MO-004	Oficial Fierrero	Jor	51.20934	23.03954	9.23447	9.32775	9.60758
MO-005	Oficial Electrico	jor	37.50000	16.87158	6.76230	6.83060	7.03552
MO-006	Ay Electrico	jor	37.50000	16.87158	6.76230	6.83060	7.03552
MO-007	Of. Pintor	jor	149.61750	67.31426	26.98020	27.25273	28.07031
MO-008	Ay Pintor	jor	149.61750	67.31426	26.98020	27.25273	28.07031
MO-010	Cabo de oficiales	jor	62.59747	28.16316	11.28807	11.40209	11.74415
MO-020	Ing Topógrafo	jor	3.85200	1.73305	0.69462	0.70164	0.72269

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000229 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

ONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

ltimo día de cada mes.

ERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO (FORMA E-6c)

Descripción	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
Director General	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Residente Control Estimaciones y Control de Obra	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Secretaria del departamento técnico	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Residente de general	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Topógrafo	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Ayudante de topógrafo	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Contador	1.00000	1.00	1.00	1.00	1.00
Velador	2.00000	2.00	2.00	2.00	2.00

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

ACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

último día de cada mes.

ERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

2069233

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0000234

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 000/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, C. ALBERTO AVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **XXXXXXXXXXX.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. XXXXXXXXX,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los articulos 115, fracción I de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el articulo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de licitación pública nacional identificado con el **No. LO-808019998-EXX-2016**, **según acta de fallo de fecha XX de XXXXX de 2016** y de conformidad con lo establecido por

0000235

los artículos 27 fracción I, 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa XXXXXXXXXXXXXXXX y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. XXXXXXXXXX** de fecha **XX XXXXX de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, XXXXXXXXXXXXXXXX

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **XXXXXX**, mediante la escritura pública **número XXX, volumen XX, de fecha XX de XXX de XXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XX, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, XXXXXXXXXXXXX, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número XX, folio XX, volumen XX, del libro primero, de fecha XX de XXX de XXXX.**

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, la escritura pública **número XXXX, volumen XX, de fecha XX de XXX de XXXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XX, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el XXXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número XX, folio XX, volumen XX, del libro primero, de fecha XX de XX de XXXX,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

0000236

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **XXXX,** así como su registro del I.M.S.S., es el **XXXX**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXX**, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"XXXXXXXXXXXXXX"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la convocatoria del procedimiento, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

0000237

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$XXXXX (XXXXXX pesos XX/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **XX días naturales,** debiendo iniciarlos el **XX de XX de 2016** y terminarlos el **XX de XX de 2016.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" a través de **"LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"**, se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el (los) inmueble(s) en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

"LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL", se compromete a entregar y revisar el acreditamiento de la propiedad de los beneficiarios, la documentación necesaria para cumplir con la normatividad y reglas de operación del Programa de Infraestructura, en la vertiente de "Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda", ante la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así mismo poner a disposición de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, el listado de los beneficiarios, domicilio e información general de los mismos, para que esta Dirección este en posibilidad de poder ejecutar la obra con forme a los plazos y normatividad aplicable.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$XXXXX (XXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **XX% (XX por ciento)** del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "**El CONTRATISTA**" no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

0000238

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina colonia Centro.

0000239

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

0000240

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

0050241

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

0000242

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, **fianza** emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de **"EL CONTRATISTA"** en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el

0000243

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;

2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **$xxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,

3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de **$xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos 38/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Las garantías que deberán estar constituidas a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

C. DE LOS ANTICIPOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción

0000244

de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

0000245

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** podrá no subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas

0000246

para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, "EL **CONTRATISTA"** deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra indoles por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total

o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO**".

0000243

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL**

2000249

MUNICIPIO" además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, con fundamento en los artículos 61,62 y 63 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el articulo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas y Mantenimiento, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por

0000250

concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A xx DE xxxx DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

000051

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

C. ALBERTO AVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

XXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE
XXXXXXXXXXXXXXXXX

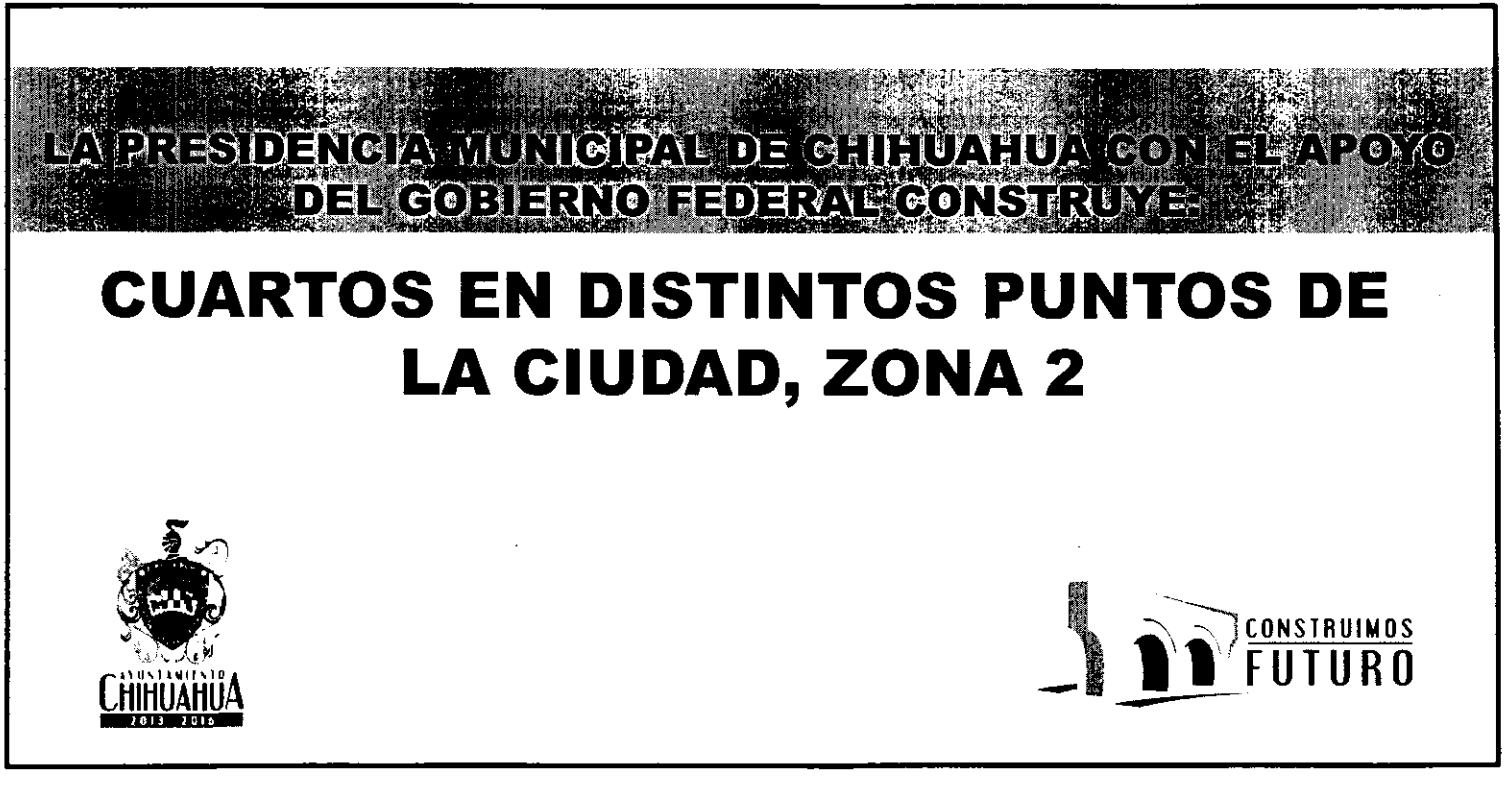
Las firmas que anteceden corresponden al contrato de Obra Pública **No. XXX/2016** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "**XXXXXXXXXXXXXX**", celebrado el **XX de XXXXX de 2016**.

0000252

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pzas) de la obra con las siguientes características:
   a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 6.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
   b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
   c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los costos indirectos todo lo que corresponda por limpieza y retiro fuera de la obra del producto de los desperdicios. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza.

0000255

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó artículo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

0000253

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

0000257

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

0000259

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que

0000261

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 84, Frace. V, RLOPSRM

Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia. 0000262

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

c) Al término de la obra el contratista deberá presentar los planos finales tanto impresos como en forma digital, estos para la recepción de la misma.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo

0000264

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado: costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje: depreciación y conservación de herramienta: costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares: acarreos de materiales de desecho: regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad: equipo, materiales, implementos y gástos de previsión en

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

seguridad e higiene: gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

0000266

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

0000267

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.- PRELIMINARES.

Se iniciará con los trabajos de trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias; la demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional; y la excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m.

2.- CIMENTACIÓN.

Se continuará con los trabajos de construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 cm con concreto f'c= 200 Kg/cm2, armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 Kg/cm2 T.M.A. de ¾", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4"; de relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación; y de construcción de dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común.

3.- ALBAÑILERÍA.

Se refiere a los trabajos de construcción de muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%; aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor; de castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común; de cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y = 6,000 kg/cm2, acabado común; de losa de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8" según proyecto; y la construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica.

4.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

5000263

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

Contempla básicamente los trabajos de instalación eléctrica en cuarto, comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro; un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de ½", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama.

5.- **ACABADOS.**

Incluye principalmente los trabajos de suministro y aplicación de pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores; y la impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrilicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos.

6.- **MOBILIARIO.**

Comprende los trabajos de suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta; y de suministro y colocación de ventana de herreria con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo.

7.- **DIFUSION DEL PROGRAMA.**

Se refiere únicamente a los trabajos de suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU".

8.- **GENERALES.**

El Contratista estará obligado a tener laboratorio de control de calidad y brigada de topografía durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la DOPM los resultados de las pruebas y de las que ordene la DOPM adicionales, así mismo para la recepción de cualquier tramo, este deberá ser verificado por la brigada de topografía de la compañía.

2000263

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

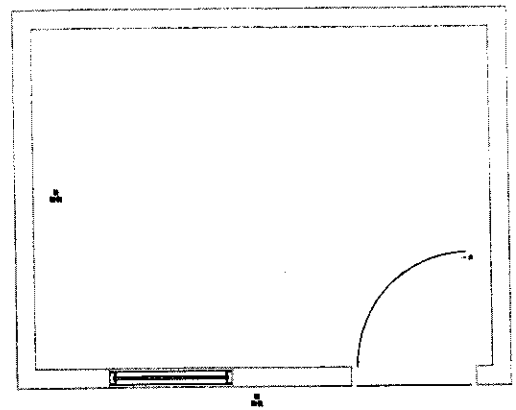
LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

RELACIÓN DE PLANOS

GENERALES

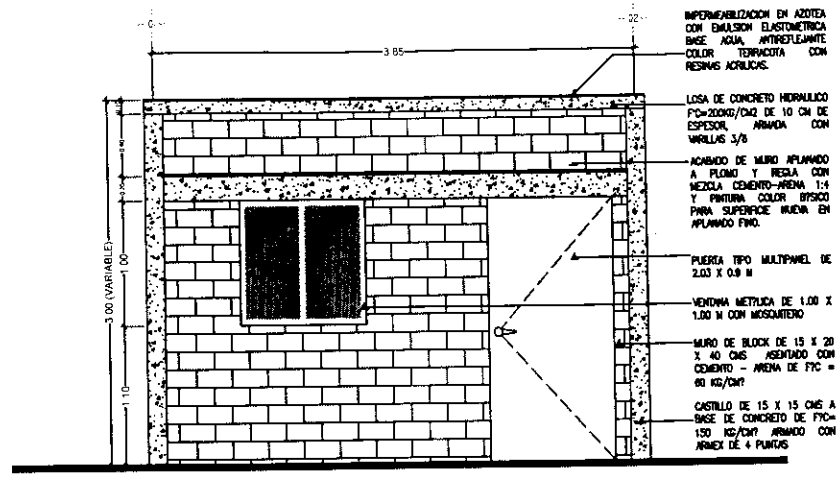
1. A1.01) Planta arquitectónica y alzados
2. A1.02) Cimentación
3. A1.03) Detalle rodapié

5080270

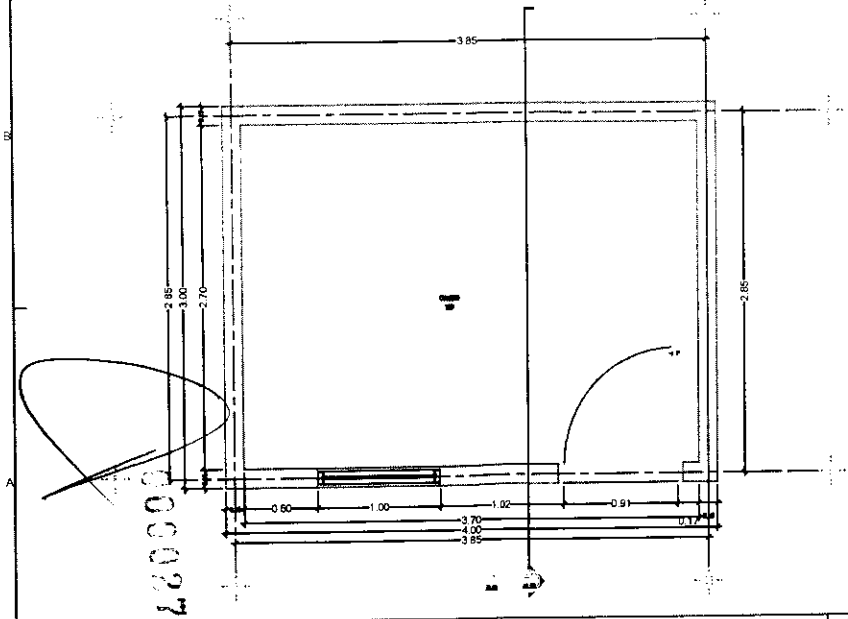


BASE	INTERMEDIO	FINAL
01 MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 3 HSB 30X40 M ASENTADO CON MORTERO ARENA PROPORCION 1:4 COLOCADO A PLOMO Y REGLA	01 APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO PULIDO FINO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS ESPESOR.	01 PINTURA COLORES BASICOS PARA SUPERFICIE NUEVA EN APLANADO PULIDO FINO EN MUROS
02 PISO DE CONCRETO HIDRAULICO CON F'C= 150KG/CM2 DE 8CMS DE ESPESOR	02 PULIDO CON LLANA MECANICA	

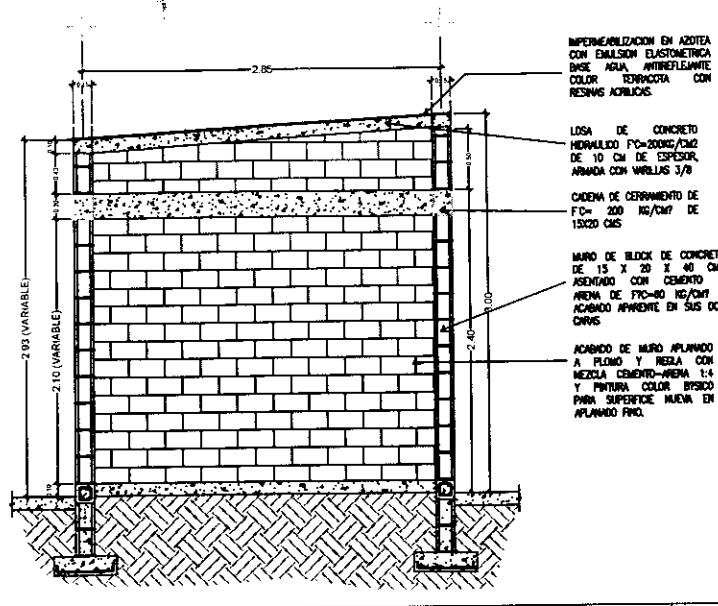
C6 | PLANTA DE ACABADOS — ESC 1:20



C3 | ALZADO PRINCIPAL — ESC 1:20



A6 | PLANTA ARQUITECTONICA — ESC 1:20



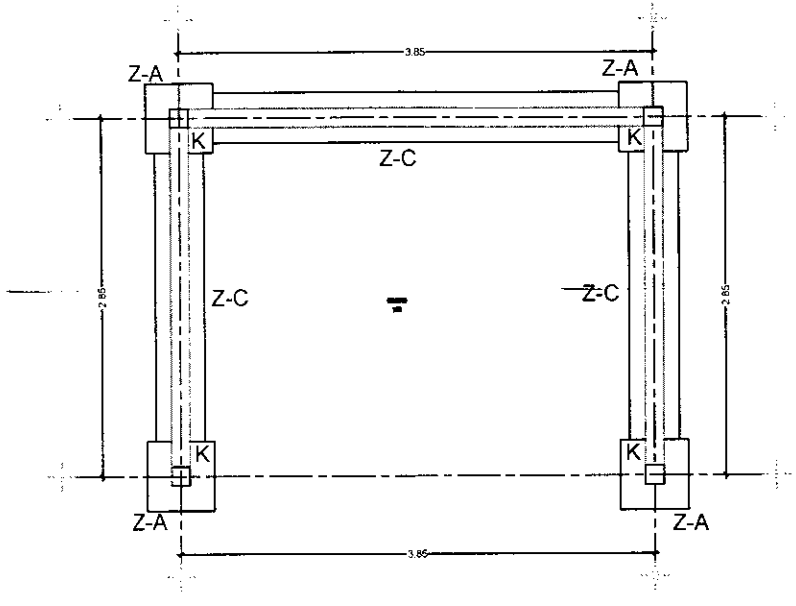
A3 | CORTE A-A' — ESC 1:20

PROTOTIPO DE CUARTO
4.00 X 3.00 MTS

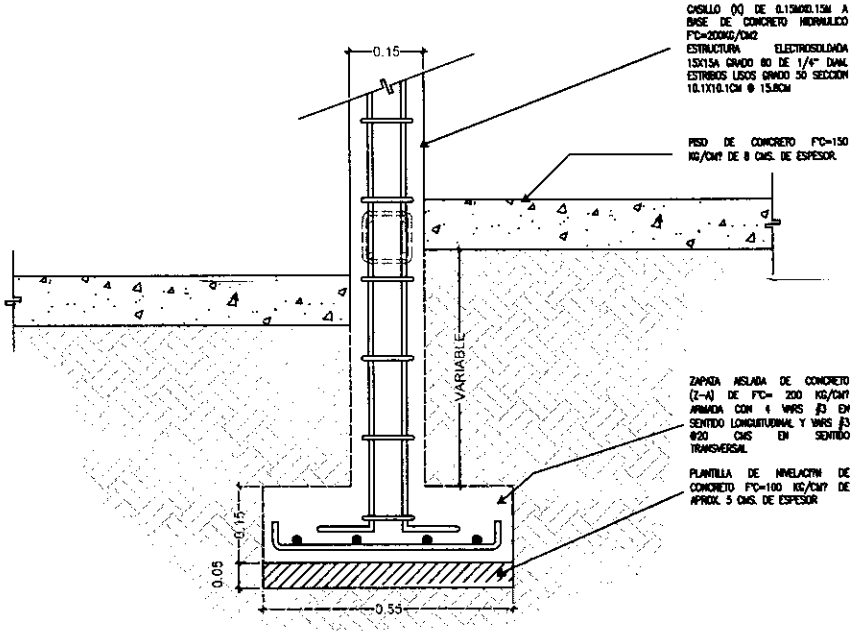
PLANTAS, ALZADO Y CORTE

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1.01



A6 PLANTA DE CIMENTACION ESC 1:20



A3 DETALLE DE ZAPATA AISLADA (Z-A) ESC 1:5

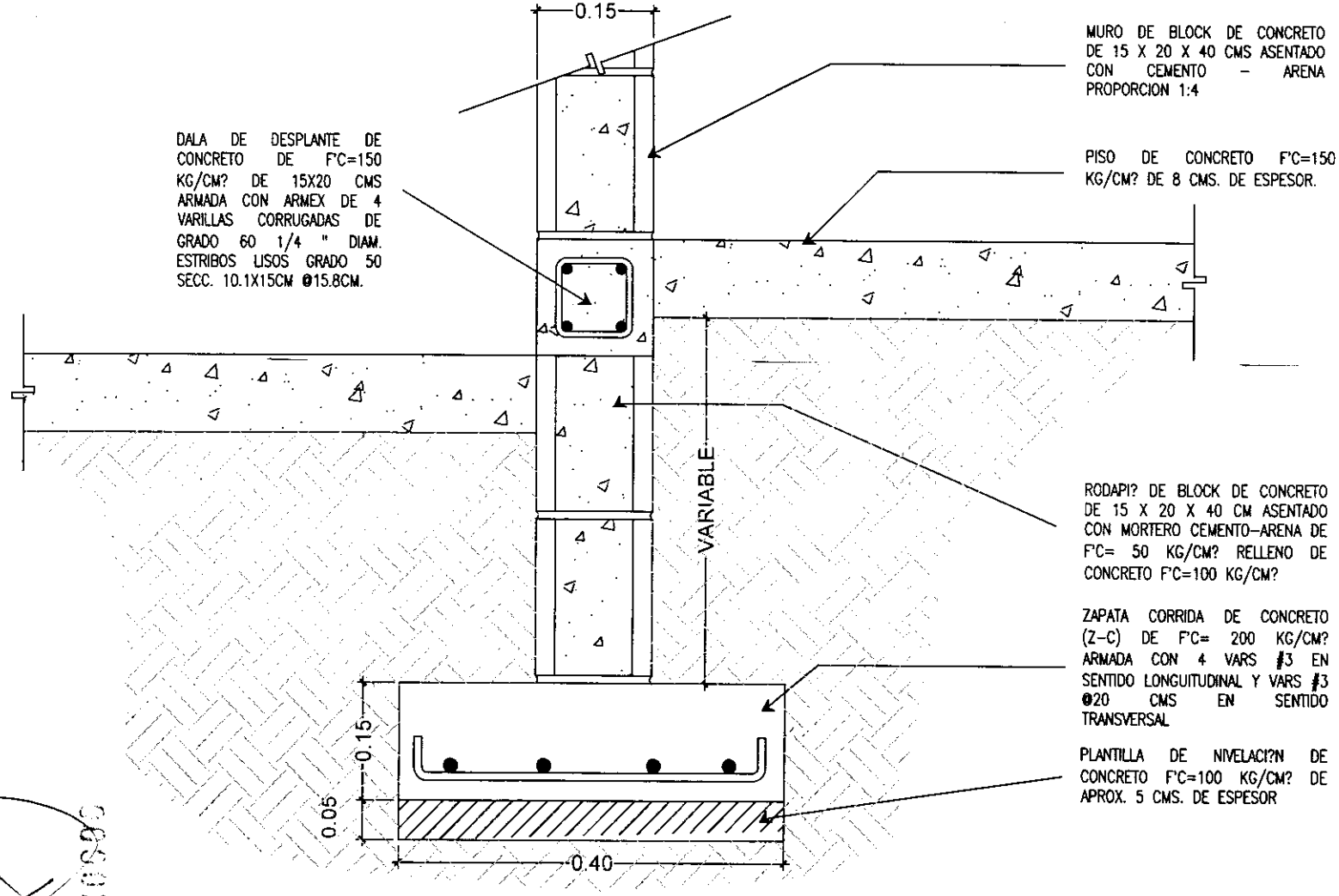
PROTOTIPO DE CUARTO
4.00 X 3.00 MTS

OFICINAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

PLANTA CIMENTACION Y DETALLES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1.02



DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM? DE 15X20 CMS ARMADA CON ARMEX DE 4 VARILLAS CORRUGADAS DE GRADO 60 1/4 " DIAM. ESTRIBOS LISOS GRADO 50 SECC. 10.1X15CM @15.8CM.

MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON CEMENTO – ARENA PROPORCION 1:4

PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM? DE 8 CMS. DE ESPESOR.

RODAPI? DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO–ARENA DE F'C= 50 KG/CM? RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM?

ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO (Z–C) DE F'C= 200 KG/CM? ARMADA CON 4 VARS #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS #3 @20 CMS EN SENTIDO TRANSVERSAL

PLANTILLA DE NIVELACI?N DE CONCRETO F'C=100 KG/CM? DE APROX. 5 CMS. DE ESPESOR

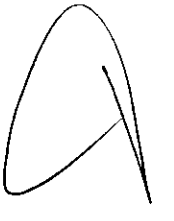
PROTOTIPO DE CUARTO
4.00 X 3.00 MTS

PLANTA CIMENTACION Y DETALLES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1.02

0000274

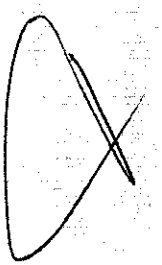


0000275

C000276

0000277

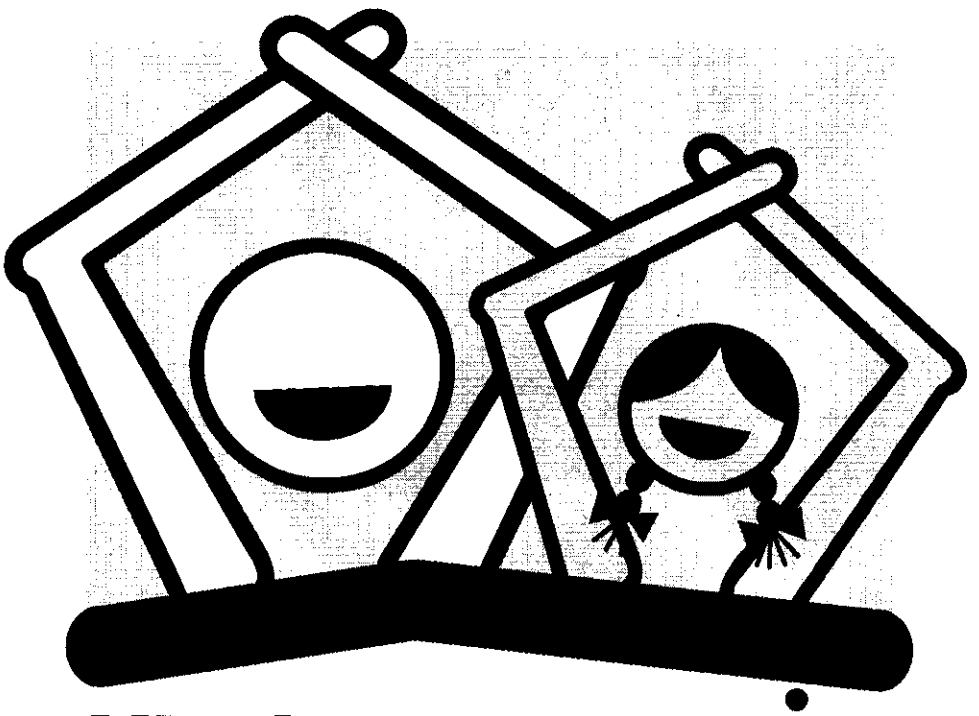
0660278



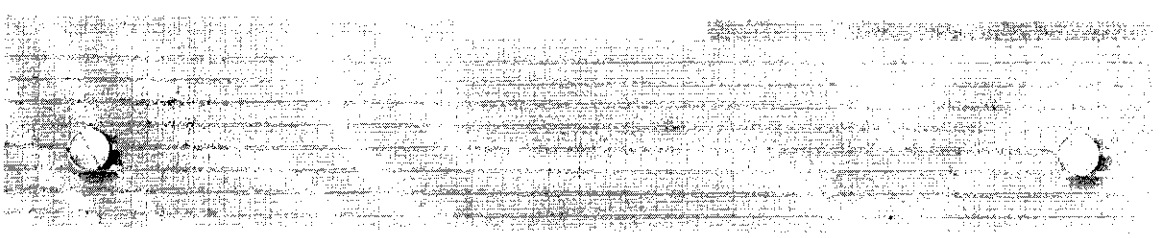
0000273

Escudo de Armas del Estado

Escudo de Armas del Municipio



UN CUARTO



Pantone 356 C
C-95 M-0 Y-100 K-27

Pantone 200 C
C-0 M-100 Y-63 K-12

Pantone Cool Gray 10 C
C-0 M-0 Y-0 K-65

Pantone 877 C (Plata)
C-0 M-0 Y-0 K-40

C-0 M-0 Y-0 K-80
C=0 M=0 Y=0 K=60

Pantone 7678 C
C=66 M=85 Y=0 K=0

Pantone 232 C
C=0 M=90 Y=0 K=0

8 Pantone Black C
C=0 M=0 Y=0 K=100

Sugerencias de producción

Técnica: fotograbado a color
Soporte: Acero inoxidable de calibre 24 o 26 (plateado)

Técnica: Impresión con vinil reflejante resistente al clima
Soporte: Lámina galvanizada de calibre 18, 20 o 22
Imprimir preferiblemente fondo blanco

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.**.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliad a por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: $2,826,252.49 (Son dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.) Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el Arq. Juan Jose Gonzalez Jion con Cédula Profesional No. 1841097 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000001

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____ Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

0000002

_____

NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 1
Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		900.00
Precio Unitario :	$	8.62
Total :	$	7,758.00

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares							
+	JOGP012		Auxiliar de Cuadrilla de Topografia	jornal	0.00428	$1,704.44	$7.30
Total de Auxiliares							**$7.30**

Costo Directo		**$7.30**
Indirectos (	**3.14%)**	**$0.23**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$0.67**
Subtotal		**$8.20**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.03**
Subtotal		**$8.23**
Utilidad (	**4.25%)**	**$0.35**
Subtotal		**$8.58**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.04**
Subtotal		**$8.62**
Precio Unitario		**$8.62**

** OCHO PESOS 62/100 M.N. **

6000003

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 2
Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		141.75
Precio Unitario :	$	14.19
Total :	$	2,011.43

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares							
+	JOGP003		Cuadrilla de peones. Incluye : 3 peónes, cabo y herramienta.	jornal	0.01053	$1,139.89	$12.00
Total de Auxiliares							**$12.00**

Costo Directo		**$12.00**
Indirectos (	**3.14%)**	**$0.38**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$1.11**
Subtotal		**$13.49**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.05**
Subtotal		**$13.54**
Utilidad (	**4.25%)**	**$0.58**
Subtotal		**$14.12**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.07**
Subtotal		**$14.19**
Precio Unitario		**$14.19**

**** CATORCE PESOS 19/100 M.N. ****

6000004

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 3
Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.

Unidad : m3
Cantidad : 82.50
Precio Unitario : $ 121.21
Total : $ 9,999.82

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares							
+	JOGP003		Cuadrilla de peones. Incluye : 3 peónes, cabo y herramienta.	jornal	0.09000	$1,139.89	$102.59
Total de Auxiliares							**$102.59**

Costo Directo	**$102.59**
Indirectos (3.14%)	**$3.22**
Indirectos de Campo (9.24%)	**$9.48**
Subtotal	**$115.29**
Financiamiento (0.35%)	**$0.40**
Subtotal	**$115.69**
Utilidad (4.25%)	**$4.92**
Subtotal	**$120.61**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$0.60**
Subtotal	**$121.21**
Precio Unitario	**$121.21**

**** CIENTO VEINTIUN PESOS 21/100 M.N. ****

000003

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 4
Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centimetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.

Unidad :		pza
Cantidad :		300.00
Precio Unitario :	$	71.10
Total :	$	21,330.00

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM004		Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	0.02000	$1,250.00	$25.00
Total de Materiales							**$25.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.01000	$1,390.68	$13.91
+	CIM0014		Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.	m2	0.01000	$188.94	$1.89
+	AUX-ACERO REF		AUXILIAR DE ACERO DE REFUERZO	KG	1.00000	$19.38	$19.38
Total de Auxiliares							**$35.18**

Costo Directo		**$60.18**
Indirectos (	**3.14%)**	**$1.89**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$5.56**
Subtotal		**$67.63**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.24**
Subtotal		**$67.87**
Utilidad (	**4.25%)**	**$2.88**
Subtotal		**$70.75**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.35**
Subtotal		**$71.10**
Precio Unitario		**$71.10**

**** SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000006

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 5
Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m3
Cantidad :		149.25
Precio Unitario :	$	67.74
Total :	$	10,110.20

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Equipo							
H	MAQ002	X	Bailarina neumática marca Wacker	hora	0.25000	$92.47	$23.12
Total de Equipo							**$23.12**
Auxiliares							
+	JOGP003		Cuadrilla de peones. Incluye : 3 peónes, cabo y herramienta.	jornal	0.03000	$1,139.89	$34.20
Total de Auxiliares							**$34.20**

Costo Directo		**$57.32**
Indirectos (	**3.14%)**	**$1.80**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$5.30**
Subtotal		**$64.42**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.23**
Subtotal		**$64.65**
Utilidad (	**4.25%)**	**$2.75**
Subtotal		**$67.40**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.34**
Subtotal		**$67.74**
Precio Unitario		**$67.74**

**** SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N. ****

000007

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 6
Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m
Cantidad :		960.00
Precio Unitario :	$	137.30
Total :	$	131,808.00

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM004		Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	0.04000	$1,250.00	$50.00
	ARMEX 4 PUNTAS		ARMEX 4 PUNTAS	ML	1.00000	$19.50	$19.50
Total de Materiales							**$69.50**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.02000	$1,390.68	$27.81
+	CIM0014		Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.	m2	0.10000	$188.94	$18.89
Total de Auxiliares							**$46.70**

Costo Directo		**$116.20**
Indirectos (	**3.14%)**	**$3.65**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$10.74**
Subtotal		**$130.59**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.46**
Subtotal		**$131.05**
Utilidad (	**4.25%)**	**$5.57**
Subtotal		**$136.62**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.68**
Subtotal		**$137.30**
Precio Unitario		**$137.30**

** CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N. **

0000008

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 7
Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		1,689.00
Precio Unitario :	$	227.63
Total :	$	384,467.07

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	ROCA-410		Block hueco 40 x 20 x 20 cms	PZA	13.00000	$7.00	$91.00
Total de Materiales							**$91.00**
Auxiliares							
+	PMEZ-029		Mezcla cemento arena 1:4	m3	0.02416	$1,329.82	$32.13
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.05000	$1,390.68	$69.53
Total de Auxiliares							**$101.66**

Costo Directo		**$192.66**
Indirectos (	**3.14%)**	**$6.05**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$17.80**
Subtotal		**$216.51**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.76**
Subtotal		**$217.27**
Utilidad (	**4.25%)**	**$9.23**
Subtotal		**$226.50**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$1.13**
Subtotal		**$227.63**
Precio Unitario		**$227.63**

**** DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N. ****

000009

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 8
Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		4,070.25
Precio Unitario :	$	95.70
Total :	$	389,522.92

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares						
+	PMEZ-029	Mezcla cemento arena 1:4	m3	0.04000	$1,329.82	$53.19
+	JOGP005	Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.02000	$1,390.68	$27.81
Total de Auxiliares						**$81.00**

Costo Directo		**$81.00**
Indirectos (	**3.14%)**	**$2.54**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$7.48**
Subtotal		**$91.02**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.32**
Subtotal		**$91.34**
Utilidad (	**4.25%)**	**$3.88**
Subtotal		**$95.22**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.48**
Subtotal		**$95.70**
Precio Unitario		**$95.70**

**** NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. ****

0000010

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 9
Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fý = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m
Cantidad :		1,015.50
Precio Unitario :	$	120.86
Total :	$	122,733.33

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM004		Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	0.04000	$1,250.00	$50.00
	ARMEX 4 PUNTAS		ARMEX 4 PUNTAS	ML	1.00000	$19.50	$19.50
Total de Materiales							**$69.50**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.01000	$1,390.68	$13.91
+	CIM0014		Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.	m2	0.10000	$188.94	$18.89
Total de Auxiliares							**$32.80**

Costo Directo		**$102.30**
Indirectos (	**3.14%)**	**$3.21**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$9.45**
Subtotal		**$114.96**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.40**
Subtotal		**$115.36**
Utilidad (	**4.25%)**	**$4.90**
Subtotal		**$120.26**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.60**
Subtotal		**$120.86**
Precio Unitario		**$120.86**

** CIENTO VEINTE PESOS 86/100 M.N. **

0000011

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 10
Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m
Cantidad :		960.00
Precio Unitario :	$	153.73
Total :	$	147,580.80

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM004		Concreto premez. f'c=250 kg/cm2	m3	0.04000	$1,250.00	$50.00
	ARMEX 4 PUNTAS		ARMEX 4 PUNTAS	ML	1.00000	$19.50	$19.50
Total de Materiales							**$69.50**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.03000	$1,390.68	$41.72
+	CIM0014		Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.	m2	0.10000	$188.94	$18.89
Total de Auxiliares							**$60.61**

Costo Directo		**$130.11**
Indirectos (	**3.14%)**	**$4.09**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$12.02**
Subtotal		**$146.22**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.51**
Subtotal		**$146.73**
Utilidad (	**4.25%)**	**$6.24**
Subtotal		**$152.97**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.76**
Subtotal		**$153.73**
Precio Unitario		**$153.73**

**** CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 11
Losa de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		1,064.25
Precio Unitario :	$	591.59
Total :	$	629,599.66

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM003		Concreto premez. f'c=200 kg/cm2	m3	0.10000	$1,150.00	$115.00
Total de Materiales							**$115.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.03000	$1,390.68	$41.72
+	CIM0014		Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.	m2	1.00000	$188.94	$188.94
+	AUX-ACERO REF		AUXILIAR DE ACERO DE REFUERZO	KG	8.00000	$19.38	$155.04
Total de Auxiliares							**$385.70**

Costo Directo		**$500.70**
Indirectos (	**3.14%)**	**$15.72**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$46.26**
Subtotal		**$562.68**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$1.97**
Subtotal		**$564.65**
Utilidad (	**4.25%)**	**$24.00**
Subtotal		**$588.65**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$2.94**
Subtotal		**$591.59**
Precio Unitario		**$591.59**

**** QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 12
Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		749.25
Precio Unitario :	$	136.69
Total :	$	102,414.98

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MATPREM002		Concreto premez. f'c=150 kg/cm2	m3	0.09000	$1,100.00	$99.00
Total de Materiales							**$99.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.01200	$1,390.68	$16.69
Total de Auxiliares							**$16.69**

Costo Directo		**$115.69**
Indirectos (	**3.14%)**	**$3.63**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$10.69**
Subtotal		**$130.01**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.46**
Subtotal		**$130.47**
Utilidad (	**4.25%)**	**$5.54**
Subtotal		**$136.01**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.68**
Subtotal		**$136.69**
Precio Unitario		**$136.69**

**** CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N. ****

0000014

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 13
Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		salida
Cantidad :		75.00
Precio Unitario :	$	1,274.35
Total :	$	95,576.25

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	MAT-ELEC-01		CABLE CAL 12	ML	40.00000	$5.10	$204.00
	MAT-ELEC-02		ROSETA	PZ	1.00000	$14.91	$14.91
	MAT-ELEC-03		FOCO	PZ	1.00000	$48.00	$48.00
	MAT-ELEC-04		APAGADOR CENCILLO COMPLETO	PZA	1.00000	$32.00	$32.00
	MAT-ELEC-05		CONTACTO DOBLE POL.	PZA	1.00000	$18.00	$18.00
	MAT-ELEC-06		CAJA LAMINA 2"X4"	PZA	1.00000	$2.65	$2.65
	MAT-ELEC-07		CAJA LAMINA PARA FOCO	PZA	1.00000	$2.59	$2.59
	MAT-ELEC-08		POLIDUCTO 1/2"	ML	20.00000	$2.47	$49.40
Total de Materiales							**$371.55**
Auxiliares							
+	JOGP010		CUADRILLA ELECTRICOS	JORNAL	0.50000	$1,413.99	$707.00
Total de Auxiliares							**$707.00**

Costo Directo		**$1,078.55**
Indirectos (	**3.14%)**	**$33.87**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$99.66**
Subtotal		**$1,212.08**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$4.24**
Subtotal		**$1,216.32**
Utilidad (	**4.25%)**	**$51.69**
Subtotal		**$1,268.01**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$6.34**
Subtotal		**$1,274.35**
Precio Unitario		**$1,274.35**

**** UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000015

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 14
Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Cantidad :		4,820.25
Precio Unitario :	$	65.47
Total :	$	315,581.77

C	Clave	De R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PINTURA		PINTURA VINILICA	LT	0.30000	$45.40	$13.62
	SELLADOR		SELLADOR	LT	0.30000	$45.00	$13.50
Total de Materiales							**$27.12**
Auxiliares							
+	JOGP011		CUADRILLA PINTORES	JORNAL	0.02000	$1,413.99	$28.28
Total de Auxiliares							**$28.28**

Costo Directo		**$55.40**
Indirectos (	**3.14%)**	**$1.74**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$5.12**
Subtotal		**$62.26**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.22**
Subtotal		**$62.48**
Utilidad (	**4.25%)**	**$2.66**
Subtotal		**$65.14**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.33**
Subtotal		**$65.47**
Precio Unitario		**$65.47**

**** SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 15
Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.

Unidad :		m2
Cantidad :		1,064.25
Precio Unitario :	$	114.72
Total :	$	122,090.76

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	IMPER		IMPERMEABILIZANTE	CUB	0.04000	$660.00	$26.40
Total de Materiales							**$26.40**
Auxiliares							
+	JOGP011		CUADRILLA PINTORES	JORNAL	0.05000	$1,413.99	$70.70
Total de Auxiliares							**$70.70**

Costo Directo		**$97.10**
Indirectos (	**3.14%)**	**$3.05**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$8.97**
Subtotal		**$109.12**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$0.38**
Subtotal		**$109.50**
Utilidad (	**4.25%)**	**$4.65**
Subtotal		**$114.15**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$0.57**
Subtotal		**$114.72**
Precio Unitario		**$114.72**

**** CIENTO CATORCE PESOS 72/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 16
Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		pza
Cantidad :		75.00
Precio Unitario :	$	2,596.63
Total :	$	194,747.25

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PUERTA 1		PUERTA DE HERRERIA	PZA	1.00000	$1,850.00	$1,850.00
Total de Materiales							**$1,850.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.25000	$1,390.68	$347.67
Total de Auxiliares							**$347.67**

Costo Directo		**$2,197.67**
Indirectos (	**3.14%)**	**$69.01**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$203.06**
Subtotal		**$2,469.74**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$8.64**
Subtotal		**$2,478.38**
Utilidad (	**4.25%)**	**$105.33**
Subtotal		**$2,583.71**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$12.92**
Subtotal		**$2,596.63**
Precio Unitario		**$2,596.63**

**** DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000018

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 17
Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		pza
Cantidad :		75.00
Precio Unitario :	$	1,533.25
Total :	$	114,993.75

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	VENTANA 1		VENTANA HERRERIA	PZA	1.00000	$950.00	$950.00
Total de Materiales							**$950.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.25000	$1,390.68	$347.67
Total de Auxiliares							**$347.67**

Costo Directo		**$1,297.67**
Indirectos (	**3.14%)**	**$40.75**
Indirectos de Campo (	**9.24%)**	**$119.90**
Subtotal		**$1,458.32**
Financiamiento (	**0.35%)**	**$5.10**
Subtotal		**$1,463.42**
Utilidad (	**4.25%)**	**$62.20**
Subtotal		**$1,525.62**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$7.63**
Subtotal		**$1,533.25**
Precio Unitario		**$1,533.25**

**** UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: 18
Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		pza
Cantidad :		75.00
Precio Unitario :	$	319.02
Total :	$	23,926.50

C	Clave	Dr	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales							
	PLACA		placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra	PZA	1.00000	$260.00	$260.00
Total de Materiales							**$260.00**
Auxiliares							
+	JOGP005		Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.	jornal	0.00719	$1,390.68	$10.00
Total de Auxiliares							**$10.00**

Costo Directo	**$270.00**
Indirectos (3.14%)	**$8.48**
Indirectos de Campo (9.24%)	**$24.95**
Subtotal	**$303.43**
Financiamiento (0.35%)	**$1.06**
Subtotal	**$304.49**
Utilidad (4.25%)	**$12.94**
Subtotal	**$317.43**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$1.59**
Subtotal	**$319.02**
Precio Unitario	**$319.02**

** TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N. **

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Catálogo de Auxiliares

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
+	**AUX-ACERO REF**		**AUXILIAR DE ACERO DE REFUERZO**	**KG**			
+	AUX-SUMACERO		AUX-SUMACERO	KG	1.00000	$12.60	$12.60
+	AUX-HABACERO		Auxiliar de Habilitado de Acero de Refuerzo	kg	1.00000	$2.50	$2.50
+	AUX-COLACERO		Auxiliar de Colocacion de Acero	kg	1.00000	$4.28	$4.28
						Suma	**$19.38**
+	**AUX-COLACERO**		**Auxiliar de Colocacion de Acero**	**kg**			
+	JOGP008		Cuadrilla de fierreros. Incluye : fierrero, ayudante, cabo y herramienta.	jornal	0.00340	$1,039.16	$3.53
	MATALB001		Alambre recocido Calibre 18	kg	0.05000	$15.00	$0.75
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.03000	$0.00	$0.00
						Suma	**$4.28**
+	**AUX-HABACERO**		**Auxiliar de Habilitado de Acero de Refuerzo**	**kg**			
+	JOGP008		Cuadrilla de fierreros. Incluye : fierrero, ayudante, cabo y herramienta.	jornal	0.00241	$1,039.16	$2.50
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.03000	$0.00	$0.00
						Suma	**$2.50**
+	**AUX-SUMACERO**		**AUX-SUMACERO**	**KG**			
	MATACERO001		Varilla de acero corrugada	kg	1.05000	$12.00	$12.60
						Suma	**$12.60**
+	**CIM0014**		**Cimbra aparente incluye: materiales y mano de obra.**	**m2**			
	MATCARP005		Triplay de 1.22 x 2.44 m 16 mm 1 cara	m2	0.15000	$155.00	$23.25
	MATCARP004		Polin de 3 1/2"x3 1/2" regular	pt	1.00000	$9.00	$9.00
	MATCARP001		Barrote 1 1/2" x 4" x 8'	pt	1.50000	$15.00	$22.50
	MATCARP002		Chaflan de 3/4"x 3/4" x 8'	m	0.15000	$10.00	$1.50
	MATCARP003		Duela 3/4" x 4" x 8'	pt	0.63730	$12.00	$7.65
	MATALB002		Clavo c/cabeza de 2"-4"	kg	0.50000	$20.00	$10.00
	MATALB001		Alambre recocido Calibre 18	kg	0.04880	$15.00	$0.73
+	JOGP007	X	Cuadrilla de carpinteros para cimbras. Incluye : carpintero, ayudante, cabo y herramienta.	jornal	0.05018	$1,992.99	$100.01
	MATCOB001		Diesel centrifugado PEMEX	Litro	1.10000	$13.00	$14.30
						Suma	**$188.94**
+	**JOGP003**		**Cuadrilla de peones. Incluye : 3 peónes, cabo y herramienta.**	**jornal**			
	MO-002	X	Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.02000	$1,117.54	$22.35
						Suma	**$1,139.89**
+	**JOGP005**		**Cuadrilla de albañiles. Incluye : albañil, 2 ayudantes, cabo y herramienta.**	**jornal**			
	MO-001		Oficial Albañil	Jor	1.00000	$590.50	$590.50
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-002	X	Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Catálogo de Auxiliares

C	Clave	Da R	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.02000	$1,363.41	$27.27
						Suma	**$1,390.68**
+	**JOGP007**		**Cuadrilla de carpinteros para cimbras. Incluye : carpintero, ayudante, cabo y herramienta.**	**jornal**			
	MO-003	X	Oficial Carpintero para cimbras	Jor	1.00000	$590.50	$590.50
	MO-003		Oficial Carpintero para cimbras	Jor	1.00000	$590.50	$590.50
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.02000	$1,953.91	$39.08
						Suma	**$1,992.99**
+	**JOGP008**		**Cuadrilla de fierreros. Incluye : fierrero, ayudante, cabo y herramienta.**	**jornal**			
	MO-004	X	Oficial Fierrero	Jor	1.00000	$590.50	$590.50
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.02000	$1,018.78	$20.38
						Suma	**$1,039.16**
+	**JOGP010**		**CUADRILLA ELECTRICOS**	**JORNAL**			
	MO-005		Oficial Electrico	jor	1.00000	$836.52	$836.52
	MO-006	X	Ay Electrico	jor	1.00000	$426.49	$426.49
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.05000	$1,346.66	$67.33
						Suma	**$1,413.99**
+	**JOGP011**		**CUADRILLA PINTORES**	**JORNAL**			
	MO-007		Of. Pintor	jor	1.00000	$836.52	$836.52
	MO-008	X	Ay Pintor	jor	1.00000	$426.49	$426.49
	MO-010		Cabo de oficiales	jor	0.10000	$836.52	$83.65
	HERR003		Herramienta menor	(%)mo	0.05000	$1,346.66	$67.33
						Suma	**$1,413.99**
+	**JOGP012**		**Auxiliar de Cuadrilla de Topografia**	**jornal**			
	MO-020		Ing Topógrafo	jor	1.00000	$1,000.53	$1,000.53
	MO-002		Ayudante General	Jor	1.00000	$344.63	$344.63
H	AMAPE-326		Nivel SOKKIA B20	hora	8.00000	$12.37	$98.96
H	AMAPE-325	X	Estación Total SOKKIA SET 620K	hora	8.00000	$32.54	$260.32
						Suma	**$1,704.44**
+	**PMEZ-029**		**Mezcla cemento arena 1:4**	**m3**			
	AGLU-002		Cemento gris normal, marca Tolteca	ton	0.44290	$2,300.00	$1,018.67
	AGRE-001		Arena en camión de 6 m3	m3	1.21000	$250.00	$302.50
	AGRE-016		Agua potable	m3	0.34600	$25.00	$8.65
						Suma	**$1,329.82**

0000022

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción:

Fecha:

Hoja: de

Unidad:

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
		Total de materiales		$
				$
		Total de Mano de obra		$
				$
		Total maquinaria		$
		A) Costo Directo		$
		B) Costo Indirecto		$
		C) Sub-Total (A+B)		$
		D) Costo Financiero (% de C)		$
		E) Sub-Total (C+D)		$
		F) Utilidad = utilidad neta x E		$
		G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar		$
		H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)		$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.

Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

060023

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Periodo Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Periodo Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Cálculo de Indirectos				**75,152.25**		**220,980.00**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**57,150.00**		**121,920.00**
Personal Directivo				**28,575.00**		0.00
Personal Técnico				**10,287.00**		95,250.00
Personal Administrativo				**15,430.50**		26,670.00
Personal de Tránsito	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuota Patronal del IMSS (del 1 al 4)	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones que obliga la ley	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	5,000.00	15.00	750.00	2,857.50	0.00	0.00
Laboratorio Control de Calidad	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y *PRESTACIONES*				**57,150.00**		**121,920.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**6,000.75**		**30,480.00**
Renta de Casa	2,500.00	15.00	375.00	1,428.75	0.00	0.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	1,000.00	15.00	150.00	571.50	0.00	0.00
Instalaciones Generales	1,500.00	15.00	225.00	857.25	0.00	0.00
Bodegas	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles pick up	5,000.00	15.00	750.00	2,857.50	8,000.00	30,480.00
Depreciación o Renta	500.00	15.00	75.00	285.75	0.00	0.00
Campamentos	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**6,000.75**		**30,480.00**
SERVICIOS				**0.00**		**0.00**
Sanitarios Portatiles	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprobación de la D. G. de Servicios Técnicos. S.C.T.	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de limpieza ecologica	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE SERVICIOS				**0.00**		**0.00**
FLETES Y ACARREOS				**0.00**		**5,715.00**
De campamentos	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
De Equipo de Construcción	0.00	15.00	0.00	0.00	1,500.00	5,715.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
De Mobiliario	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS				**0.00**		**5,715.00**
GASTOS DE OFICINA				**8,286.75**		**17,145.00**
Papelería y Útiles de Escritorio	2,500.00	15.00	375.00	1,428.75	500.00	1,905.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	5,000.00	15.00	750.00	2,857.50	1,000.00	3,810.00
PLANOS Y PROYECTOS	1,000.00	15.00	150.00	571.50	0.00	0.00
Copias y Duplicados	2,000.00	15.00	300.00	1,143.00	500.00	1,905.00
Luz, Gas y Otros Consumos	1,500.00	15.00	225.00	857.25	500.00	1,905.00
Gastos de Concursos	2,500.00	15.00	375.00	1,428.75	0.00	0.00
Equipo de seguridad	0.00	15.00	0.00	0.00	2,000.00	7,620.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA				**8,286.75**		**17,145.00**
TRABAJOS PERMANENTES AUXILIARES				**0.00**		**5,715.00**
Medidas de mitigacion anbiental	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dispositivos para Protección y Operación de obra	0.00	15.00	0.00	0.00	1,500.00	5,715.00

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000024

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Caminos de acceso	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Letreros Informativos de Obra y señalamiento	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE TRABAJOS PERMANENTES AUXILIARES				**0.00**		**5,715.00**
SEGUROS Y FIANZAS				**3,714.75**		**40,005.00**
Primas por Seguros	1,500.00	15.00	225.00	857.25	500.00	1,905.00
Primas por Fianzas	5,000.00	15.00	750.00	2,857.50	10,000.00	38,100.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS				**3,714.75**		**40,005.00**

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	**57,150.00**	**121,920.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	**6,000.75**	**30,480.00**
SERVICIOS	**0.00**	**0.00**
FLETES Y ACARREOS	**0.00**	**5,715.00**
GASTOS DE OFICINA	**8,286.75**	**17,145.00**
TRABAJOS PERMANENTES AUXILIARES	**0.00**	**5,715.00**
SEGUROS Y FIANZAS	**3,714.75**	**40,005.00**
TOTAL	**75,152.25**	**220,980.00**

A) Costo directo de la obra:	**2'392,002.90**
B) Gastos de oficina central para la obra:	**75,152.25**
D) Indirectos de la oficina en obra:	**220,980.00**
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =	**3.14**
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =	**9.24**
% DE INDIRECTOS = E + F =	**12.38**

0000025

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ..... %

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Cálculo del Porcentaje de Financiamiento

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	1'271,556.21	847,875.75	0.00	0.00	847,875.75	1'209,398.38	-361,522.633	-361,522.633	1,385.84
2	509,652.10	0.00	0.00	0.00	0.00	484,738.64	-484,738.644	-846,261.277	3,244.00
3	514,800.09	0.00	1'271,556.21	381,466.86	890,089.35	489,634.98	400,454.37	-445,806.900	1,708.93
4	530,244.09	0.00	509,652.10	152,895.63	356,756.47	504,324.02	-147,567.555	-593,374.455	2,274.60
5	0.00	0.00	514,800.09	154,440.03	360,360.06	0.00	360,360.06	-233,014.399	893.22
6	0.00	0.00	530,244.09	159,073.23	371,170.86	0.00	371,170.86	138,156.47	0.00
Totales:	**2'826,252.49**	**847,875.75**	**2'826,252.49**	**847,875.75**	**2'826,252.49**	**2'688,096.02**			**9,506.59**

Int. a Pagar = 4.60% anual

Interés Neto = 9,506.59

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 9,506.59 / 2'688,096.02 = 0.35%

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Principales Indicadores

Información sujeta a cambio sin previo aviso.

Información Financiera

Fecha :Ago 30 2016 Hora: 11:09 hrs

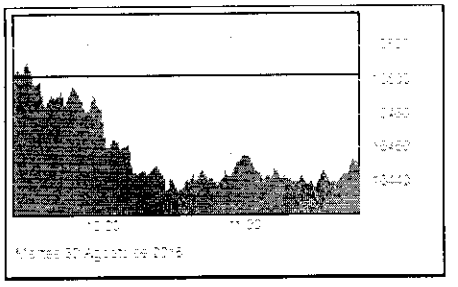
IPC= 47,557.80 ↓	-0.09%	BBVA*	115.52
DJ= 18,437.11 ↓	-0.36%	Dólar Compra	18.08
CETES 28	4.23	Dólar Venta	19.15
TIIE 28	4.60	Euro Compra	19.66
Centenario	31,150.00	Euro Venta	21.86
Oro Libertad	25,900.00	UDI	5.434601
Plata Libertad	410.00	Inflación mensual	0.570

AA* Ir

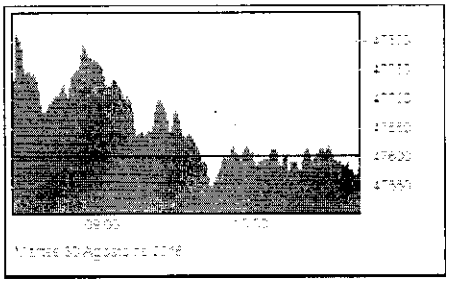
Ver información importante

Mercados del Día

Dow Jones



IPC MEX



Mayores Cambios

A la Alza

Emisora	Serie	Var.%	Precio	Volumen
UAL	*	11.65	958.00	0
GGB	N	7.76	54.30	20
DAL	*	5.95	702.00	0
FBR	N	4.51	132.00	0

A la Baja

Emisora	Serie	Var.%	Precio	Volumen
UAC	*	-4.00	700.80	0
MCK	*	-2.90	3,430.00	0
KIMBER	A	-2.80	44.48	0
X	*	-2.60	369.00	5

EBAY	*	4.35	600.00	0	AGUA	*	-2.32	35.00	0

0000029

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: .....

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

Cálculo del porcentaje de utilidad

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

UN	% de Utilidad Neta propuesta			2.55
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.30
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	UN/(1-(ISR+PTU))	2.550000/(1-(0.300000+0.100000))	4.25

0000031

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: .....

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Costo Horario de Equipo

Descripción

Clave: AMAPE-325
Estación Total SOKKIA SET 620K

Unidad : hora
Fecha : 08/May/2009

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	120520.00 $		
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de motor:	Sin motor
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $		
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	120520.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	12052.00 $		
i = Tasa de interés =	7.91 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual		
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	6000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs		
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs		

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Espera	Total Espera	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(120520.00-12052.00)/6000.00	$18.08	80.00	$14.46	80.00	$14.46
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i	[(120520.00+12052.00)/2*2000.	$2.62	100.00	$2.62	100.00	$2.62
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea	[(120520.00+12052.00)/2*2000.	$0.99	100.00	$0.99	100.00	$0.99
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*18.08 =	$10.85	100.00	$10.85	80.00	$8.68
		Total de Cargos Fijos	**$32.54**		**$28.92**		**$26.75**
		Costo Horario	**$32.54**		**$28.92**		**$26.75**

0000033

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

Costo Horario de Equipo

Descripción

Clave: AMAPE-326
Nivel SOKKIA B20

Unidad : hora
Fecha : 08/May/2009

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	45800.00 $		
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de motor:	Sin motor
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $		
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	45800.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	4580.00 $		
i = Tasa de interés =	7.91 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual		
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	6000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs		
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs		

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Espera	Total Espera	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(45800.00-4580.00)/6000.00 =	$6.87	80.00	$5.50	80.00	$5.50
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i	[(45800.00+4580.00)/2*2000.00	$1.00	100.00	$1.00	100.00	$1.00
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea	[(45800.00+4580.00)/2*2000.00	$0.38	100.00	$0.38	100.00	$0.38
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*6.87 =	$4.12	100.00	$4.12	80.00	$3.30
		Total de Cargos Fijos	**$12.37**		**$11.00**		**$10.18**
		Costo Horario	**$12.37**		**$11.00**		**$10.18**

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

Costo Horario de Equipo

Descripción

Clave: MAQ002
Bailarina neumática marca Wacker

Unidad : hora
Fecha : 09/Abr/2011

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	28088.00 $	Pnom = Potencia nominal =	4.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	0.00 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	28088.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2808.80 $		
i = Tasa de interés =	7.91 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	2800.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	2.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	700.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.23200 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Espera	Total Espera	% Reserva	Total reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(28088.00-2808.80)/2800.00 =	$9.03	80.00	$7.22	80.00	$7.22
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i	[(28088.00+2808.80)/2*700.00)	$1.75	100.00	$1.75	100.00	$1.75
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea	[(28088.00+2808.80)/2*700.00)	$0.66	100.00	$0.66	100.00	$0.66
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*9.03 =	$7.22	100.00	$7.22	80.00	$5.78
		Total de Cargos Fijos	**$18.66**		**$16.85**		**$15.41**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $350.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.68714							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $590.50							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
MO-030	Po = Sr/Ht =	590.50/8.00 =	$73.81	100.00	$73.81	100.00	$73.81
		Total de Operación	**$73.81**		**$73.81**		**$73.81**
		Costo Horario	**$92.47**		**$90.66**		**$89.22**

0000035

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisicion	$		Horas efectivas de vida		Hrs
Equipo adicional	$		Vida económica (Ve)		Años
	$		Horas por año (Ha)		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes		Hrs
Valor inicial (Va)	$		Motor	De	HP
Valor rescate (Vr)	(%)	$	Factor operación		%
tasa de interes (i)			Potencia operación		HP Op
Prima seguros (s)			Factor mantenimiento (Q)		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A Depreciación	D = (Va - Vr) / Ve	$		$
B Inversión	I = (Va + Vr) / (2Ha) x i	$		$
C Seguros	S = (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento	M = Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A COMBUSTIBLE	E = a x Pc				
Diesel	E =	x	HP op. X $	/ Lt	$
Gasolina	E =	x	HP op. X $	/ Lt	$
B OTRAS FUENTES DE ENERGIA					$
C LUBRICANTES					
L = C / t + (	x HP op) x $			/ Lt	$
Capacidad carter (c) =	Lts.				
Cambios aceite (t) =	Hrs				
D LLANTAS					
LL = VLL / HV					$
Valor llantas (VLL) =	_____				
Vida economica (HV) =	_____				
	Suma de consumos				

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es)	$		
_____	$		
_____	$		
Suma de salarios / Turno (S)			
Horas / Turno (H) =	8 Hrs		
Operación	O = S / H		
	Suma de operación	$	$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$	$

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Licitación No. LO-808019998-E5-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	PRELIMINARES					$0.00
	2	CIMENTACIÓN					$0.00
	3	ALBAÑILERIA					$0.00
	4	INSTALACIÓN ELECTRICA					$0.00
	5	ACABADOS					$0.00
	6	MOBILIARIO					$0.00
	7	DIFUSION DEL PROGRAMA					$0.00

SUTOTAL $0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR

IVA $0.00

TOTAL $0.00

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Licitación No. LO-808019998-E5-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	**PRELIMINARES**					
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra. herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	900.00			$0.00
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra. herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	141.75			$0.00
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	82.50			$0.00
							$0.00
	2	**CIMENTACION**					
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	300.00			$0.00
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	149.25			$0.00
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00			$0.00
							$0.00
	3	**ALBAÑILERIA**					
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,689.00			$0.00
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros. mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,070.25			$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Licitación No. LO-808019998-E5-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1,015.50			$0.00
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00			$0.00
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,064.25			$0.00
12	3.6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado. colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	749.25			$0.00
							$0.00
	4	**INSTALACIÓN ELECTRICA**					
13	4.1	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	75.00			$0.00
							$0.00
	5	**ACABADOS**					
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,820.25			$0.00
15	5.2	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	1,064.25			$0.00
							$0.00
	6	**MOBILIARIO**					
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herreria a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00			$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Licitación No. LO-808019998-E5-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herreria con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	75.00			$0.00
							$0.00
	7	DIFUSION DEL PROGRAMA					
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana. acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	75.00			$0.00
							$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

ctivid	Co	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2						
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2						
		PRELIMINARES						
30	1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	900.00	404.92	162.30	163.93	168.85
40	2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	141.75	63.78	25.56	25.82	26.59
50	3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	82.50	37.11	14.88	15.03	15.48
		CIMENTACION						
70	4	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	300.00	134.98	54.10	54.64	56.28
80	5	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	149.25	67.15	26.91	27.19	28.00
90	6	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro	m	960.00	431.92	173.11	174.86	180.11

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

ctivid	Co	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
		ALBAÑILERIA						
110	7	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,689.00	759.90	304.57	307.65	316.88
120	8	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,070.25	1,831.24	733.98	741.39	763.64
130	9	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1,015.50	456.89	183.12	184.97	190.52
140	10	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00	431.92	173.11	174.86	180.11
150	11	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10	m2	1,064.25	478.82	191.91	193.85	199.67

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

ctivid	Co	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
160	12	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	749.25	337.09	135.11	136.48	140.57
		INSTALACIÓN ELECTRICA						
180	13	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	75.00	33.75	13.52	13.66	14.07
		ACABADOS						
200	14	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,820.25	2,168.66	869.23	878.01	904.35
210	15	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	1,064.25	478.82	191.91	193.85	199.67
		MOBILIARIO						
230	16	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye:	pzá	75.00	33.75	13.52	13.66	14.07

0000039

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

ctivid	Co	Descripción	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
240	17	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	33.75	13.52	13.66	14.07
		DIFUSION DEL PROGRAMA						
260	18	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	33.75	13.52	13.66	14.07

0330040

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Conc	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2							
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2							
	PRELIMINARES							
1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	900.00	$7,758.00	$3,490.40	$1,398.98	$1,413.11	$1,455.51
2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	141.75	$2,011.43	$904.96	$362.72	$366.38	$377.37
3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	82.50	$9,999.82	$4,499.00	$1,803.25	$1,821.46	$1,876.11
	CIMENTACION							
4	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches	pza	300.00	$21,330.00	$9,596.56	$3,846.39	$3,885.25	$4,001.80
				Suma en la hoja:	**$18,490.92**	**$7,411.34**	**$7,486.20**	**$7,710.79**
				Suma acumulada:	**$18,490.92**	**$7,411.34**	**$7,486.20**	**$7,710.79**

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Conc	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
	con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.							
5	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	149.25	$10,110.20	$4,548.67	$1,823.15	$1,841.57	$1,896.81
6	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00	$131,808.00	$59,301.59	$23,768.66	$24,008.74	$24,729.01
	ALBAÑILERIA							
7	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,689.00	$384,467.07	$172,975.17	$69,330.13	$70,030.43	$72,131.34
8	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,070.25	$389,522.92	$175,249.84	$70,241.84	$70,951.35	$73,079.89
9	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una	m	1,015.50	$122,733.33	$55,218.82	$22,132.24	$22,355.80	$23,026.47
				Suma en la hoja:	**$467,294.09**	**$187,296.02**	**$189,187.89**	**$194,863.52**
				Suma acumulada:	**$485,785.01**	**$194,707.36**	**$196,674.09**	**$202,574.31**

0000042

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Conc	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
	separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
10	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00	$147,580.80	$66,397.92	$26,612.93	$26,881.75	$27,688.20
11	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,064.25	$629,599.66	$283,262.51	$113,534.36	$114,681.18	$118,121.61
12	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	749.25	$102,414.98	$46,077.41	$18,468.28	$18,654.82	$19,214.47
	INSTALACIÓN ELECTRICA							
				Suma en la hoja:	$395,737.84	$158,615.57	$160,217.75	$165,024.28
				Suma acumulada:	$881,522.85	$353,322.93	$356,891.84	$367,598.59

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Conc	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
13	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	75.00	$95,576.25	$43,000.61	$17,235.06	$17,409.15	$17,931.43
	ACABADOS							
14	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinilica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,820.25	$315,581.77	$141,983.05	$56,908.19	$57,483.02	$59,207.51
15	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	1,064.25	$122,090.76	$54,929.72	$22,016.37	$22,238.75	$22,905.92
	MOBILIARIO							
16	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	$194,747.25	$87,618.52	$35,118.36	$35,473.09	$36,537.28
17	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al	pza	75.00	$114,993.75	$51,736.71	$20,736.58	$20,946.04	$21,574.42
				Suma en la hoja:	**$379,268.61**	**$152,014.56**	**$153,550.05**	**$158,156.56**
				Suma acumulada:	**$1'260,791.46**	**$505,337.49**	**$510,441.89**	**$525,755.15**

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

Conc	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
	proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
	DIFUSION DEL PROGRAMA							
18	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	$23,926.50	$10,764.75	$4,314.61	$4,358.20	$4,488.94
			Total:	**$2'826,252.49**				
			Suma en la hoja:	**$10,764.75**	**$4,314.61**	**$4,358.20**	**$4,488.94**	
			Suma acumulada:	**$1'271,556.21**	**$509,652.10**	**$514,800.09**	**$530,244.09**	

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

0000045

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

P R O G R A M A

FECHA: AGOSTO 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	**PRELIMINARES**										
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del area de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	900.00								
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolicion y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales mano de obra, herramienta, maquinaria. equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	141.75								
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el area de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	62.50								
	2	**CIMENTACION**										
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado. colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aprocnes con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	300.00								
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado. mano de obra y herramienta. limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	149.25								
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10 1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado. curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00								
	3	**ALBAÑILERIA**										
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas. materiales, andamiaje. acarreos, desperdicios. limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,689.00								
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,070.25								

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

LICITACIÓN No. LO-808019998-E5-2016

PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herreria a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	75.00								
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herreria con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo, incluye: materiales, mano de obra, equipo herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	75.00								
	7	**DIFUSION DEL PROGRAMA**										
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00								
		IMPORTES ACUMULADOS										

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808019998-E5-2016

FECHA DE LICITACION: 31 DE AGOSTO DEL 2016
FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION: 116 DIAS NATURALES

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2					
	PRELIMINARES					
1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	900.00	$ 8.62	OCHO PESOS 62/100 M.N.	$ 7,758.00
2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	141.75	$ 14.19	CATORCE PESOS 19/100 M.N.	$ 2,011.43
3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	82.50	$ 121.21	CIENTO VEINTIUN PESOS 21/100 M.N.	$ 9,999.82
	Total de PRELIMINARES **** DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N. ****					**$ 19,769.25**
	CIMENTACION					
4	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	300.00	$ 71.10	SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.	$ 21,330.00
5	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	149.25	$ 67.74	SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.	$ 10,110.20
6	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye:	m	960.00	$ 137.30	CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.	$ 131,808.00
					TOTAL DE HOJA :	**$ 183,017.45**
					TOTAL ACUMULADO :	**$ 183,017.45**

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
	Total de CIMENTACION					**$ 163,248.20**
	**** CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N. ****					
	ALBAÑILERIA					
7	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,689.00	$ 227.63	DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N.	$ 384,467.07
8	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,070.25	$ 95.70	NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.	$ 389,522.92
9	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1,015.50	$ 120.86	CIENTO VEINTE PESOS 86/100 M.N.	$ 122,733.33
10	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	960.00	$ 153.73	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.	$ 147,580.80
11	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,064.25	$ 591.59	QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.	$ 629,599.66

TOTAL DE HOJA : $ 1'673,903.78
TOTAL ACUMULADO : $ 1'856,921.23

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
12	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	749.25	$ 136.69	CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.	$ 102,414.98
	Total de ALBAÑILERIA					**$ 1'776,318.76**
	**** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N. ****					
	INSTALACIÓN ELECTRICA					
13	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	75.00	$ 1,274.35	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.	$ 95,576.25
	Total de INSTALACIÓN ELECTRICA					**$ 95,576.25**
	**** NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N. ****					
	ACABADOS					
14	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,820.25	$ 65.47	SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	$ 315,581.77
15	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	1,064.25	$ 114.72	CIENTO CATORCE PESOS 72/100 M.N.	$ 122,090.76
	Total de ACABADOS					**$ 437,672.53**
	**** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N. ****					
	MOBILIARIO					
16	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con	pza	75.00	$ 2,596.63	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y	$ 194,747.25
					TOTAL DE HOJA :	**$ 830,411.01**
					TOTAL ACUMULADO :	**$ 2'687,332.24**

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total
	una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.				SEIS PESOS 63/100 M.N.	
17	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	$ 1,533.25	UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.	$ 114,993.75
	Total de MOBILIARIO **** TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. ****					**$ 309,741.00**
	DIFUSION DEL PROGRAMA					
18	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	75.00	$ 319.02	TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.	$ 23,926.50
	Total de DIFUSION DEL PROGRAMA **** VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N. ****					**$ 23,926.50**
	Total de CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2 **** DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N. ****					**$ 2'826,252.49**
	Subtotal de Presupuesto **** DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N. ****					**$ 2'826,252.49**
					IVA 16%	**$ 452,200.40**
					Total	**$ 3'278,452.89**

**** TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. ****

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E5-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	MESES					
	1	2	3	4	5	6
MATERIALES VARIOS	$ 300,000.00	$ 200,000.00				
MANO DE OBRA	$ 100,000.00	$ 100,000.00				
FIANZAS	$ 30,000.00					
IMPREVISTOS	$ 117,875.75					
TOTAL ANTICIPO	$	1,847,875.75				

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

FORMA E7

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

timo día de cada mes.

ERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0000058

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

DA1

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**, para manifestar a usted que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo solicitado en el documento adicional 1 de la convocatoria a la licitación, a nombre de mi representada, me permito señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de licitación pública, el ubicado en calle Del Fortín # 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Chihuahua, Chih., y dirección de correo electrónico contacto@construccionesyperforaciones.com, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000001

LICITACION No. LO-808019998-E5-2016

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V. y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"**Artículo 51.**- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

000002

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

000003

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y
V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.
VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ATENTAMENTE

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

CUCOC04

LICITACIÓN No. .....

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"**Artículo 51**.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y especifica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

000005

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

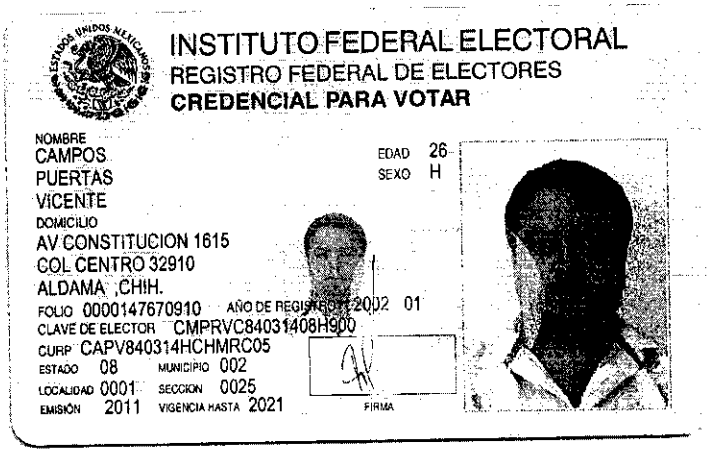
Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CAMPOS
PUERTAS
VICENTE
DOMICILIO
AV CONSTITUCION 1615
COL CENTRO 32910
ALDAMA ,CHIH.

EDAD 26
SEXO H

FOLIO 0000147670910 AÑO DE REGISTRO 2002 01
CLAVE DE ELECTOR CMPRVC84031408H900
CURP CAPV840314HCHMRC05
ESTADO 08 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0025
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA

00250602764 17

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

000003

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

No. de licitación: LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

Registro Federal de Contribuyentes: CPC-110621-E8A

Domicilio.-

Calle y Número: CALLE DEL FORTIN # 6805

Colonia: GIRASOLES — Delegación o Municipio: CHIHUAHUA

Código Postal: 31376 — Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Teléfonos: (614) 260-28-53 — Fax: (614) 260-28-53

Correo Electrónico: contacto@construccionesyperforaciones.com

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Vol. 181, Numero 4398 Fecha: 14 Julio 2011

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Eugenio F. García Russek, Notario No. 24 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
CAMPOS	PUERTAS	VICENTE
VARELA	MENDOZA	JOSE ALFREDO

Descripción del objeto social: La construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura civil, eléctrica y electromecánica, excavaciones, demoliciones, edificación de vivienda, obras de drenaje, hidráulicas, terracerías, movimientos de tierras, pavimentación de concreto hidráulico y asfaltico, fraccionamientos urbanos, semi-urbanos, rústicos, turísticos, canalización de fibra óptica, estudios y proyectos en general, tanto para la administración pública como privada, etc.

Reformas al acta constitutiva: NO HAY MODIFICACIONES

Nombre del apoderado o representante: VICENTE CAMPOS PUERTAS

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Vol. 181, Numero 4398 Fecha: 14 Julio 2011

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma Lic. Eugenio F. García Russek , Notario No. 24, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH, 31 DE AGOSTO 2016
Protesto lo necesario

ING. VICENTE CAMPOS PUERTAS

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V.

000009

LICITACIÓN NO. _____ FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*)

No de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio:-

Calle y Número

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal Entidad Federativa

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Paterno: Nombre(s):

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva:

Acta de Nacimiento Número de fecha inscrita en

Nombre del apoderado o representante

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

000010

Nota. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

737515 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
VICENTE CAMPOS PUERTAS	23/08/2016 10:28:41 PM - Zona horaria: GMT - 5:00 DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA #808019998	Gerardo Isai Lucero Diaz	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1128284	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2	LO-808019998-E5-2016

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
737515	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Descripción detallada
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL CON PISO, MURO, TECHO, ESTUFA AHORRADORA Y BAÑOS ECOLÓGICOS

Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	

Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Nacional - normal	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	**Procedimiento de prueba**
MXN	No

Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adjuntada

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACIÓN		
Etiqueta	**Descripción**	**Proposición**
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-808019998-E5-2016
Sección	**Descripción Sección**	
CONTRATO PLURIANUAL		
Etiqueta	**Descripción**	**Proposición**
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual	No

000011

Nº de meses involucrados	Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.	

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	**Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora**
24/08/2016	03:00 AM
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	**Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora**
31/08/2016	11:00 AM
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	
0	

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposición Económica

Anexos

Ruta		Descripción	Tamaño Archivo (Kb)	
Raiz (1)			3,579 KB	
Nombre Archivo	Descargable	Fecha ultima modificación	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Anexos.rar	Si	16/08/2016	Bases, formas, especificaciones y planos	3,579 KB

Económicos: 2.1 CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Máximo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2	Obra	1				0
Total Sección								0

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 0

0000012

Ing Vicente Campos Puertas

De: cnet@funcionpublica.gob.mx
Enviado el: Tuesday, August 23, 2016 8:31 PM
Para: vcampospuertas@gmail.com; vcp17@hotmail.com
Asunto: CNET-Ha expresado interés al código de procedimiento 737515 en CompraNet

Estimado Usuario:

Se le informa que expresó interés de participar en el procedimiento publicado por CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA #808019998 en el portal CompraNet:

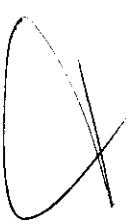
Código del expediente : 1128284
Título del expediente : CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2
Código del procedimiento: 737515
Título del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 31/08/2016 a la hora 11:00 AM (GMT - 5:00 DST) .

Para participar a través de CompraNet es necesario que envié su proposición realizando lo siguiente:
- Ingrese a https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Ingrese nombre de usuario (login) y contraseña
- Ingrese a "Procedimientos"
- Ubicarse en el apartado "Responder a un Procedimiento"
- Seleccionar el código de procedimiento 737515
- Ubicarse en el Apartado "Mi Proposición"
- Dar clic en "Crear proposición"
- Cargar propuesta técnica / legal y propuesta económica

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=019790850156BA60A9AF



0000013

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

COCC014

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

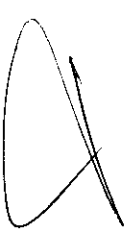
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa



000013

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA

PLANTA LABORAR CINCO PORCIENTO DE PESONAS CON DISCAPACIDAD

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. LO-808019998-E5-2016, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 2**

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA S.A. DE C.V

NO APLICA

A T E N T A M E N T E

Ing. Vicente Campos Puertas
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA, S.A. DE C.V.

0000013

C. Del Fortín 6805, Col. Girasoles, C.P. 31376, Cd. Chihuahua, Chih., Mx.
Tel y Fax: (614) 260-28-53, Email: contacto@construccionesyperforaciones.com